

# 2022

## MENSAJE DE ELEVACIÓN

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**

## Tabla de contenido

<b>1. MARCO MACROFISCAL.....</b>	<b>4</b>
1.1. Proyecciones sobre las principales variables para el año 2021-2024 .....	4
<b>2. EJES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL .....</b>	<b>5</b>
2.1. Justicia social .....	5
2.2. Crecimiento Económico Sostenible.....	5
2.3. Fortalecimiento de las Instituciones .....	6
2.4. Presupuesto orientado a la Igualdad de Género .....	6
<b>3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA FISCAL.....</b>	<b>6</b>
3.1. Política Tributaria .....	6
3.2. Gasto Tributario .....	14
3.3. Política de Gastos .....	15
3.3.1. Gasto Público Social .....	15
3.3.2. Gasto Público para enfrentar la Pandemia COVID-19.....	16
3.3.3. Obra Pública .....	17
3.4. Supuestos sobre Financiamiento Nacional del déficit de la Caja de Jubilaciones .....	17
3.5. Sostenibilidad de la Deuda Financiera .....	18
<b>4. COORDINACIÓN FISCAL CON MUNICIPIOS Y COMUNAS .....</b>	<b>19</b>
4.1. Consolidación del Esquema de Recaudación Unificada .....	19
4.2. Transferencias a Municipios y Comunas .....	22
<b>5. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2022 .....</b>	<b>22</b>
5.1. Síntesis de Ingresos y Gastos .....	23
5.2. Presupuesto de la Administración General.....	25
5.2.1. Ingresos .....	25
5.2.2. Gastos.....	27
5.2.3. Resultados .....	29
5.2.4. Fuentes y Aplicaciones Financieras.....	30
5.3. Presupuesto de la Administración Pública No Financiera.....	30
5.3.1. Ingresos .....	30
5.3.2. Gastos.....	31
5.3.3. Resultados. Fuentes y Aplicaciones Financieras .....	33
5.4. Gasto por Finalidad .....	33

5.5. Planta de Personal.....	34
<b>6. PRESUPUESTO 2022 DE OTROS ENTES ESTATALES DE LA PROVINCIA .....</b>	<b>35</b>
<b>7. PROYECCIONES PLURIANUALES 2022-2024 .....</b>	<b>35</b>
7.1. Proyección del Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento (AIF) .....	36
7.1.1. Administración General.....	36
7.1.2. Administración Pública No Financiera.....	36
7.2. Proyección de Ingresos por Rubro .....	36
7.3. Proyección de Gastos por Finalidad y Función.....	36
7.4. Programa de Inversiones.....	36
7.5. Perfil de Vencimientos de Servicios de la Deuda Pública Financiera .....	37
7.6. Proyección de la Masa Bruta Coparticipable a Municipios y Comunas .....	37
7.7. Proyección de Coparticipación a Municipios y Comunas según Localidad .....	37
<b>ANEXO A. PROYECCIONES MACROECONÓMICAS .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO B. POLÍTICA TRIBUTARIA .....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO C. GASTO TRIBUTARIO .....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO D. PRIORIDADES DEL GASTO PÚBLICO .....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO E. UNIFICACIÓN TRIBUTARIA .....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXO F. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO G. INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2022.....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO H. PRESUPUESTO 2022 DE OTROS ENTES ESTATALES.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO I. PROYECCIONES PLURIANUALES .....</b>	<b>60</b>

## 1. MARCO MACROFISCAL

### 1.1. Proyecciones sobre las principales variables para el año 2021-2024

El Proyecto de Presupuesto Provincial para el año 2022 toma como base el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional. Este documento aporta las predicciones sobre las principales variables económicas que tienen incidencia sobre las proyecciones que son necesarias considerar para la elaboración del Presupuesto Provincial. Se trata de una herramienta de planificación muy importante porque permite a los distintos niveles de gobierno contar con un marco de referencia para la estimación de sus ingresos y gastos.

Según la proyección del Gobierno Nacional, la economía cerrará el año 2021 con un crecimiento real del PBI del 8%. Para el año 2022 se espera una morigeración del aumento en la actividad económica, por lo que el PBI registraría un alza del 4% (Tabla 1; Tabla 1 Anexo A). A nivel sectorial, se estima que para las ramas de servicios la expansión sería en promedio de 4,3% en 2022, con una fuerte recuperación del sector hoteles y restaurantes (+41%). Entretanto, los sectores productores de bienes avanzarían en promedio un 3,7%. Se destaca la recuperación del sector agropecuario (+4,7%), luego de dos años consecutivos en baja. Por su parte, la industria manufacturera registraría un aumento del 2,6%, luego de la fuerte suba de 2021.

El otro dato clave para las proyecciones es el comportamiento de los precios. Según el Gobierno Nacional, se estima que la variación “punta a punta”<sup>1</sup> del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubique en un 33%, inferior al crecimiento esperado para el ejercicio 2021 (45,1%). Cabe destacar que la proyección del 2021 implica una tasa de inflación promedio mensual del 1,9% para el último trimestre del año (por debajo del promedio de 3,6% observado en los primeros nueve meses). En tanto que el ritmo de inflación mensual promedio previsto para el año 2022 sería del 2,4%.

De lo anterior se infiere que la inflación “promedio anual” del año 2021 se ubicaría en torno al 46,6% y en el año 2022 alcanzaría el 34,2%. Por consiguiente, el PIB Nominal registraría un incremento del 56,8% en el año 2021 y del 39,6% en 2022.

Por su parte, el Tipo de Cambio Nominal (TCN) se proyecta en \$/US\$ 102 a diciembre de 2021 y en \$/US\$ 131 a diciembre de 2022. Estos valores implican un TCN promedio para 2021 y 2022 de \$/US\$ 95 y \$/US\$ 118 respectivamente. Cabe destacar que estas proyecciones implican que la tasa de depreciación en los últimos tres meses de 2021 sería de 1,4% mensual, por debajo del promedio mensual observado a septiembre 2021 (1,9%), pero superior al promedio del tercer trimestre del año (1,1% mensual). A lo largo de 2022 el ritmo mensual promedio de depreciación sería de 2,1%.

---

<sup>1</sup> Se refiere a la variación acumulada por el índice de precios en un año calendario, comparando el valor del índice en el mes de diciembre del año t respecto del valor alcanzado en el año anterior (t-1).

**Cuadro 1: Proyecciones Macroeconómicas**  
Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2022  
Variación porcentual interanual, excepto TCN

<b>Variable</b>	<b>Unidad</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>PBI Real</b>	Variación interanual	-9,9%	8,0%	4,0%	3,0%	2,0%
<b>PBI Nominal</b>	Variación interanual	26%	56,8%	39,6%	30,3%	23,6%
<b>IPI</b>	Variación interanual	39,9%	45,2%	34,2%	26,5%	21,2%
<b>IPC</b>	Variación interanual (Diciembre)	36,1%	45,1%	33,0%	25,0%	20,0%
<b>TCN</b>	\$/USD (Diciembre)	82,6	102,4	131,1	161,3	189,1

*Fuente: Elaboración propia en base a Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2022 publicado por Oficina Nacional de Presupuesto (ONP).*

## 2. EJES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

La Provincia de Córdoba presenta su Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 junto al presente Mensaje de Elevación del mismo, bajo la premisa de que el desarrollo económico y el progreso social solo son posibles en un ámbito donde la inversión social y la promoción de derechos para todos los cordobeses cumplan un rol decisorio en la formulación de políticas públicas de calidad. El Proyecto de Ley de Presupuesto se basa en una serie de objetivos estratégicos que se constituyen como base del perfil de gestión gubernamental de la Provincia: **justicia social, crecimiento económico sostenible y fortalecimiento de las instituciones.**

### 2.1. Justicia social

El objetivo de **justicia social** se orienta a promover el desarrollo socioeconómico con el fin de mejorar la vida de las personas, especialmente el de las familias, para que logren desarrollar todo su potencial con dignidad e igualdad de oportunidades. Eliminar las desigualdades de ingresos, lograr la igualdad de género y garantizar el acceso a la salud, a la educación y a la vivienda forman parte fundamental de cada iniciativa, programa y plan de la agenda del Gobierno de la Provincia. Cabe destacar que la Provincia continúa trabajando y consolidando las iniciativas y programas que tienen como objetivo el empoderamiento de las mujeres y niñas cordobesas para ampliar su autonomía, tanto física como económica, y en la toma de decisiones. En esta línea, el Proyecto de Ley de Presupuesto se ha elaborado, al igual que para el ejercicio anterior, bajo una perspectiva de género.

### 2.2. Crecimiento Económico Sostenible

El eje de gestión gubernamental que refiere al **crecimiento económico sostenible**, se proyecta como medio que posibilita el desarrollo y el bienestar de todos los cordobeses. El Proyecto de Ley de Presupuesto incluye entre sus iniciativas el fortalecimiento de la infraestructura, el desarrollo productivo, el impulso de la innovación y la generación de trabajo digno; a su vez, el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad se consideran objetivos transversales a estas iniciativas. La Provincia se ha propuesto continuar dando impulso a la prosperidad mediante el

fortalecimiento de sus sectores productivos, la promoción de la ciencia y la tecnología y el incentivo el emprendedurismo.

### *2.3. Fortalecimiento de las Instituciones*

El **fortalecimiento de las instituciones** tiene como principal meta garantizar las condiciones de paz y justicia necesarias para el desarrollo de instituciones sólidas que puedan establecer alianzas en pos de la mejora pública y el desarrollo sostenible. Este eje involucra los planes y los programas que promueven instituciones abiertas, inteligentes, innovadoras y dinámicas. Para ello, las políticas de Gobierno se enmarcan en sus principales valores: transparencia y rendición de cuentas; eficiencia e innovación; políticas de gestión sostenible y abierta; colaboración y alianzas; y justicia e inclusión.

### *2.4. Presupuesto orientado a la Igualdad de Género*

Con el objetivo de incorporar el enfoque de género en el Presupuesto a través del análisis de las categorías programáticas para el año 2022, las jurisdicciones identificaron los programas que, según los objetivos y población destinataria, promueven la igualdad de género. Estas metas favorecen el fortalecimiento de las autonomías de las mujeres en términos de:

- Su autonomía económica, tales como el ingreso, el empleo, el acceso a recursos económicos y el uso del tiempo,
- Su autonomía física, tales como el acceso a la salud sexual y reproductiva, discriminación y violencia de género, y
- Su autonomía en la toma de decisiones, para alcanzar la igualdad de oportunidades de liderazgo en la vida política, económica y pública y la disminución de las brechas de género existentes.

Para mayor información se publicará junto a todo lo referido al Presupuesto 2022 un informe denominado **“Presupuesto Provincial en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”** elaborado en el marco del proceso de articulación interministerial entre los Ministerios de la Mujer, de Coordinación y de Finanzas.

## **3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA FISCAL**

### *3.1. Política Tributaria*

La política tributaria que el Poder Ejecutivo propone llevar a cabo en la Provincia durante el año 2022 ha sido delineada en pos de contribuir a una distribución más equitativa de las cargas fiscales, como así también, de continuar con la optimización de los efectos económicos del sistema tributario provincial.

A su vez, se ha puesto especial énfasis en contemplar la situación social y económica que atraviesa el país al momento de evaluar el impacto de las medidas adoptadas en la Ley Impositiva Anual 2022.

### 3.1.2. Principales medidas Impositivas

#### 3.1.2.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

##### El Consenso Fiscal y la reducción de alícuotas programada

En el diseño de la política tributaria que el Poder Ejecutivo propone aplicar para el año 2022 se mantienen las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto del año 2021. Ello en virtud de que, al igual que ocurrió a fines del año pasado, con la sanción de la Ley 27.634, se supone la firma de una adenda entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que suspenda por un año la reducción de las alícuotas de Ingresos Brutos prevista en el Consenso Fiscal del año 2017.

Bajo este supuesto en general se mantienen las mismas reglas y sólo se aplican ajustes puntuales que contribuyan a la simplificación y la eliminación de distorsiones.

##### Eliminación de la obligación de tributar por la “mera compra”

El Código Tributario de la Provincia de Córdoba (T.O.2021) establecía en su artículo 202, inciso a) que la “mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción” quedaba alcanzada por el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos. En efecto, este mecanismo operaba como una retención a las “exportaciones” a otras provincias de productos agropecuarios. Tal es así que, para que exista mera compra, deben darse, necesariamente, dos supuestos: a) que la actividad primaria esté exenta; b) que el bien salga de la jurisdicción para su industrialización o venta posterior fuera de la misma. De esta forma, la intención de la norma era la de proteger a la jurisdicción productora que, al vender su producción a otras, se quedaría sin ingresos en detrimento de las jurisdicciones que sí lo generarían a partir de la industrialización o comercialización.

No obstante, su aplicación fue muy limitada ante la imposibilidad de establecer un régimen de retención sobre el productor local cuando vende a otra provincia, lo cual hubiese derivado en el traslado del gravamen a los costos del productor cordobés.

En la práctica se trata de un tema de mucha litigiosidad y alta evasión, que demanda grandes esfuerzos de fiscalización por parte del Estado y con bajo rendimiento fiscal. Es por ello que en la Ley Impositiva Anual 2022 se plantea su eliminación.

##### Parámetros para la aplicación de alícuotas reducidas y agravadas

El monto de facturación de los contribuyentes que se benefician con la reducción de la alícuota se actualiza de \$15,5 millones a \$22,1 millones anuales. Asimismo, se mantiene la aplicación de alícuota agravada para determinadas actividades cuando el monto máximo de ingresos del año anterior supere el importe de \$ 163 millones, con excepción, entre otras, de combustibles líquidos y gas natural comprimido, especialidades medicinales para uso humano que, por tratarse de productos sensibles para la sociedad, seguirán tributando a las alícuotas menores.

### Régimen Simplificado (MU) – Montos del componente provincial

En la norma proyectada se dispone la actualización de los importes fijos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del régimen simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en función de los incrementos que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aplicable a los importes del impuesto integrado de cada categoría.

### Alícuotas del Rubro Industria

En relación a la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad industrial, se incrementa a \$200.000.000 el importe máximo de base imponible de la anualidad 2021 para poder gozar del beneficio, tanto para quienes realicen la actividad industrial en la Provincia de Córdoba como también en otras jurisdicciones.

#### *3.1.2.3. Impuesto a los Sellos*

Tal como en el caso de Ingresos Brutos, el Consenso Fiscal del año 2017 estableció un cronograma de reducción gradual de este impuesto que reducía la alícuota de actos y contratos (excepto transferencia de inmuebles y autos y demás actos vinculados con estos bienes) al 0,5% a partir del año 2019 y la eliminaba a partir del año 2022.

Posteriormente, a fines de los años 2018, 2019 y 2020, respectivamente, se firmaron sendas adendas al Consenso Fiscal que prorrogaron por un año la rebaja de alícuotas. Por consiguiente, para la anualidad 2022 se supone que se prorroga nuevamente su aplicación por el término de un año.

En consecuencia, en lo que respecta al Impuesto de Sellos, se aplican ajustes puntuales que contribuyan a la simplificación y la eliminación de distorsiones, a la vez que procuran atacar los altos niveles de incumplimiento.

El impuesto sobre los Sellos es un impuesto rudimentario y anquilosado que basa su lógica de funcionamiento en la instrumentación de requerimientos formales o materialización de acuerdos entre partes de manera presencial. Con el avance digital es creciente la desactualización y los impactos distorsivos de este tributo.

En pos de otorgarle cierta flexibilidad y adaptación al impuesto, de manera de reducir sus impactos como obstáculo en el normal desenvolvimiento de las operaciones de los sectores productivos y particulares y los muy elevados niveles de incumplimiento, en la Ley Impositiva 2022 –y normas reglamentarias del Código Fiscal provincial– se impulsan una serie de cambios. Los principales son los siguientes:

#### *Beneficios por uso del canal digital de gestión en el Registro General de la Propiedad*

Las transferencias de dominio y los contratos de compra/venta por escritura pública que tengan por objeto inmuebles, cuando su registración se realice a través de los canales virtuales establecidos por el Registro General de la Provincia para la presentación de documentos digitales, tendrán una reducción del 50% en la alícuota del Impuesto a los Sellos, debiendo tributar el 7,50% en lugar del 15%.

Esta reducción del 50% en la alícuota de Sellos también rige para los trámites de hipotecas por escritura pública que sean tramitados de manera digital en el Registro General de la Provincia. La alícuota se reduce del 12‰ al 6‰. A su vez, se equipara la alícuota aplicable a los boletos de compra/venta de inmuebles con la de la escritura con descuento por uso del canal digital de gestión (7,50‰). De esta forma se evita abonar de más mediante el boleto, lo que luego se cancelará en la escritura.

- *Adecuación financiera en contratos de locación de inmuebles, muebles y servicios*

Se establece un descuento del 30% por pago anticipado al momento de la firma del contrato y se otorga la posibilidad de mensualizar el pago del Impuesto a los Sellos, estableciendo cuotas en función de la duración del contrato, a razón de una cuota por mes de vigencia del contrato.

- *Adecuación financiera en otros contratos*

Para los contratos cuyo monto de Impuesto a los Sellos a pagar sea mayor a \$1.5 millones se brinda la posibilidad de suscribir un plan de pago de hasta 12 cuotas mensuales.

- *Actualización del monto del impuesto para exención de contratos de locación de inmuebles urbanos*

Se incrementa de \$ 40.000 a \$ 60.000, el límite de impuesto para que los contratos de locación de bienes inmuebles urbanos (vivienda y locales) queden exentos del pago del tributo.

- *Nuevas exenciones sobre instrumentos que tributaban por monto fijo*

En función de simplificar la administración tributaria y en virtud del bajo rendimiento fiscal observado se elimina la obligación de tributar el Impuesto a los Sellos para 16 instrumentos que tenían un monto fijo en pesos, a saber: Solicitudes de crédito, Solicitudes de adhesión a coberturas de emergencia médica y medicina prepaga, Solicitudes de adhesión al servicio de televisión por cable, órdenes de pago bancarias, mandatos, escrituras de protesto, opciones de contrato, contra documentos, rescisión de contrato, contratos de depósito oneroso, revocatorias de donación, escrituras asociadas a servidumbre (cuando no se fije precio), reglamentos de afectación a los derechos reales de propiedad horizontal, formularios de prenda, disolución de sociedades, fojas de contratos preliminares de seguros.

### 3.1.2.3. Impuesto Inmobiliario

Para el cálculo del impuesto del año 2022 no se van a actualizar las valuaciones fiscales respecto del año 2021. No obstante, técnicamente se mantiene el esquema de monitoreo permanente de los precios de mercado de los inmuebles y el consiguiente proceso de actualización de sus valuaciones fiscales.

A los fines de actualizar el monto del impuesto a pagar se aplica la misma fórmula de cálculo del impuesto que se implementó en el año 2021. De este modo, en función del tipo del bien gravado (inmueble, baldío o parcela rural) se fija un coeficiente de actualización denominado "Coeficiente de Equidad Tributaria" para que el impuesto siga siendo proporcional a los valores de los inmuebles. Este coeficiente se calcula para cada inmueble y refleja la evolución del valor de mercado de cada propiedad.

### 3.1.2.3.1 Inmobiliario Urbano

El impuesto, para el caso de los inmuebles urbanos, diferencia entre aquellos edificados y baldíos, aplicándose un adicional para el caso de los terrenos baldíos con el objetivo de incentivar la construcción y los desarrollos inmobiliarios.

#### Inmobiliario Urbano Edificado

El esquema de cálculo del impuesto se mantiene, ya que el impuesto a pagar se sigue calculando como un porcentaje progresivo del valor del inmueble. Los rangos de valuación de bases imponibles y las alícuotas aplicadas sobre cada estrato se ajustan de modo tal que el impuesto resultante de aplicar la tabla de cálculo de la LIA 2022, actualizado por el Coeficiente de Equidad Tributaria, arroje variaciones interanuales en línea con los objetivos de política tributarias fijados, manteniéndose la progresividad de las alícuotas.

Para definir el porcentaje de actualización del impuesto se toma como referencia la evolución nominal de los ingresos de las familias a partir del incremento observado en los salarios de los últimos 12 meses disponibles, que acumula un alza interanual del 51% entre julio de 2021 e igual mes del año anterior para los asalariados registrados del sector privado a nivel total país<sup>2</sup>, y del 37% en igual periodo para los asalariados no registrados del sector privado.

En base a lo anterior se estableció como objetivo un aumento promedio del 41%, aunque con diferencias según el valor del inmueble (Tabla 2 – Anexo B)<sup>3</sup>. Para ello se agruparon los inmuebles en cuatro grupos o estratos, a saber:

- **Grupo 0 o vulnerables**, compuesto por los inmuebles exentos<sup>4</sup> (161 mil inmuebles, representan el 13% del padrón total de inmuebles)
- **Grupo 1**, inmuebles valuados en hasta \$1.950.000 (valor de mercado aprox. hasta US\$ 60 mil, representan el 40,5% del total)
- **Grupo 2**, inmuebles valuados en más de \$1.950.000 y hasta \$6.250.000 ((valor de mercado aprox. entre US\$60 mil y US\$ 200 mil, representan el 40% del total)
- **Grupo 3**, inmuebles valuados en más de \$6.250.000 (valor de mercado aprox. mayor a US\$ 200 mil, representan el 6,5% del total).

Si bien el impuesto a pagar en 2022 aumenta un 41% en promedio, existen diferencias entre grupos según rango de valuación, a saber:

- **Grupo 1**, aumento interanual máximo del 22%
- **Grupo 2**, aumento interanual máximo del 31%
- **Grupo 3**, aumento interanual máximo del 58%

Para alcanzar ese aumento promedio objetivo es necesario definir cotas o topes máximos de variación interanual en el impuesto a pagar ya que, de lo contrario, si se aplicaran las fórmulas

---

<sup>2</sup> Según Coeficiente de Variación Salarial publicado por INDEC.

<sup>3</sup> Las valuaciones fiscales se encuentran expresadas en pesos de finales del año 2019, que es cuando se llevó a cabo el relevamiento de precios de mercado para actualizar las valuaciones que se usarían de base en el cálculo del impuesto de la anualidad 2020.

<sup>4</sup> El Impuesto Inmobiliario para el caso de las propiedades urbanas edificadas contempla exenciones, parciales y totales, para distintos grupos vulnerables (hogares carenciados comprendidos en el Programa Tarifa Solidaria, adultos mayores y personas en condición de pobreza e indigencia).

de cálculo del impuesto sin acotar la variación interanual del impuesto a pagar, podrían presentarse casos con incrementos muy elevados. Es por ello que año a año se establecen topes de incremento máximo por inmueble –incluyendo, a tales fines, el Fondo que se recauda conjuntamente con el mismo-, los cuales varían en función del grupo al que pertenezca cada propiedad.

Además, este año se presenta como particularidad una reducción en este beneficio que concede la Provincia para aquellos inmuebles que registren deuda, ya que la variación interanual del impuesto admitida en estos casos es el doble de la de los contribuyentes que pagan sus obligaciones a término.

#### Inmobiliario Urbano Baldío

Al igual que sucede con el Urbano Edificado, el Impuesto Inmobiliario Urbano Baldío mantiene un esquema de alícuotas progresivas según el rango de base imponible considerado. Para el año 2022 se mantiene el esquema del impuesto aplicado en el año 2021.

Los rangos de valuación de bases imponibles y las alícuotas aplicadas sobre cada estrato se ajustan de modo tal que el impuesto resultante de aplicar la tabla de cálculo de la LIA 2022, actualizado por el Coeficiente de Equidad Tributaria, arroje variaciones interanuales en línea con los objetivos de política tributarias fijados, manteniéndose la progresividad de las alícuotas.

Para la actualización del impuesto sobre los baldíos se toma en consideración la evolución nominal de los precios al consumidor observada en los últimos 12 meses disponibles, que acumula un alza interanual del 53% entre septiembre de 2021 e igual mes del año anterior, según el IPC de Córdoba publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia.

En base a lo anterior se estableció como objetivo un aumento promedio del 50%, aunque con diferencias según el valor del inmueble<sup>5</sup>. Para ello se agruparon los inmuebles en tres grupos o estratos, a saber (Tabla 2 – Anexo B):

- **Grupo 1**, inmuebles valuados en hasta \$200.000 (valor de mercado aprox. hasta US\$ 6.500, representan el 45% del total)
- **Grupo 2**, inmuebles valuados en más de \$200.000 y hasta \$450.000 ((valor de mercado aprox. entre US\$6.500 y US\$ 14.000, representan el 30% del total)
- **Grupo 3**, inmuebles valuados en más de \$450.000 (valor de mercado aprox. mayor a US\$ 14.000, representan el 25% del total).

Si bien el impuesto a pagar en 2022 aumenta un 50% en promedio, existen diferencias entre grupos según rango de valuación, a saber:

- **Grupo 1**, aumento interanual promedio del 46%
- **Grupo 2**, aumento interanual promedio del 32%

---

<sup>5</sup> Las valuaciones fiscales se encuentran expresadas en pesos de finales del año 2019, que es cuando se llevó a cabo el relevamiento de precios de mercado para actualizar las valuaciones que se usarían de base en el cálculo del impuesto de la anualidad 2020.

- **Grupo 3**, aumento interanual promedio del 67%

A su vez, se estableció una cota o tope máximo de variación en el impuesto a pagar en el año 2022 respecto del impuesto del año 2021 que varía según el rango de valuación al que pertenece cada inmueble.

En cuanto a las cotas o topes máximos de variación interanual en el impuesto, en este impuesto también aplica la reducción en este beneficio que concede la Provincia para aquellos inmuebles que registren deuda, ya que la variación interanual del impuesto admitida en estos casos es el doble de la de los contribuyentes que pagan sus obligaciones a término.

#### Adicional Inmobiliario Urbano Baldío

Para el cálculo del Impuesto Adicional al Urbano Baldío, se consideran todos los inmuebles baldíos de la Provincia que posean un Valor Unitario de Tierra (VUT) mayor o igual a \$9.000. El impuesto se calcula aplicando la alícuota que corresponda (según los m<sup>2</sup> del inmueble) al monto resultante de aplicar los parámetros de la tabla de cálculo (artículo 6, inciso 1.2 de la LIA 2022), pero sin considerar el descuento por tope de incremento interanual.

El impuesto se calculará como:

$$(\text{Impuesto Baldío 2022 sin Tope}) * \text{Alícuota} = \text{Adicional baldío}$$

#### Inmobiliario Rural

Con la finalidad de lograr una mejor redistribución de la carga tributaria, se mantiene un esquema progresivo de alícuotas de acuerdo a la base imponible de los campos y su extensión. Es por ello que para la anualidad 2022 continúa la segmentación de campos en tres grupos de acuerdo a la valuación del inmueble y de su extensión (Tabla 2 – Anexo B):

- **Grupo 1**, concentra el 58% de los inmuebles rurales de la Provincia, aunque solo representa el 8% de la base imponible total.
- **Grupo 2**, comprende al 29% de los inmuebles y explica el 32% de la base imponible.
- **Grupo 3**, incluye a solo el 13% de los campos, pero representa el 60% de la base imponible total.

Los rangos de valuación de bases imponibles y las alícuotas aplicadas sobre cada grupo se ajustan de modo tal que el impuesto resultante de aplicar la tabla de cálculo de la LIA 2022, actualizado por el Coeficiente de Equidad Tributaria, arroje variaciones interanuales en línea con los objetivos de política tributarias fijados, manteniéndose la progresividad de las alícuotas.

Para la actualización del impuesto sobre los inmuebles rurales se tiene en cuenta la evolución de la rentabilidad del sector agropecuario, considerándose a tal fin los precios de productos agropecuarios. El Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) en su capítulo Precios Agropecuarios, calculado por el INDEC, arroja una variación interanual promedio del 56% en agosto de 2021 frente al mismo periodo de 2020.

En base a lo anterior se estableció como objetivo un aumento promedio del 57%. No obstante, existen diferencias entre grupos según rango de valuación, ya que el aumento promedio es inferior al 57% en los inmuebles de menor valuación y/o extensión, y superior en las propiedades más valiosas/extensas, a saber:

- **Grupo 1**, aumento interanual promedio del 41%
- **Grupo 2**, aumento interanual máximo del 54%
- **Grupo 3**, aumento interanual máximo del 61%

A su vez, se estableció una cota o tope máximo de variación en el impuesto a pagar en el año 2022 respecto del impuesto del año 2021 que varía según el grupo al que pertenece cada inmueble.

En cuanto a las cotas o topes máximos de variación interanual en el impuesto, en este impuesto también aplica la reducción en este beneficio que concede la Provincia para aquellos inmuebles que registren deuda, ya que la variación interanual del impuesto admitida en estos casos es el doble de la de los contribuyentes que pagan sus obligaciones a término.

Finalmente, la Contribución Especial para la Financiación de Obras y Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA) que se recauda conjuntamente con el impuesto Inmobiliario Rural, se mantiene e instrumenta a partir de una alícuota del 0,275% sobre la valuación fiscal de la tierra de los campos, de forma indistinta según el grupo al que estos pertenezcan. Su participación en el impuesto total emitido se mantiene en el 65%.

#### Adicional Inmobiliario Rural

Para la anualidad 2022, estarán afectadas por este impuesto las personas humanas o jurídicas por al menos una de sus propiedades inmobiliarias y/o por la sumatoria de todas ellas, cuya sumatoria de base imponible supere los \$54 millones y tengan una extensión de entre 50 y 200 hectáreas, o bien tengan una base imponible total que supere los \$48 millones y una extensión total de más de 200 hectáreas, se les liquidará el Impuesto Adicional Rural.

El monto del impuesto surge del producto de la alícuota (1,05%) por la base imponible, en caso de tratarse de una propiedad, o la sumatoria de las bases imponibles en caso de ser más de una, neto de la sumatoria del impuesto rural determinado para el 2022, incluyendo la contribución especial que se recauda conjuntamente con el gravamen.

En ningún caso el adicional rural podrá superar el 10% de lo que se le factura por los impuestos de sus propiedades rurales consideradas conjuntamente, incluida la contribución especial para la financiación de obras y servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA).

#### *3.1.2.4. Impuesto a la Propiedad Automotor y Embarcaciones*

Atendiendo a los incrementos en los valores de los automotores en general y a los fines de atemperar la carga tributaria para los contribuyentes y/o responsables, se incrementan los importes de la escala de bases imponibles y se reducen las alícuotas aplicables para la determinación del impuesto. Esto permite mantener actualizadas las bases imponibles, evitando

alterar la progresividad del tributo, al tiempo que se modera el impacto sobre los contribuyentes.

Por su parte, el Impuesto a las Embarcaciones presenta idéntica estructura tributaria que el Impuesto Automotor.

Para el caso de los automóviles, camionetas, camiones y ómnibus, se presentan variaciones en el impuesto básico que se encuentran entre el 39% para los de menor valor (hasta \$1.500.000) y 44% para aquellos con valuaciones superiores a \$3.500.000. En promedio, el conjunto de este grupo de automotores registrados en la Provincia pagará un impuesto con un 42% de incremento.

### 3.2. Gasto Tributario

La estimación del Gasto Tributario es la cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Subyace de manera explícita o implícita en la sanción de estas normas que contemplan tratamientos especiales el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. El tratamiento impositivo diferencial constituye un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa. Sin embargo, el Estado, en lugar de realizar transferencias a través de erogaciones, efectúa una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

Se ha determinado que para el cálculo del gasto tributario se utilice un enfoque legal y de largo plazo. Es decir, en primer lugar, se determina para cada impuesto una alícuota general (*benchmark*) y a partir de los desvíos frente a ella se obtienen los casos que representan potenciales gastos tributarios. Por otro lado, el enfoque de largo plazo indica que el gasto tributario será aquél que genere pérdidas recaudatorias de carácter permanente. De esta forma, los casos más habituales de gastos tributarios están dados por actividades exentas, alícuotas o bases imponibles diferenciales, bonificaciones sobre el impuesto determinado y regímenes especiales tales como aquellos de promoción industrial y territorial.

El gasto tributario estimado se expone por tipo de impuesto y en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica. Para el año 2022 se estima que el Gasto Tributario ascienda a \$22.678 millones, de los cuales \$16.306 millones (72% del total) corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$6.372 millones (28%), a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica (Tabla 3 Anexo C). El monto total representa:

- El equivalente al 8,8% de los ingresos tributarios presupuestados por impuestos provinciales para el ejercicio 2022, considerando a tales fines la recaudación de Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor;
- El equivalente al 2,5% del total de gastos presupuestados por el Gobierno Provincial para el año 2022.

El detalle del gasto tributario en normas de los impuestos y en regímenes de promoción económica, pueden consultarse en Tablas 4 y 5 de Anexo C, respectivamente.

### **3.3. Política de Gastos**

#### *3.3.1. Gasto Público Social*

El Gasto Público Social (GPS en adelante) incluye todas aquellas erogaciones destinadas a promover la justicia social, enfoque primordial del actual modelo de gestión. Además, la Provincia reafirma el compromiso con la eliminación del hambre y la pobreza, la lucha contra las desigualdades de género y procura proveer de las herramientas necesarias para que los cordobeses desarrollen sus capacidades bajo la igualdad de oportunidades.

El GPS considera todas las iniciativas orientadas al desarrollo del máximo potencial de las personas y sus familias. El Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 incluye poco más de 40 programas destinados a la inversión social, que en conjunto disponen de un total de \$48.008 millones de crédito presupuestario (Gráfico 1; Tabla 6 Anexo D). Esto implica un incremento interanual real del 17% (+53% nominal) frente al gasto público social estimado para el cierre del corriente año.

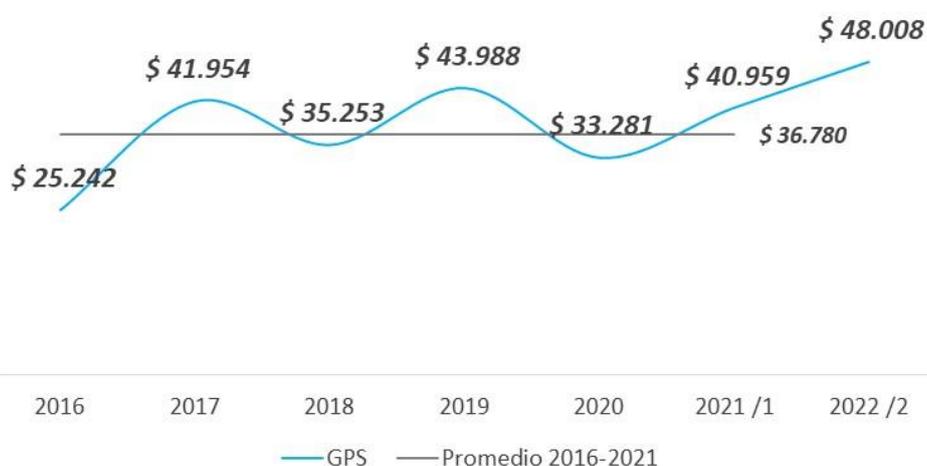
Entre los principales programas en términos de montos presupuestados se encuentran los vinculados a asistencia alimentaria, tales como el Programa Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.) (\$12.245 millones); Más Leche Más Proteínas (\$1.627 millones) y Tarjeta Social (\$1.312 millones). Estos programas agrupan el 32% del total del gasto público social incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 (Tabla Tabla 6 Anexo D).

Por otro lado, uno de los objetivos del 2022 es dar fuerte impulso a los programas vinculados a formación y empleo, tanto de manera directa, a través de programas tales como Primer Paso, Por Mí, PIL, entre otros, como de manera indirecta, a través de programas vinculados al acceso al servicio de transporte público (boletos gratuitos) como de programas referidos al cuidado de menores (Salas Cuna). Es por ello que la inversión proyectada en estos ítems asciende a \$11.030 millones en 2022, un 256% más que lo proyectado al cierre del 2021 (Tabla Tabla 6 Anexo D).

Por último, el resto de los programas refieren a iniciativas que favorecen a mujeres y niños, en pos de la igualdad de género. Entre ellos destacan los programas de Prevención, Asistencia y Protección contra la Violencia Familiar, de Género y Trata de Personas, aquellos relacionados exclusivamente con Políticas de Género, el programa Córdoba con Ellas y el Fondo para Prevención de la Violencia Familiar - CE Ley 9505, entre otros. Este tipo de inversión asciende a poco más de \$1.000 millones (Tabla Tabla 6 Anexo D).

### Gráfico 1. Gasto Público Social

En millones de pesos de 2022 <sup>/3</sup>



Nota: /1 Proyección al Cierre 2021; /2 Presupuesto 2022; /3 En base a IPC Córdoba e Inflación esperada de 33% para 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 3.3.2. Gasto Público para enfrentar la Pandemia COVID-19

En el marco de la emergencia sanitaria declarada con motivo de la irrupción del COVID-19, la Provincia de Córdoba ha realizado importantes esfuerzos económicos en la lucha contra la pandemia. Se espera que al finalizar el año 2021 y a lo largo del año 2022, la Provincia continúe promoviendo las medidas necesarias para afrontar las situaciones y eventos derivados de la emergencia sanitaria, especialmente en el ámbito de la Salud y la Educación. A continuación, se analiza el destino de los recursos asignados a enfrentar la pandemia por COVID-19.

A lo largo de 2021, se estima que el gasto total asociado a la lucha contra la pandemia por COVID-19 ascienda a \$22.499 millones (Tabla 7 Anexo D). En el ámbito del Ministerio de Salud, el gasto más relevante en términos de montos, fue el destinado al denominado “Fondo para atención del estado de alerta, prevención y acción sanitaria por enfermedades epidémicas” (\$13.019 millones). Bajo la misma jurisdicción se incluye también el gasto por personal adicional (\$1.938 millones) y el pago de los bonos extraordinarios con motivo de la emergencia sanitaria (\$2.585 millones). Por otro lado, bajo la órbita del Ministerio de Educación se incluye al “Fondo para la Atención de la Pandemia COVID-19” (\$3.789 millones). Por último, en el caso de las Fuerzas de Seguridad, se considera el gasto por liquidación mensual del Bono COVID-19 (\$1.169 millones).

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 prevé principalmente actividad de prevención, completando asimismo el esquema de vacunación de la mayor parte de la población, con un impacto atenuado en el sistema hospitalario. En relación a lo presupuestado, se prevé una ejecución de \$4.972 millones en el caso del fondo del Ministerio de Salud y de \$4.778 millones en el caso del fondo de Educación, totalizando \$9.750 millones (Tabla 8 Anexo D). En el caso de Salud, se estima que el 56% del gasto del fondo COVID-19 se destinará al consumo diario promedio de 7.500 Test Rápidos, para el primer cuatrimestre un consumo diario de 4.000 PCR y

el resto del año un consumo diario de 2.000 PCR. El gasto bajo la órbita de Educación irá destinado a la compra de kits de higiene y limpieza, además de notebooks para los alumnos, entre otros.

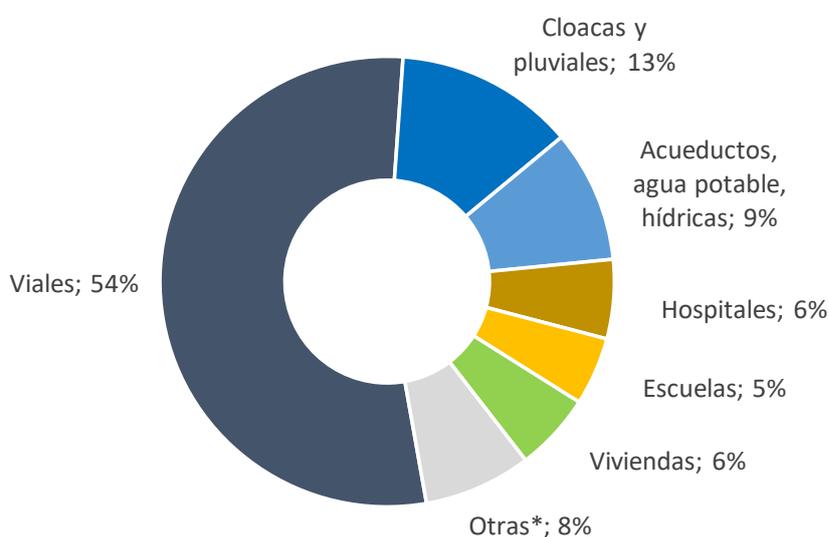
### 3.3.3. Obra Pública

La cantidad y calidad de la infraestructura económica y social incide decisivamente en las condiciones de vida de la gente. Esta es la razón por la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene como prioridad seguir destinando recursos a la inversión en infraestructura social básica, que permita generar riqueza y mejorar las condiciones de vida de los cordobeses.

Para el ejercicio 2022, se proyecta invertir en obras unos \$133.000 millones. Se destaca la inversión en obras viales, con una participación del 54% sobre el total. Siguen en orden de importancia las partidas previstas para cloacas y desagües pluviales, acueductos, agua potable y sistema de cuencas hídricas, que en conjunto dan cuenta del 22% de la inversión planificada. Por otro lado, un 11% de lo presupuestado se destinaría a la construcción y/o equipamiento de hospitales (6% del total) y escuelas (5% del total). En tanto que el 6% de los recursos destinados a obra pública serían asignados a la construcción de viviendas, el mejoramiento de las redes de infraestructura barriales y equipamiento comunitario. Finalmente, un 8% se destinaría a obras de mantenimiento y construcción de edificios varios y gasoductos (Gráfico 2).

**Gráfico 2. Inversión pública por tipo de obra – Anteproyecto de Presupuesto 2022**

En porcentaje del gasto en obras proyectado



Notas: \*Incluye edificios varios y gasoductos.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### 3.4. Supuestos sobre Financiamiento Nacional del déficit de la Caja de Jubilaciones

Desde el año 2017 rige un nuevo mecanismo de transferencias de Nación a provincias para el financiamiento de las Cajas previsionales no transferidas (Ley N° 27.260, reglamentado por Decreto N° 730/18 y Resolución N° 133/2018 de ANSES). Las transferencias de ANSES surgen de

simular los desequilibrios que estaría asumiendo el Estado Nacional si el sistema previsional en cuestión hubiera sido transferido a la órbita nacional.

Este supuesto requiere recalcular año a año los ingresos y los egresos del sistema previsional provincial utilizando la normativa previsional vigente en la órbita nacional. En base a ello, las transferencias de ANSES consisten en anticipos mensuales equivalentes a la doceava parte del último déficit determinado.

El último déficit determinado por el organismo previsional nacional fue el del ejercicio 2019, por un total de \$12.864 millones. Es sobre este monto que la Provincia ha venido recibiendo los desembolsos mensuales en 2021 y se espera que continúe de ese modo en 2022.

Por otro lado, se espera que antes de que finalice el ejercicio 2022 haya avances en la determinación del déficit a cubrir por el organismo nacional correspondiente al año 2020. Según las estimaciones realizadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en base a la información remitida al ANSES, el valor estimado del déficit que debería cubrir el gobierno nacional por Ley 27.260 correspondiente al ejercicio 2020 es de \$23.793 millones<sup>6</sup>. En base a ello, el saldo adeudado por ANSES por el año 2020 ascendería a \$16.393 millones, ya que ese año giró \$7.399 millones<sup>7</sup>.

En total, se espera que las transferencias de ANSES para el financiamiento de la Caja de Jubilaciones asciendan a \$29.257 millones (\$12.864 millones de anticipos por el 2022 más \$16.393 millones de diferencia por el 2020).

### ***3.5. Sostenibilidad de la Deuda Financiera***

En enero de 2021, la Provincia de Córdoba reestructuró el perfil de vencimientos de servicios de la deuda financiera con tenedores de deuda internacional, en un contexto de extrema complejidad por la crisis económica iniciada en 2018 -y que fuera profundizada por la pandemia por COVID-19- y por el cierre de los mercados internacionales.

El proceso de reestructuración se logró de manera exitosa y sin incurrir en default, basado en el principio de buena fe y en un proceso constructivo, transparente y cooperativo. El monto reestructurado por la Provincia ascendió a USD 1.669 millones e incluyó el canje de tres títulos de deuda externa emitidos: PDCAR 2021 (USD 709 millones), PDCAR 2024 (USD 510 millones) y PDCAR 2027 (USD 450 millones). La adhesión se ubicó en el 96,29% de los bonistas, por encima del mínimo requerido del 66%.

De este modo, la Provincia ha logrado posicionarse con un perfil de vencimientos sostenible, a partir de un ahorro de intereses y de disponer de un mayor plazo para la cancelación de servicios. Además, la Provincia ha logrado adecuar el perfil de vencimientos al flujo de ingresos y generación de ahorro, y ha consolidado su relación con los mercados internacionales de crédito, lo cual resulta beneficioso para el financiamiento del sector público y privado provincial.

---

<sup>6</sup> Según Nota a los Estados Contables de la Caja de Jubilaciones del ejercicio 2020 (a valor histórico).

<sup>7</sup> Corresponden al déficit determinado del año 2018.

Las ventajas del proceso de reestructuración del stock de deuda son significativas: ahorro de desembolsos por USD 700 millones para los próximos 4 años y una reducción de la tasa promedio de interés al 6,08% con la consiguiente reducción de intereses de USD 195,7 millones hasta el año 2029.

## 4. COORDINACIÓN FISCAL CON MUNICIPIOS Y COMUNAS

Entre las acciones encaradas por el Gobierno de la Provincia en coordinación con los entes comunales que la integran, se pueden mencionar las siguientes:

- El intercambio de información en materia financiera y fiscal
- La implementación de esquemas de recaudación unificada
- La consolidación de los procesos de modernización y transformación digital<sup>8</sup>.

Para el ejercicio 2022 se aspira a dar continuidad y profundizar las acciones de coordinación fiscal, tributaria, de transparencia y de asistencia financiera, así como a afianzar el diálogo con cada una de las localidades.

### 4.1. Consolidación del Esquema de Recaudación Unificada

Durante el año 2022 se seguirá trabajando en la consolidación de los esquemas vigentes de recaudación unificada de tributos provinciales y municipales: el Monotributo Unificado Córdoba (MUC) -cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por montos fijos para pequeños contribuyentes- y el Impuesto Automotor Unificado (IAU), con la finalidad de sumar a más Municipios y Comunas al esquema simplificado de administración tributaria. A su vez, se seguirá avanzando en pos de alcanzar el objetivo de implementar la unificación del impuesto inmobiliario entre la Provincia y los municipios.

De esta forma, desde la administración tributaria de la Provincia se continúa promoviendo la mejora de los niveles recaudatorios, el aumento de las tasas de cobrabilidad, la modernización de los procesos y servicios brindados a la sociedad y, sobre todo, simplificación de las interrelaciones de los ciudadanos con los distintos niveles de Gobierno de la Provincia.

#### 4.1.1. Monotributo Unificado Córdoba (MUC)

Esta iniciativa en unificación de los impuestos implica la articulación del Monotributo (nacional) con el Impuesto a los Ingresos Brutos (provincial) y con las tasas sobre las actividades comerciales e industriales que cobran los Municipios y Comunas.

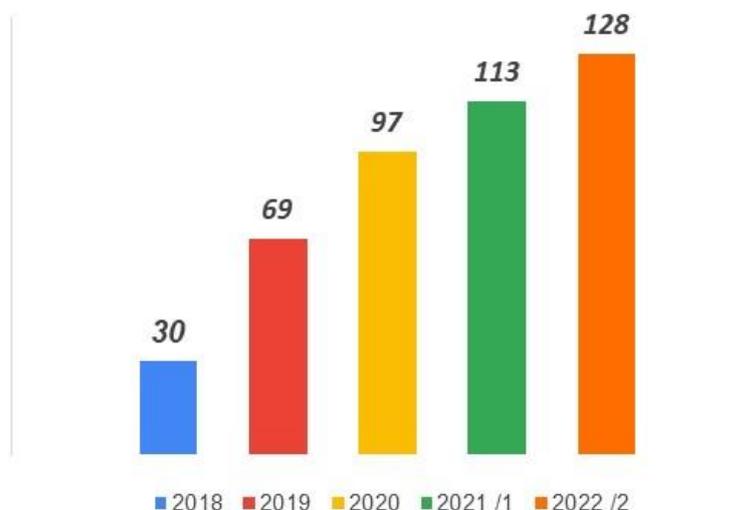
Al 31 de octubre de 2021 son 113 las localidades adheridas al MUC. El Ministerio de Finanzas se encuentra avanzando en la documentación y en la firma de nuevos convenios que se estiman en 128 para el año 2022 (Gráfico 3; Tabla 9 Anexo E).

---

<sup>8</sup> A modo de ejemplo, destaca la modernización de los Registros Municipales a través del desarrollo del sistema informático RCDigital, que incluye un portal de solicitudes de actas online.

**Gráfico 3. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al MUC**

Acumulado a cada año



*Nota: /1 Datos al 31 de octubre de 2021; /2 Proyectado.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

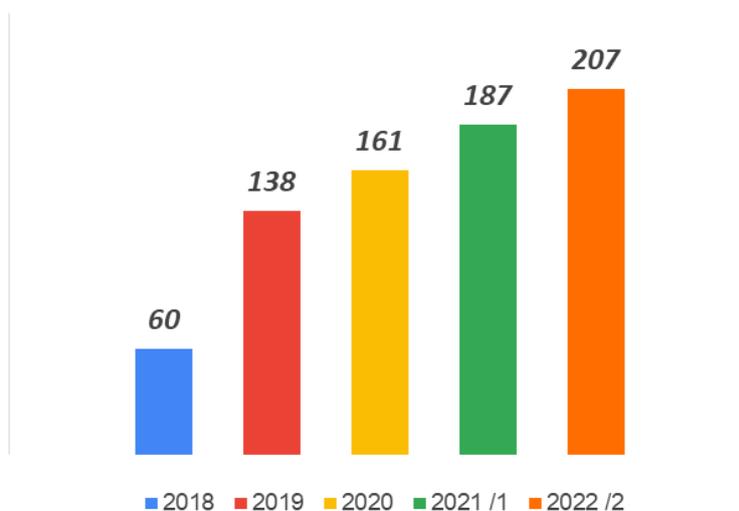
#### 4.1.2. Impuesto Automotor Unificado (IAU)

El Impuesto Automotor Unificado (IAU) permite, convenio de adhesión mediante, que la Provincia de Córdoba se haga cargo de todo el proceso de recaudación del Impuesto Automotor –municipal y provincial-, incorporando los Municipios y Comunas, las pautas establecidas por la Provincia para el cobro del Impuesto Automotor provincial.

Al 31 de octubre de 2021, son 187 los Municipios y Comunas con convenio de adhesión vigente. Para el año 2022, se espera que 207 Municipios y Comunas se encuentren adheridos al esquema unificado de pagos, en tanto el objetivo de mediano plazo es lograr que todos adhieran (Gráfico 4; Tabla 10 Anexo E).

**Gráfico 4. IAU. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al IAU**

Acumulado a cada año



*Nota: /1 Datos al 31 de octubre de 2021; /2 Proyectado.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

#### 4.1.3. Impuesto Inmobiliario Unificado (IUU)

Durante el año 2021, se llevó a cabo una prueba piloto con los municipios de Manfredi y Chilibroste con el objetivo de realizar la unificación del impuesto inmobiliario provincial con el municipal. Para ello, en una primera etapa se avanzó en la Integración y unificación catastral: las propiedades pasaron a identificarse con el Número de Cuenta y Nomenclatura provincial, como registros únicos de identificación de las unidades tributarias entre Provincia y Municipio.

Además, se adecuaron las ordenanzas tarifarias municipales a la determinación del impuesto provincial, según sistema de valuación y ajuste de alícuotas, y se adecuaron los sistemas de exenciones, premios y descuentos otorgados por Provincia para completar la unificación.

Para el ejercicio 2022, y en base al trabajo desarrollado durante 2021, se espera consolidar el esquema de cobro unificado, y se estima que la firma de convenios alcance a por lo menos 20 municipios y comunas.

#### 4.1.4. Sistema Integral de Consulta Municipal

Para el ejercicio 2022 se prevé el desarrollo e implementación de nuevo sistema de consulta de información municipal y que tendrá las siguientes funcionalidades:

- Simplificación del entorno de consulta municipal
- Actualización permanente y periódica de la información de acuerdo a cada convenio celebrado
- Mejora de la identificación y trazabilidad del impuesto facturado y cobrado a nivel de municipio y objeto
- Centralizar y facilitar a los Municipios y Comunas el acceso a la gestión integral de los tributos
- Posibilidad de descarga de grandes volúmenes de datos

- Administración de usuarios y accesos
- Incorporación de Módulo de comunicación que funcione como un canal único de comunicación entre el Municipio y los equipos de gestión de Rentas.

#### ***4.2. Transferencias a Municipios y Comunas***

Durante el año 2022, se prevé que las transferencias a Municipios y Comunas asciendan a \$124.590 millones, y se componen de lo que recibirán en concepto de transferencias automáticas y no automáticas. El monto transferido a los entes comunales muestra un crecimiento del 42,5% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2021, lo que representa un incremento del 7,1% en términos reales (Tabla 11 Anexo F).

En el caso de las transferencias automáticas, se estima que lo girado en 2022 totalizará \$107.827 millones, y se integra de los montos enviados en concepto de Coparticipación de Impuestos (incluyendo Compensación Consenso Fiscal pto. II inc. a) y por el Bono Nación Consenso Fiscal. Este grupo de transferencias presenta un crecimiento del 43,0% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2021, lo que en términos reales implica un crecimiento del 7,5%. En concepto de transferencias no automáticas, se prevé que el monto transferido ascienda a \$16.763 millones en 2022, mostrando un incremento del 39,5% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2021 (+4,9% real) (Tabla 11 Anexo F).

Los programas subsidiados a Municipios y Comunas se estiman en \$3.457 millones para el ejercicio 2022 (+37,3% nominal y +3,2% real interanual). Entre los subsidios presupuestados destacan: Asistencia al Transporte Público (\$3.195 millones), Boleto Educativo Gratuito (\$176 millones), Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Desastre (\$50 millones) y Programa para el Desarrollo Forestal y Ambiental (\$14 millones), entre otros (Tabla 12 Anexo F).

Por último, los montos por programas a transferir (no subsidios) para 2022 totalizan \$13.306 millones, evidenciando un incremento nominal de 40,1% con respecto a lo proyectado para 2021 (incremento real del 5,3%). Las transferencias más relevantes en términos de montos presupuestados para 2022 son las siguientes: Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor) (\$3.430 millones), Fondo para la Descentralización de Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (\$2.562 millones), Financiamiento Municipios y Comunas (\$2.069 millones), Programa Sumar - Ex-Plan Nacer Resolución N° 00425/05 (\$1.104 millones), Vialidad (\$681 millones), Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba - Ley N° 9870 (\$250 millones) y Fondo para la Ejecución de Redes Domiciliarias de Distribución de Gas Natural (\$250 millones), entre otros (Tabla 13 Anexo F).

## **5. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2022**

En esta sección se presenta información referida a los ingresos que espera recaudar el estado provincial y los gastos que deberá afrontar durante el ejercicio 2022 a fin de cumplir con las prioridades definidas. Las estimaciones de ingresos y gastos se realizan para la Administración General y para la Administración Pública No Financiera.

## 5.1. Síntesis de Ingresos y Gastos

Para el año 2022, la gestión provincial se concentrará en dar continuidad a la **ejecución del presupuesto de manera austera y responsable**, permitiendo cubrir sus necesidades operativas y financieras y dar respuesta a las crecientes demandas sociales y de política sanitaria, generando a su vez ahorros para enfrentar los compromisos en obras. La Provincia atenderá con especial énfasis las erogaciones necesarias para el desarrollo de los sectores de la población que se encuentran en una situación socio-económica más vulnerable, profundizando las inversiones de carácter social.

El compromiso de la Provincia para sostener la solvencia fiscal se ha visto reflejado en el nivel de ahorro corriente disponible de los últimos años. Esta variable representa la diferencia entre los ingresos netos disponibles (descontado aquellos recursos que se distribuyen automáticamente a los municipios y comunas) menos los gastos corrientes<sup>9</sup>. Para el ejercicio 2022, se espera que el **ahorro corriente disponible** de la Administración General ascienda a \$155.759 millones, mostrando un crecimiento del 79,0% en términos nominales con respecto a lo proyectado para 2021, lo que representa un aumento del 34,6% en términos reales. Medido en términos de los ingresos netos, para el año 2022, el ahorro disponible de la Administración General se ubicaría en un 24,8% (Gráfico 5; Tabla 14 Anexo G).

Si se incorpora al resto de los entes estatales, circunscribiendo el análisis a la órbita de la Administración Pública No Financiera (APNF), se advierte un menor margen operativo en términos de ingresos para el año 2022, al realizar la comparación con la Administración General. Esto se explica principalmente por el impacto que representa la Caja de Jubilaciones y Pensiones en las finanzas provinciales. El ahorro corriente disponible esperado para 2022 es de \$165.662 millones (+81,1% interanual en términos nominales). En el caso de la APNF, el Presupuesto 2022 prevé que el ahorro disponible represente un 20,9% de los ingresos netos, menor al esperado para la Administración General (Gráfico 5; Tabla 15 Anexo G).

Por otro lado, el alto grado de prudencia fiscal y financiera que mantiene la Provincia ha permitido **recuperar los niveles de inversión pública** durante el corriente año, luego de que la administración provincial redujera la ejecución de la obra pública ante el avencimiento de la pandemia, y como medida coyuntural a los fines de estabilizar el flujo operativo provincial.

El mantenimiento de la infraestructura provincial y el desarrollo nueva obra pública son ejes centrales de la actual gestión para mantener la capacidad productiva y la competitividad sistémica de Córdoba. Para el ejercicio 2022, el gasto en obras ascendería a poco más de \$133.000 millones, lo que implica un incremento del 204,5% interanual en términos nominales (+128,9% real) respecto a los niveles esperados para el ejercicio 2021 (Tabla 15 Anexo G). Se estima que como porcentaje del gasto neto de coparticipación a municipios, el gasto en obras

---

<sup>9</sup> Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial Ley Provincial N° 8.663 y Compensación Consenso Fiscal Punto II inc. A; hasta agosto de 2018 se descontó el Fondo Federal Solidario, ahora derogado).

alcance el 17% en 2022, superando al ratio promedio del periodo 2012-2020, que se ubicó en el 10%<sup>10</sup> (Gráfico 6).

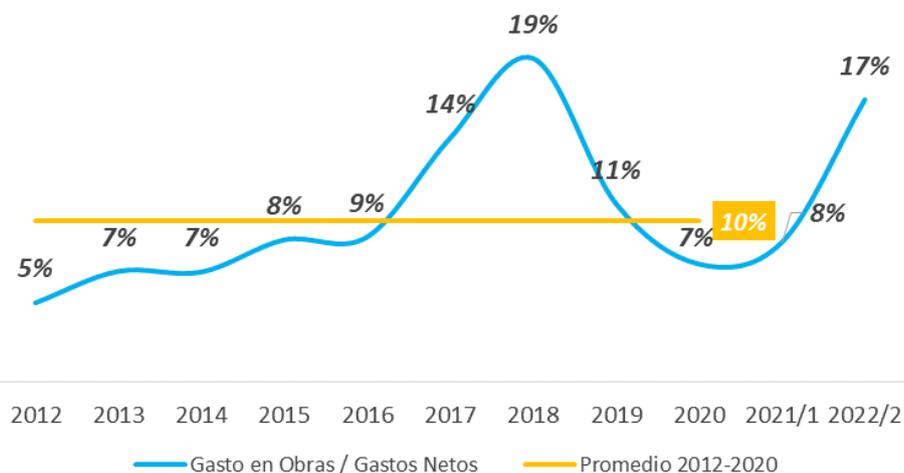
**Gráfico 5. Ahorro Corriente Disponible como porcentaje de los Ingresos Netos Disponibles**  
 Administración General y Administración Pública No Financiera  
 Años 2012-2022



Notas: /1 Proyección Cierre 2021; /2 Presupuesto 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Gráfico 6. Gasto en Obras como porcentaje de los Gastos Netos**  
 Administración Pública No Financiera  
 Años 2012-2022



Notas: /1 Proyección Cierre 2021; /2 Presupuesto 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

<sup>10</sup> El ratio promedio se encuentra influenciado por elevados niveles de inversión registrados entre 2018 y 2019 a raíz de la ejecución de un plan de infraestructura pública que llevó a cabo la Provincia e incluyó obras de gran magnitud como el cierre del anillo de circunvalación, gasoductos troncales y cloacas, entre otras.

## 5.2. Presupuesto de la Administración General

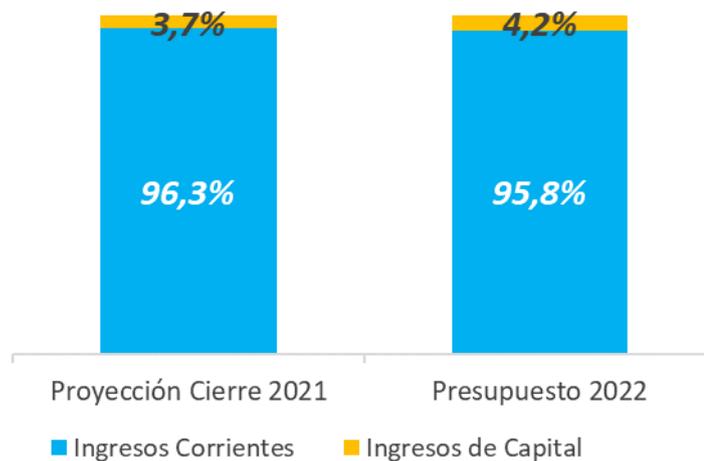
### 5.2.1. Ingresos

#### 5.2.1.1 Ingresos Totales

El Proyecto de Presupuesto 2022 de la Administración General de la Provincia prevé que los ingresos totales alcancen los \$764.038 millones, un 43,0% superior con respecto a lo proyectado para 2021, lo que implica un incremento del 7,5% en términos reales. Los ingresos corrientes se estiman en \$732.051 millones, mientras que los ingresos de capital alcanzarían los \$31.986 millones, mostrando un incremento en términos nominales del 42,2% y del 63,4%, respectivamente, respecto al cierre estimado para 2021 (Tabla 16 Anexo G). En términos reales, muestran un incremento del 6,9% y del 22,9%, respectivamente. En 2022, los ingresos corrientes mantendrían una participación del 95,8% (Gráfico 7).

**Gráfico 7. Composición de los Ingresos Totales**

Administración General  
Proyección Cierre 2021 y Presupuesto 2022



Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 5.2.1.2 Ingresos Corrientes

El Proyecto de Presupuesto 2022 prevé que los **ingresos corrientes totales** alcancen los \$732.051 millones. El principal componente de este agregado son los ingresos tributarios, estimados en \$676.969 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 92,5% para el año 2022). Le siguen en orden de importancia, los ingresos no tributarios que incluyen la recaudación de tasas y fondos, por un monto de \$32.748 millones y una participación del 4,5% sobre los ingresos corrientes. Por último, el 3,1% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios (Gráfico 8; Tabla 17 Anexo G).

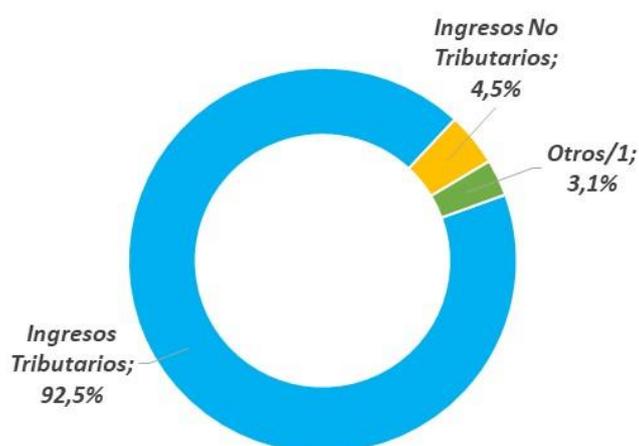
Los ingresos tributarios se componen de impuestos provinciales o de origen nacional, ingresos por participación federal de impuestos y por los impuestos nacionales. En el caso de los impuestos provinciales, se estima que para 2022 alcancen los \$267.001 millones, con una participación del 36,5% dentro de los ingresos tributarios totales. Los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos alcanzarán los \$332.402 millones mientras que los

impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que totalicen \$77.566 millones. Ambos conceptos representan el 56% de los ingresos tributarios estimados (Tabla 17 Anexo G).

Para el ejercicio 2022, se estima que los ingresos tributarios crezcan a un ritmo del 45,5% en términos nominales respecto a lo proyectado para 2021 (+9,4% real). Para el mismo periodo de comparación, en el caso de los ingresos no tributarios, el incremento interanual esperado es del 38,0% nominal (+3,7% real), mientras que los conceptos de venta de bienes y servicios y transferencias corrientes, muestran una variación en términos nominales de 17,3% y 27,1% respectivamente. Por último, en el caso de rentas de la propiedad se espera una caída interanual del 57,8% en términos nominales (Tabla 17 Anexo G).

### Gráfico 8. Composición de los Ingresos Corrientes

Administración General  
Presupuesto 2022



*Nota: /1 Otros ingresos incluyen venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

Los **ingresos tributarios provinciales** se estiman en \$267.001 millones para el ejercicio 2022, presentando un incremento nominal del 43,8% al comparar con la proyección de cierre para 2021 (+8,1% real). A nivel desagregado, los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se estiman en \$203.613 millones, mostrando un incremento interanual del 43,3% en términos nominales y del 7,8% en términos reales. Por su parte, los recursos patrimoniales –impuesto inmobiliario, automotor y embarcaciones-, se estima que alcanzarán los \$34.645 millones. En el caso del Impuesto Inmobiliario se prevé un incremento del 44,9% respecto al cierre proyectado para 2021, y al considerar la recaudación del Impuesto Automotor el incremento interanual sería del 42,3% en términos nominales. Por último, en el caso del Impuesto a los Sellos se espera recaudar \$28.743 millones (+47,0% nominal y 10,5% real frente a los montos proyectados de cierre 2021) (Tabla 18 Anexo G).

#### 5.2.1.3 Ingresos de Capital

Para el ejercicio 2022 se estima que los ingresos de capital se ubiquen en los \$31.986 millones, lo que implica un incremento interanual del 63,4% en términos nominales (+22,9% real)

respecto al cierre estimado 2021 (Tabla 19 Anexo G). Dentro de este grupo de ingresos, destaca lo recibido en concepto de Compensación Consenso Fiscal pto II inc A por parte de Nación, con un monto presupuestado de \$4.831 millones, un 32% superior con respecto a lo proyectado para 2021.

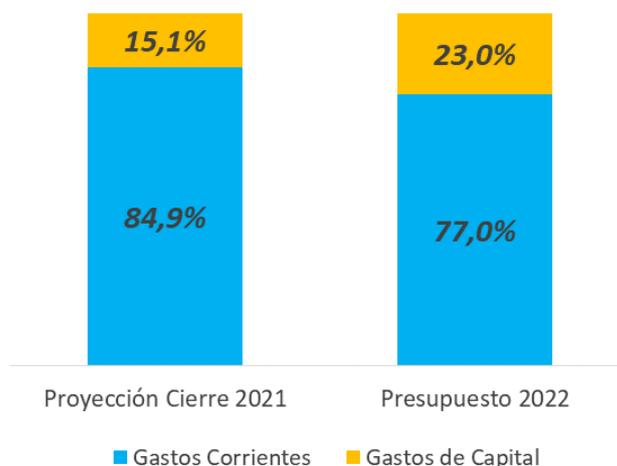
## 5.2.2. Gastos

### 5.2.2.1. Gastos Totales

El Proyecto de Presupuesto 2022 prevé gastos totales por un monto de \$753.341 millones, lo que representa un incremento del 48,5% en términos nominales respecto a lo proyectado para el ejercicio 2021. En términos reales, el incremento se ubica en un 11,6%. Del monto total presupuestado para 2022, \$580.157 millones se destinarán a gastos operativos, mientras que \$173.185 millones se destinarán a gastos de capital, mostrando un crecimiento del 34,7% y del 125,9% en términos nominales, respectivamente (Tabla 20 Anexo G). La participación del gasto corriente se ubicará en un 77,0% del gasto total presupuestado, otorgando prioridad al gasto de carácter social, mientras que el gasto de capital, con una participación del 23%, se orientará a priorizar la ejecución de obras (Gráfico 9).

**Gráfico 9. Composición de los Gastos Totales**

Administración General  
Proyección Cierre 2021 y Presupuesto 2022



Fuente: Ministerio de Finanzas.

### 5.2.2.2. Gastos Corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2022 ascienden a \$580.187 millones (Tabla 21 Anexo G). Dentro de este tipo de gastos, se espera que para el año 2022 la participación del gasto en personal se reduzca en un 0,5%, explicado por la disminución esperada en planta medida en términos de cargos. Además, se espera que esta partida, correspondiente a la de mayor participación en los gastos operativos, crezca nominalmente un 33,2% respecto a lo proyectado para 2021. Este incremento se encuentra en línea con la política de administración financiera provincial, en la cual las remuneraciones del sector público se analizan de acuerdo a

la evolución de la inflación y de la recaudación provincial, como criterio de prudencia en la administración de las cuentas públicas.

Se estima que las transferencias corrientes, segundas en orden de participación sobre el gasto corriente total, presenten un incremento del 41,4% en términos nominales. Entre los principales conceptos que la componen destacan las transferencias corrientes a Municipios y Comunas, que representan la mitad de las transferencias corrientes y cuyo monto se presupuesta en \$106.861<sup>11</sup> millones.

En el caso de las transferencias corrientes destinadas al sector privado, destacan aquellas afectadas al financiamiento de los salarios de los establecimientos de gestión privada de los niveles primarios y secundarios. Para el ejercicio 2022 estas transferencias ascienden a \$32.236 millones.

La política para el 2022 será preservar el nivel de prestación de los servicios básicos y continuar, además, con las transferencias de carácter social orientadas a los sectores más vulnerables de la sociedad. De acuerdo a la información presentada en la Sección 3, los programas presupuestados se destinarán principalmente a viviendas, asistencia a la mujer, políticas alimentarias, subsidios, empleo y capacitación y de asistencia a las familias, estimando un monto de \$48.008 millones en concepto de gasto público social.

Por su parte, se espera una caída interanual del 4,8% nominal en las erogaciones en bienes de consumo y un incremento del 37,3% al considerar la partida de servicios no personales, ambas comparaciones frente al cierre proyectado para 2021 (Tabla 21 Anexo G). La caída en los bienes de consumo presenta una base de comparación elevada que responde a la dinámica de los gastos de carácter social del ejercicio 2021, como es la compra de medicamentos y productos farmacéuticos destinados a centros de servicios de asistencia de salud, o el gasto en alimentos o en combustible para el normal funcionamiento de los servicios de seguridad. Respecto a los intereses y gastos financieros se espera un incremento del 42,7% en términos nominales, no obstante, su participación en los gastos operativos se encuentra apenas por debajo del 1% (Tabla 21 Anexo G).

#### *5.2.2.3. Gastos de Capital*

En lo que refiere al gasto de capital, el Proyecto de Presupuesto 2022 prevé erogaciones por \$173.185 millones. En términos de montos, el gasto más relevante es el previsto en Inversión Real Directa a cargo de la Administración Central. Se estima que la IRD totalice \$85.310 millones, representando un incremento del 172,3% con respecto a lo proyectado para 2021 (Tabla 22 Anexo G). Esta dinámica responde a la reactivación del plan de obras públicas a cargo de la Provincia<sup>12</sup>. Como consecuencia de ello, la participación de los gastos de capital, en particular la referida a los gastos en IRD, muestra un importante incremento al considerar el ejercicio 2022.

En el caso de las transferencias de capital se prevé que el monto presupuestado totalice \$57.829 millones (Tabla 22 Anexo G), destacando las transferencias a otros organismos del sector público por un monto de \$53.461 millones, destinados al financiamiento del plan de obras o el pago de

---

<sup>11</sup> Incluye Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal.

<sup>12</sup> Para mayor información consultar Sección 3 del documento.

servicios de deuda a cargo de dichos organismos. Más específicamente, se presupuesta transferir \$37.665 millones a la ACIF, \$401 millones a la Universidad Provincial de Córdoba, \$67 millones a la Agencia Córdoba Cultura, \$61 millones a la Agencia Córdoba Deportes y \$21 millones a la Agencia Córdoba Turismo. Además, se estima que Municipios y Comunas reciban \$966 millones en concepto de coparticipación.

Las transferencias de capital al sector privado suman \$1.309 millones para el ejercicio 2022, y entre otros gastos contempla los destinados a programas como el Programa de Fortalecimiento Habitacional (\$441 millones), el Fondo de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas - FDA (\$270 millones), el Fondo de Desarrollo Social Cuenta Especial Ley 8665 (\$100 millones) y el Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre (\$100 millones).

En materia de inversión, se dará prioridad al eje Seguridad en el marco del “Plan de Seguridad” delineado para el 2022. En este sentido, el presupuesto 2022 prevé la compra de automóviles, pickup, instalación de cámaras móviles policiales, cámaras pecheras, cámaras para el sistema de video vigilancia tanto para Capital como para el Interior; el desarrollo de Mapas Delictuales, con la ampliación y expansión en nuevos emplazamientos del sistema de video vigilancia y la instalación de cámaras fijas a municipios y comunas, entre otros. Se presupuesta, además la renovación de equipamiento policial y de seguridad, y se continúa lo iniciado en el 2021, con la puesta en marcha del Equipo Técnico de Acción ante Catástrofes (E.T.A.C.).

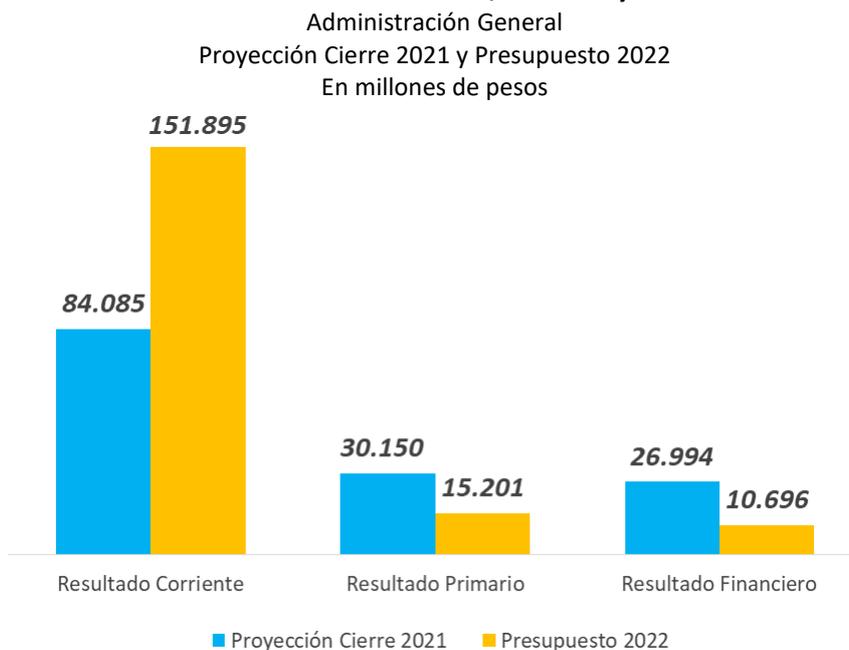
#### *5.2.2.4. Gasto Primario*

El gasto primario es definido como el gasto total menos los servicios de intereses de la deuda pública financiera. Para el 2022, se estima que este tipo de gasto ascienda a los \$748.837 millones, lo que implica un aumento del 48,5% en términos nominales respecto a lo proyectado para el año 2021. El Proyecto de Presupuesto 2022 supone que la participación de los intereses de deuda sobre los gastos totales se mantendrá en niveles similares al proyectado para 2021, es decir alrededor de un 0,6% de los gastos totales (Tabla 23 Anexo G).

#### *5.2.3. Resultados*

El resultado operativo o corriente del ejercicio 2022 se estima en \$151.895 millones, en línea con el sólido comportamiento operativo presentado a lo largo de los últimos años. Al analizar el resultado primario para el mismo periodo, se espera que se ubique en los \$15.201 millones, en tanto que, si se incluyen los intereses de la deuda, el resultado financiero se presenta superavitario por \$10.696 millones (Gráfico 10; Tabla 24 Anexo G).

### Gráfico 10. Resultado Corriente, Primario y Financiero



Fuente: Ministerio de Finanzas.

#### 5.2.4. Fuentes y Aplicaciones Financieras

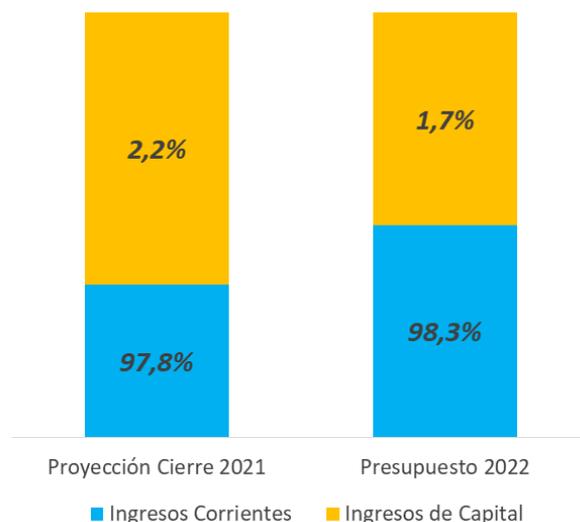
Para el ejercicio 2022, las Fuentes Financieras de la Administración General se estiman en \$41.142 millones. En concepto de Uso de Crédito, se prevé un monto de \$17.238 millones, mientras que el Remanente de Ejercicios Anteriores asciende a \$7.511 millones y el cálculo de las variaciones patrimoniales es de \$16.393 millones. Por otro lado, las Aplicaciones Financieras se ubicarán en los \$51.838 millones, explicado por el pago de Amortizaciones de Deuda Pública que ascienden a \$15.197 millones y por las Variaciones Patrimoniales y Otras Aplicaciones Financieras que totalizan \$36.642 millones (Tabla 25 Anexo G).

### 5.3. Presupuesto de la Administración Pública No Financiera

#### 5.3.1. Ingresos

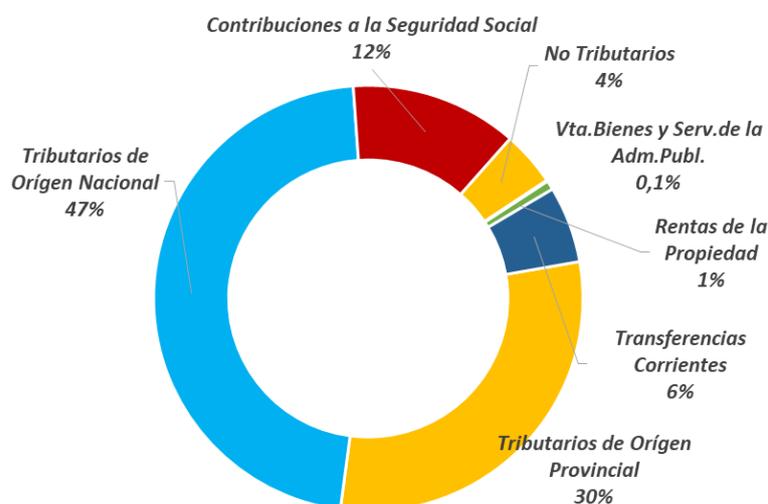
Para el ejercicio 2022, los ingresos totales de la Administración Pública No Financiera ascienden a \$909.972 millones, de los cuales, \$894.053 (98,3% del total) corresponden a ingresos corrientes mientras que los restantes \$15.918 (1,7% del total) millones corresponden a los ingresos de capital (Gráfico 11). En términos de montos presupuestados destacan los recursos tributarios de origen nacional (\$418.332 millones) y los de origen provincial (\$267.001 millones), las Contribuciones de la Seguridad Social (\$112.825 millones) y las transferencias corrientes (\$51.878 millones) (Gráfico 12; Tabla 26 Anexo G).

**Gráfico 11. Composición de los Ingresos Totales**  
 Administración Pública No Financiera  
 Presupuesto 2022



Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Gráfico 12. Composición de los Ingresos Corrientes**  
 Administración Pública No Financiera  
 Presupuesto 2022

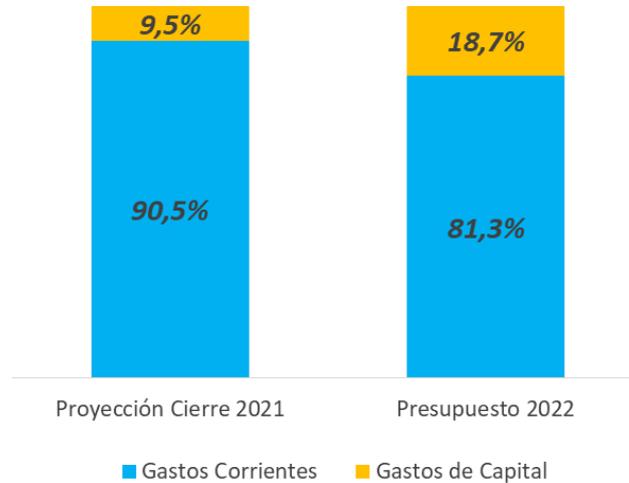


Fuente: Ministerio de Finanzas.

### 5.3.2. Gastos

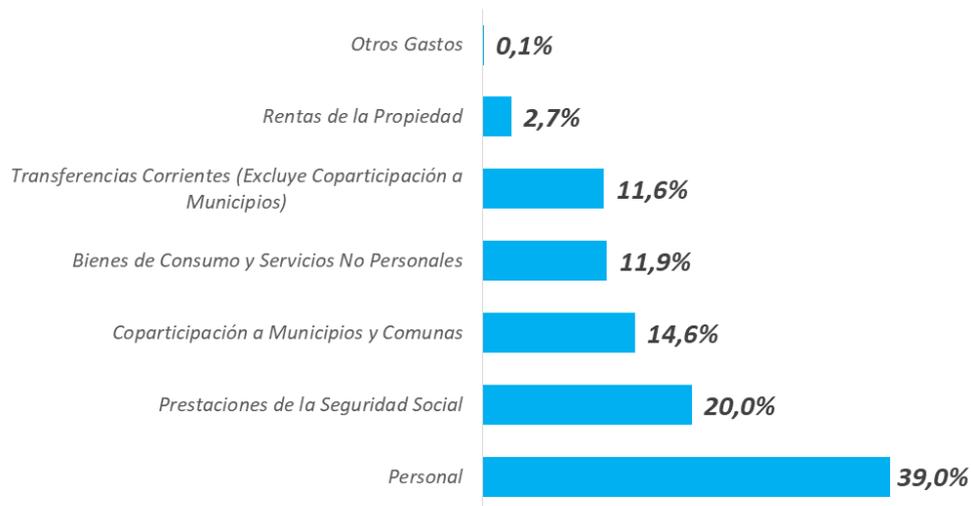
Los gastos totales se estiman en \$900.564 millones para el ejercicio 2022, de los cuales, \$732.256 millones corresponden a gastos corrientes mientras que los restantes \$168.308 millones corresponden a los gastos de capital (Gráfico 13). En términos de montos presupuestados destacan los gastos de consumo (\$372.955 millones), las transferencias corrientes (\$191.861 millones), las Prestaciones de la Seguridad Social (\$146.713 millones) y la Inversión Real Directa (IRD) (\$120.792 millones), entre otros (Gráfico 14; Tabla 27 Anexo G).

**Gráfico 13. Composición de los Gastos Totales**  
Administración Pública No Financiera  
Presupuesto 2022



Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Gráfico 14. Composición de los Gastos Corrientes según Tipo de Gasto**  
Administración Pública No Financiera  
Presupuesto 2022



Fuente: Ministerio de Finanzas.

En materia de gastos de capital presupuestados, el Plan de Inversiones trazado para el ejercicio 2022 destaca como prioritarias las obras viales, cloacas y pluviales, acueductos y agua potable, entre otras<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Para mayor información consultar Sección 3 del documento.

### 5.3.3. Resultados. Fuentes y Aplicaciones Financieras

El Proyecto de Presupuesto 2022 arroja un resultado corriente de \$161.797 millones en el caso de la APNF. Por su parte, el resultado financiero consolidado presupuestado es superavitario en \$9.408 millones (Tabla 28 Anexo G).

En materia de operaciones de endeudamiento, para el año 2022 se presupuesta Uso del Crédito por un monto total de \$64.207 millones, de los cuales \$17.238 millones están a cargo de la Administración General (\$10.000 millones corresponden a emisión de Letras del Tesoro y \$7.238 millones para destinar a operaciones de refinanciación con el Gobierno Nacional), mientras que el Uso del Crédito de ACIF destinado a financiar el plan de inversiones de la Provincia es de \$46.909 millones. Por último, el remanente de \$60 millones corresponde a Uso del Crédito a cargo de CEPROCOR.

Además, se presupuestan \$7.151 millones en concepto de endeudamiento transitorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la Administración Central.

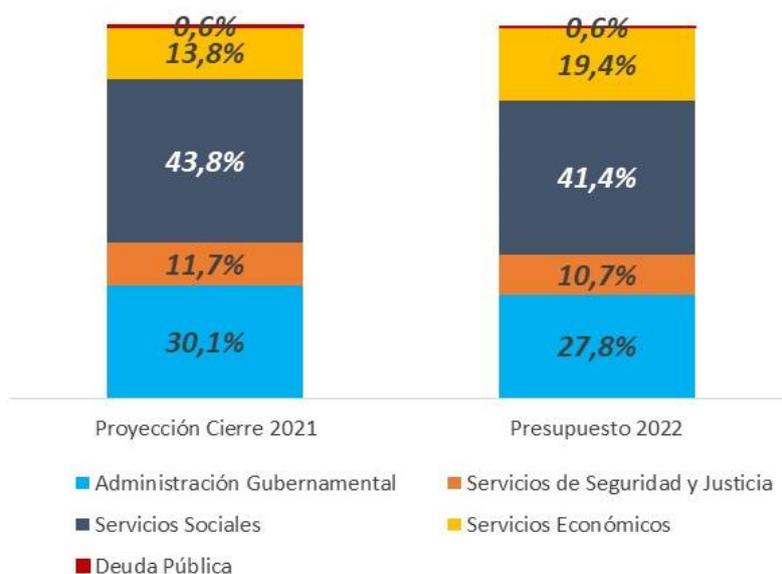
### 5.4. Gasto por Finalidad

El gasto total de la Administración General puede ser caracterizado en función de la finalidad que se pretende alcanzar. El Presupuesto 2022 priorizará el gasto en la finalidad 'Servicios Sociales', destinándole un 41,4% del gasto total. En segundo lugar, a la finalidad 'Administración Gubernamental' y a la de 'Servicios Económicos' se destinará un 27,8% y 19,4% del gasto total, respectivamente. Por su parte, los gastos destinados a 'Servicios de Seguridad y Justicia' participan en un 10,7% del gasto total. Por último, solo un 0,6% del gasto está destinado a la finalidad 'Deuda Pública' (Gráfico 15; Tabla 29 Anexo G).

**Gráfico 15. Composición del Gasto Total según Finalidad**

Administración General

En porcentaje



Fuente: Ministerio de Finanzas.

La finalidad ‘Servicios Sociales’, destaca por el gasto destinado a la función ‘Educación y Cultura’ con una participación del 66,4% sobre este tipo de gasto. La función ‘Salud’ explica un 21,3% del gasto, mientras que la función ‘Promoción y Asistencia Social’ participa en un 10,7% del gasto (Gráfico 16).

**Gráfico 16. Composición del Gasto en Servicios Sociales según Función**



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cabe destacar la dinámica que se presupuesta en la función Promoción y Asistencia Social. Para el año 2022 se destinarán \$33.380 millones. Esto da cuenta que la Provincia refuerza su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad, dando continuidad y reforzando los programas destinados a tal fin.

### 5.5. Planta de Personal

Para el ejercicio 2022, la planta de cargos propuesta para la Administración General es de 99.491, y en el caso de la Caja de Jubilaciones, Agencias y Otros Organismos, la planta para el año 2022 se prevé en 7.795 cargos. En conjunto, la planta propuesta representa una disminución de planta de 194 cargos respecto al total asignado para 2021.

## 6. PRESUPUESTO 2022 DE OTROS ENTES ESTATALES DE LA PROVINCIA

El Presupuesto de la Administración Pública No Financiera (APNF) incluye a los ingresos y egresos de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, la Agencia Conectividad, la Agencia Córdoba Deportes, la Agencia Córdoba Joven, la Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M, la Agencia Córdoba Cultura, la Agencia ProCórdoba, la Agencia Córdoba Turismo, la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP), la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), el Archivo Provincial de la Memoria y el Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDA). El conjunto de los organismos mencionados junto a la Administración General se consolida en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) que se expone en la Tabla 30 Anexo H.

El Presupuesto Provincial también contempla la presentación del esquema AIF correspondientes a las empresas y organismos que actualmente no consolidan, como es el caso de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), Caminos de las Sierras S.A (CASISA) y la Terminal de Ómnibus de Córdoba S.E. (TOCSE).

## 7. PROYECCIONES PLURIANUALES 2022-2024

El Presupuesto Plurianual es un instrumento que permite la planificación de las políticas públicas en el mediano plazo, así como tomar dimensión del impacto de ciertos gastos significativos, verificar la factibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales, así como incorporar variables esencialmente intertemporales, como son los proyectos de inversión pública y el pago de los servicios de la deuda pública, dentro del universo presupuestario. Todo esto permite atender el proceso de asignación de recursos y evaluar distintas acciones sobre la estrategia de financiamiento. Para ello resulta imprescindible establecer la coherencia entre los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nacional N° 27.428 (modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917) de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, se presentan en Anexo I las proyecciones presupuestarias plurianuales para el trienio 2022-2024. Se incluye información referida a:

- Proyecciones de recursos por rubros,
- Proyección de gastos por finalidades y funciones,
- Proyección de gastos por objeto,
- Programa de inversiones del período,
- Perfil de vencimientos de la deuda pública,
- Estimación de masa bruta coparticipable a municipios y comunas,
- Proyección de coparticipación a municipios y a comunas según localidad.

Las proyecciones de recursos y gastos se efectúan tomando como base los parámetros del Marco Macro Fiscal publicado por el gobierno nacional en oportunidad del Presupuesto 2022, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nacional N° 27.428 (modificatoria de la Ley Nacional 25.917) de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

## ***7.1. Proyección del Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento (AIF)***

La proyección de los componentes del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) permite analizar la evolución de cada uno de estos según su naturaleza económica, y advertir la incidencia de cada uno de los rubros de recursos y gastos que determina el resultado financiero y su financiamiento.

### *7.1.1. Administración General*

Los montos proyectados para cada uno de los componentes del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la Administración General se presentan en la Tabla 31 del Anexo I.

### *7.1.2. Administración Pública No Financiera*

Los montos proyectados para cada uno de los componentes del esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la Administración General se presentan en la Tabla 32 del Anexo I.

## ***7.2. Proyección de Ingresos por Rubro***

La Tabla 33 del Anexo I presenta la proyección plurianual de los recursos de la Administración General, bajo el supuesto de que se mantiene la estructura tributaria definida en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022, y teniendo en cuenta, además, la evolución de la recaudación de años anteriores.

## ***7.3. Proyección de Gastos por Finalidad y Función***

La apertura del gasto público por finalidad y función tiene el propósito de visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes tipos de servicios a cargo del Estado: Seguridad, Justicia, Salud y Educación. La proyección plurianual del gasto por finalidad y función se encuentra detallada en las Tablas 34.a, 34.b y 34.c. del Anexo I.

## ***7.4. Programa de Inversiones***

El programa de inversiones del período forma parte integrante del Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 oportunamente presentado.

### ***7.5. Perfil de Vencimientos de Servicios de la Deuda Pública Financiera***

El Perfil de Vencimientos de los Servicios de la Deuda Pública Financiera para el período 2022-2024 se expone en las Tablas 35 y 36 del Anexo I. La información refiere a la Administración Pública No Financiera (APNF) e incluye un detalle de los montos que se abonarán en concepto de intereses y amortizaciones por tipo de acreedor u operación a lo largo de los próximos tres años.

### ***7.6. Proyección de la Masa Bruta Coparticipable a Municipios y Comunas***

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de la masa bruta coparticipable a estados municipales. Asimismo, se ponen en consideración los porcentajes de distribución establecidos en la Ley Provincial N° 8.663 “*Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas*”.

La masa bruta coparticipable, los porcentajes de distribución y los coeficientes propios de cada estado municipal, determinarán los montos a distribuir en concepto de Coparticipación, Fo.Fin.Des, Fondo de Reserva y FASAMU (Tabla 37 Anexo I).

### ***7.7. Proyección de Coparticipación a Municipios y Comunas según Localidad***

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de la masa bruta coparticipable a entes municipales (Tabla 38 Anexo I).

## ANEXO A. PROYECCIONES MACROECONÓMICAS

**Tabla 1. Proyecciones Macroeconómicas para Argentina**

Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2022

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

	PBI	Consumo Total	Consumo Privado	Consumo Público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
<b>2019 millones de \$ Corrientes</b>	<b>21.802.256</b>	<b>17.793.640</b>	<b>14.547.945</b>	<b>3.245.695</b>	<b>3.060.537</b>	<b>3.858.115</b>	<b>3.165.361</b>
Variaciones Reales (%)	-2,0%	-6,3%	-7,3%	-1,2%	-15,9%	9,1%	-19,0%
Variaciones Nominales (%)	47,9%	42,1%	42,0%	39,3%	36,1%	81,2%	31,5%
Variación de Precios Implícitos (%)	50,9%	51,7%	53,2%	41,0%	61,8%	66,1%	62,3%
<b>2020 millones de \$ Corrientes</b>	<b>27.481.440</b>	<b>21.976.544</b>	<b>17.456.121</b>	<b>4.520.423</b>	<b>3.816.718</b>	<b>4.559.670</b>	<b>3.725.473</b>
Variaciones Reales (%)	-9,9%	-12,1%	-13,8%	-3,3%	-12,9%	-17,3%	-17,9%
Variaciones Nominales (%)	26,0%	23,5%	20,0%	39,3%	24,7%	18,2%	17,7%
Variación de Precios Implícitos (%)	39,9%	40,4%	39,1%	44,0%	43,2%	43,0%	43,3%
<b>2021 millones de \$ Corrientes</b>	<b>43.100.735</b>	<b>34.248.833</b>	<b>27.483.545</b>	<b>6.765.289</b>	<b>7.000.862</b>	<b>7.871.572</b>	<b>6.649.982</b>
Variaciones Reales (%)	8,0%	8,3%	9,0%	5,2%	31,1%	12,2%	26,2%
Variaciones Nominales (%)	56,8%	55,8%	57,4%	49,7%	83,4%	72,6%	78,5%
Variación de Precios Implícitos (%)	45,2%	43,9%	44,5%	42,3%	39,9%	53,8%	41,4%
<b>2022 millones de \$ Corrientes</b>	<b>60.177.212</b>	<b>47.572.629</b>	<b>38.483.977</b>	<b>9.088.653</b>	<b>9.778.400</b>	<b>10.516.896</b>	<b>9.254.218</b>
Variaciones Reales (%)	4,0%	4,3%	4,6%	3,1%	6,6%	7,5%	9,4%
Variaciones Nominales (%)	39,6%	38,9%	40,0%	34,3%	39,7%	33,7%	39,2%
Variación de Precios Implícitos (%)	34,2%	33,1%	33,9%	30,3%	31,0%	24,4%	27,3%
<b>2023 millones de \$ Corrientes</b>	<b>78.411.038</b>	<b>61.995.013</b>	<b>50.656.010</b>	<b>11.339.003</b>	<b>12.880.845</b>	<b>14.058.476</b>	<b>12.518.713</b>
Variaciones Reales (%)	3,0%	2,9%	3,1%	2,1%	4,5%	7,2%	6,8%
Variaciones Nominales (%)	30,3%	30,3%	31,6%	24,8%	31,7%	33,7%	35,3%
Variación de Precios Implícitos (%)	26,5%	26,6%	27,7%	22,2%	26,1%	24,7%	26,6%
<b>2024 millones de \$ Corrientes</b>	<b>96.945.450</b>	<b>76.597.674</b>	<b>62.941.602</b>	<b>13.656.073</b>	<b>16.048.324</b>	<b>17.836.183</b>	<b>15.960.602</b>
Variaciones Reales (%)	2,0%	1,9%	2,0%	1,9%	3,2%	4,9%	4,5%
Variaciones Nominales (%)	23,6%	23,6%	24,3%	20,4%	24,6%	26,9%	27,5%
Variación de Precios Implícitos (%)	21,2%	21,2%	21,9%	18,2%	20,7%	20,9%	22,0%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (ONP).

## ANEXO B. POLÍTICA TRIBUTARIA

**Tabla 2. Participación de grupos de inmuebles e incremento promedio por grupo y total según tipo de impuesto**

Grupos	Participación		Incremento promedio
	Inmuebles	% sobre total	
<b>INMOBILIARIO URBANO EDIFICADO</b>			
Exentos	160.976	13%	-
BI hasta \$1.950.000	518.053	41%	22%
BI entre \$1.950.000 y \$6.250.000	511.366	40%	31%
BI mayor a \$6.250.000	84.052	7%	58%
<b>Total</b>	<b>1.274.447</b>	<b>100%</b>	<b>41%</b>
<b>INMOBILIARIO URBANO BALDÍO</b>			
BI hasta \$200.000	272.202	45%	46%
BI entre \$200.000 y \$450.000	182.030	30%	32%
BI mayor a \$450.000	151.968	25%	67%
<b>Total</b>	<b>606.200</b>	<b>100%</b>	<b>50%</b>
<b>INMOBILIARIO RURAL</b>			
Exentos	8.043		
Grupo 1	116.170	58%	41%
Grupo 2	59.281	29%	54%
Grupo 3	25.768	13%	61%
<b>Total</b>	<b>201.219</b>	<b>100%</b>	<b>57%</b>

BI=Base imponible.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## ANEXO C. GASTO TRIBUTARIO

**Tabla 3. Gasto Tributario de la Provincia de Córdoba**

Estimaciones para los ejercicios 2021 y 2022

En millones de pesos corrientes y participación porcentual en la recaudación provincial <sup>/1</sup>

IMPUESTO	Proyectado 2021		Presupuesto 2022	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>TOTAL</b>	<b>16.245</b>	9,1%	<b>22.678</b>	8,8%
- En normas de los impuestos	11.680	6,6%	16.306	6,3%
- En regímenes de promoción económica	4.565	2,6%	6.372	2,5%
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>	<b>15.279</b>	8,6%	<b>21.330</b>	8,3%
- En normas del impuesto	10.850	6,1%	15.146	5,9%
- En regímenes de promoción económica	4.429	2,5%	6.183	2,4%
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>	<b>928</b>	0,5%	<b>1.295</b>	0,5%
- En normas del impuesto	793	0,4%	1.107	0,4%
- En regímenes de promoción económica	135	0,1%	188	0,1%
<b>IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR</b>	<b>38</b>	0,0%	<b>54</b>	0,0%
- En normas del impuesto	38	0,0%	53	0,0%
- En regímenes de promoción económica	0	0,0%	1	0,0%
<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
- En normas del impuesto	S/D	S/D	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D	S/D	S/D

*Nota: /1 La recaudación provincial considerada excluye el impuesto a los sellos.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## Tabla 4. Gasto Tributario de la Provincia de Córdoba en Normas de los Impuestos

Estimaciones para los ejercicios 2021 y 2022

En millones de pesos corrientes y participación porcentual en la recaudación provincial <sup>1</sup>

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2021		Presupuesto 2022	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>TOTAL (excluidos regímenes de promoción)</b>	<b>11.680</b>	<b>6,6%</b>	<b>16.306</b>	<b>6,3%</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>	<b>10.850</b>	<b>6,1%</b>	<b>15.146</b>	<b>5,9%</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>1.131</b>	<b>0,6%</b>	<b>1.579</b>	<b>0,6%</b>
Las sociedades o empresas que se encuentren en procesos concursales, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores. Dicho beneficio resultará de aplicación cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por la agrupación de trabajadores (Art. 240º, inc 10º, CTP 2021)	1	0,001%	2	0,001%
Los clubes, asociaciones, federaciones y/o confederaciones deportivas constituidos en forma jurídica como entidades civiles sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción de la práctica deportiva, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares y, en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda (Art. 240º, inc 14, CTP 2021)	177	0,1%	247	0,1%
Los colegios, consejos o federaciones profesionales, las entidades sindicales o las asociaciones profesionales con personería gremial, y en todos los casos las entidades de cualquier grado que los agrupan, reguladas por las leyes respectivas, siempre que no persigan fines de lucro. Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidades especiales o de beneficencia, siempre que no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y, en ningún caso, se distribuya directa o indirectamente suma alguna de su producido entre asociados o socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda (Art. 240º, inc 12, 13 y 15, CTP 2021)	953	0,5%	1.330	0,5%
<b>- Exenciones Objetivas</b>	<b>9.719</b>	<b>5,5%</b>	<b>13.568</b>	<b>5,3%</b>
Prestación de servicios públicos de agua potable o riego (Art. 241º, inc. 4, CTP 2021) y prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 241º, inc 19, CTP 2021)	90	0,1%	125	0,0%
El suministro de energía eléctrica a empresas agropecuarias, mineras, industriales, de grandes consumos - según la categorización del cuadro tarifario del prestador- y al Gobierno Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados-, con los alcances que determine la reglamentación (Art. 241º, inc 13, CTP 2021)	13	0,0%	18	0,0%
El transporte y/o la compraventa de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Art. 241º, inc 14, CTP 2021)	5	0,0%	7	0,0%
Los honorarios y/o retribuciones a directores, síndicos o miembros de consejos de vigilancia, las acordadas a los administradores de las sociedades regidas por las Leyes Nacionales N° 19550 y sus modificatorias - General de Sociedades y N° 27349, miembros de consejos de administración de otras sociedades, asociaciones y fundaciones y a los consejeros en el caso de cooperativas establecidas en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 20337 y sus modificatorias (Art. 241º, inc 8, CTP 2021)	32	0,0%	44	0,0%
Los honorarios y/o retribuciones provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, de oficios (gasistas, electricistas, plomeros, pintores y/o cualquier tipo de trabajo personal de idénticas características a las indicadas) con las limitaciones, en este caso, que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa (Art. 241º, inc 9, CTP 2021).	1.395	0,8%	1.947	0,8%
Comisiones de martilleros públicos y judiciales, en tanto la actividad no sea desarrollada en forma de empresa (Art. 241º, inc 10, CTP 2021).	0,04	0,0%	0,06	0,0%
Prestación del servicio de taxi, autoremise y transporte de escolares, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador (Art. 241º, inc 11, CTP 2021).	16	0,0%	22	0,0%
La prestación del servicio de transporte de cargas generales, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo de propiedad del prestador siempre que previamente sean inscriptos y cuenten con la debida autorización de la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba o el organismo que la sustituyere en sus competencias y su capacidad de carga no exceda de tres mil quinientos (3.500) kilogramos; (Art. 241º, inc 12, CTP 2021).	9	0,0%	12,4	0,0%
La producción primaria con explotación y/o establecimiento productivo en actividad que se encuentre ubicado en la Provincia de Córdoba, la actividad industrial, con excepción en ambos casos de las operaciones con consumidores finales -entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente y el suministro de gas -excepto la destinada a consumos residenciales- y electricidad (Art. 241º, inc 22, CTP 2021)				
- Producción primaria	2.897	1,6%	4.045	1,6%
- Producción Industrial	3.051	1,7%	4.260	1,7%
- Generación de energía	463	0,3%	646	0,3%
- Distribución de gas	99	0,1%	138	0,1%

(cont. Tabla 3)

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2021		Presupuesto 2022	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>-(cont. exenciones objetivas)</b>				
Producción de programas científicos, culturales, periodísticos e informativos realizados en la Provincia para ser emitidos por radio o televisión (Art. 241º, inc 16, CTP 2021).	78	0,0%	109	0,0%
La prestación del servicio de transporte especial de personas, que sea realizado en unidades con capacidad máxima de quince (15) personas sentadas, desarrollada sin empleados, con un solo vehículo de su propiedad y que cumpla con las disposiciones municipales y/o provinciales -según corresponda- teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la actividad en función del y lugar de prestación del servicio (Art. 241º, inc 18, CTP 2021)	55	0,0%	76,6	0,0%
Suministro de energía eléctrica a usuarios comprendidos en la categoría de Tarifa Solidaria para carenciados e indigentes, establecida por el prestador (Art. 241º, inc 20, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
Ingresos provenientes del derecho a acceso a bibliotecas y museos y exposiciones de arte, en tanto las muestras posean un valor reconocido por instituciones oficiales rectoras en la especialidad (Art. 241º, inc 21, CTP 2021).	0,03	0,0%	0,05	0,0%
Producción de espectáculos teatrales, composición y representación de obras teatrales y servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales (Art. 241º, inc 23, CTP 2021).	1	0,0%	2	0,0%
Ingresos atribuibles a fiduciarios cuando posean la calidad de beneficiarios de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación, exclusivamente, a los derivados de los mencionados fideicomisos (Art. 241º, inc 24, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
Actividades desarrolladas por los microemprendimientos nuevos comprendidos en el Programa para Emprendedores y Micro emprendedores que se canalicen a través de la Subsecretaría de PYMES y de Microemprendimientos, encuadrados en las disposiciones pertinentes del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de inicio de actividades y en la medida que se dé cumplimiento a los requisitos que establezca la Ley Impositiva Anual (Art. 241º, inc 25, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes de actividades desarrolladas por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad o personería por ellas asumida, que sean continuadoras de organizaciones o empresas, fallidas o con abandono manifiesto de sus titulares que hubiera puesto en riesgo la continuidad de la empresa. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se limitará -exclusivamente- al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación por el término de tres (3) años o por el lapso de tiempo que el ejercicio de la actividad sea desarrollada por los trabajadores, cuando este último plazo fuera menor, contado desde la fecha en que estos asuman efectivamente la explotación de la citada actividad (Art. 241º, inc 26, CTP 2021)	S/D	S/D	S/D	S/D
La actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente, en tanto la explotación y/o el establecimiento productivo se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba (Art. 241º, inc 28, CTP 2021)	966	0,5%	1.349	0,5%
Las operaciones de provisión, distribución o dispensación de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados de obras sociales creadas por normas legales nacionales o provinciales, efectuadas por Agrupaciones de Colaboración o Uniones Transitorias u otros Contratos Asociativos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación constituidas por los fabricantes o laboratorios de dichos productos (industria farmacéutica) en el marco de convenios de suministro que celebren dichas agrupaciones con las referidas obras sociales. El beneficio de exención resultará de aplicación, exclusivamente, cuando la provisión efectuada por las agrupaciones provenga de suministros realizados por sus participantes (industria farmacéutica) que hubieren tributado a la alícuota que le correspondiere para su actividad industrial. Caso contrario la agrupación quedará alcanzada por la alícuota dispuesta para el comercio mayorista (Art. 241º, inc 29, CTP 2021)	42	0,0%	59	0,0%
Los ingresos provenientes del ejercicio de la actividad del servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, en el marco de la Ley Nº 8669 y sus modificatorias (Art. 241º, inc 37, CTP 2021)	44	0,0%	61	0,0%
La construcción, mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de obras en la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Nº 8614, sus modificatorias y demás normas reglamentarias o complementarias, cuyo costo de ejecución se encuentre total o parcialmente a cargo de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, descentralizadas, entes públicos, agencias y Sociedades del Estado Provincial (Art. 241º, inc 31, CTP 2021)	464	0,3%	647	0,3%

(cont. Tabla 3)

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2021		Presupuesto 2022	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>	<b>793</b>	<b>0,4%</b>	<b>1.107</b>	<b>0,4%</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>793</b>	<b>0,4%</b>	<b>1.107</b>	<b>0,4%</b>
Los inmuebles destinados específicamente al servicio público de suministro de aguas corrientes y energía eléctrica en las urbanizaciones de propiedad de empresas de loteos por el término durante el cual tengan obligatoriamente a su cargo alguna de dichas prestaciones (Art. 194º, inc 4, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
El inmueble perteneciente a personas adultas mayores que resulten contribuyentes del gravamen y, en todos los casos, cumplan los requisitos y/o condiciones que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial. La exención de pago del impuesto resulta de aplicación considerando los límites y/o porcentajes de beneficios que el Poder Ejecutivo de acuerdo a determinados parámetros defina (Art. 194º, inc 6, CTP 2021).	385	0,2%	538	0,2%
Inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente cuando este sea una persona considerada de vulnerabilidad social (Art. 194º, inc 12; CTP 2021)	250	0,1%	348	0,1%
Los inmuebles afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación por el término de tres (3) años o por el lapso de tiempo que el ejercicio de la actividad sea desarrollada por los trabajadores, cuando este último plazo fuera menor, contado desde la fecha en que estos asuman efectivamente la explotación de la citada actividad (Art. 194º, inc 8, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>- Exenciones Objetivas</b>				
La Iglesia Católica, por los inmuebles destinados al culto, a la vivienda de sus sacerdotes y religiosas, a la enseñanza o demás obras de bien común (Art. 193º, inc 2, CTP 2021).	128	0,1%	179	0,1%
Inmuebles destinados a la vivienda permanente del contribuyente o su grupo familiar que convive con él cuando el mismo sea categorizado como hogar indigente dentro del programa de "Reconstrucción Social" instaurado por Decreto NO 1214/2006 (Art. 193º, inc 6, CTP 2021)	30	0,0%	41	0,0%
<b>IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR</b>	<b>38</b>	<b>0,0%</b>	<b>53</b>	<b>0,0%</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>38</b>	<b>0,0%</b>	<b>53</b>	<b>0,0%</b>
Los automotores de propiedad exclusiva de personas con discapacidad, conforme lo previsto en las Leyes Nacionales N° 22431 y N° 24901 y sus normas complementarias, o de aquellas que se encuentren con un porcentaje de incapacidad laboral igual o superior al sesenta y seis por ciento (66%), en ambos casos de carácter permanente y acreditado fehacientemente con certificado médico de instituciones estatales (Art. 310º, inc 2, CTP 2021).	26	0,0%	36	0,0%
Los automotores y acoplados de propiedad de cuerpos de bomberos voluntarios, organizaciones de ayuda a personas con discapacidad que conforme a sus estatutos no persigan fines de lucro e instituciones de beneficencia que se encuentren legalmente reconocidas como tales (Art. 310º, inc 3, CTP 2021).	12	0,0%	17	0,0%
Los automotores afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación por el término de tres (3) años o por el lapso de tiempo que el ejercicio de la actividad sea desarrollada por los trabajadores, cuando este último plazo fuera menor, contado desde la fecha en que estos asuman efectivamente la explotación de la citada actividad (Art. 310º, Inc. 7, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
<b>- Exenciones Subjetivas</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
Las cooperativas de vivienda constituidas con arreglo a la Ley Nacional N° 20337 y sus modificatorias, inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas y los actos por los que se constituyan dichas entidades (Art. 293º, inc 4, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D
Las sociedades o empresas que se encuentren en concurso, quiebra o sus titulares hubieren abandonado la explotación empresarial ostensiblemente y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente con aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores. Dicho beneficio resultará de aplicación cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por la agrupación de trabajadores. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación por el término de tres (3) años o por el lapso de tiempo que el ejercicio de la actividad sea desarrollada por los trabajadores, cuando éste último plazo fuera menor, contado desde la fecha en que estos asuman efectivamente la explotación de la citada actividad (Art. 293º, inc 6, CTP 2021).	S/D	S/D	S/D	S/D

Nota: /1 La recaudación provincial considerada excluye el impuesto a los sellos.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 5. Gasto Tributario de la Provincia de Córdoba en Regímenes de Promoción Económica**  
 Estimaciones para los años 2021 y 2022  
 En millones de pesos corrientes y participación porcentual en la recaudación provincial <sup>/1</sup>

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2021		Presupuesto 2022	
	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.	Millones de pesos	% Recaudación Tributaria Prov.
<b>TOTAL</b>	<b>4.566</b>	<b>2,6%</b>	<b>6.375</b>	<b>2,5%</b>
<b>I - Promoción y Desarrollo Industrial. Ley N° 9121 y Decreto N° 1408/03, Ley 6230 y Ley 9727</b>	<b>3.953</b>	<b>2,2%</b>	<b>5.519</b>	<b>2,1%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3.861	2,2%	5.390	2,1%
- Exención Impuesto Inmobiliario	92	0,1%	129	0,1%
- Exención Impuesto Automotor	0,5	0,0%	0,6	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D		S/D	
<b>II - Promoción y Desarrollo Turístico. Leyes N° 7232, N° 9124 y Decretos Reglamentarios</b>	<b>82</b>	<b>0,0%</b>	<b>115</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	68	0,0%	95	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	14	0,0%	20	0,0%
<b>III - Régimen Especial de protección y promoción laboral para las personas disminuidas. Leyes N° 5624 y N° 8834.</b>	<b>14</b>	<b>0,0%</b>	<b>19</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2	0,0%	3	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	12	0,0%	16	0,0%
<b>IV - Call Center y Web Hosting. Ley N° 9232 y Decreto N° 683/02.</b>	<b>501</b>	<b>0,3%</b>	<b>699</b>	<b>0,3%</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	501	0,3%	699	0,3%
- Exención Impuesto Inmobiliario	S/D		S/D	
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D		S/D	
<b>V - Régimen de Conservación de Areas Naturales y Creación del Servicio Provincial de Areas Naturales, Ley N° 6964. Inversiones para Bosques Cultivados, Ley N° 8855. Dto. N°891/93.</b>	<b>16</b>	<b>0,0%</b>	<b>23</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto Inmobiliario	16	0,0%	23	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D		S/D	
<b>VII - Exenciones Empresas de Telecomunicaciones. Decreto N° 2570/01.</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>	<b>S/D</b>
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>VIII - Emergencia Agropecuaria. Decretos Varios.</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,2</b>	<b>0,0%</b>
- Exención Impuesto Inmobiliario	0,2	0,0%	0,2	0,0%

*Nota: /1 La recaudación provincial considerada excluye el impuesto a los sellos.*  
*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO D. PRIORIDADES DEL GASTO PÚBLICO

**Tabla 6. Gasto Público Social**

Proyecto de Ley de Presupuesto 2022

En millones de pesos corrientes

<b>Programa</b>	<b>Monto</b>
<b>Políticas Alimentarias</b>	<b>15.314</b>
Programa Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.)	12.245
Programa Alimentario Provincial - Complemento Nutricional Para Grupos Vulnerables	129
Programa Alimentario Provincial - Tarjeta Social	1.312
Programa Alimentario Provincial - Más Leche Más Proteínas	1.627
<b>Subsidios -Transporte y Electricidad-</b>	<b>14.157</b>
Subsidios al Transporte (Aporte Provincia)	8.147
Boleto Educativo Gratuito (BEG) - Ley 10031	2.683
Tarifa Solidaria	1.948
Boleto Obrero Social (B.O.S.) - Decreto N° 272/2015	198
Boleto Gratuito al Adulto Mayor (BAM)	970
Boleto Social Cordobés (BSC)	211
<b>Asistencia a las Familias</b>	<b>4.489</b>
Salas Cunas <sup>/1</sup>	1.153
Desarrollo Social - Turismo Social - Asistencia a la Familia (Lotería)	972
Niñez, Adolescencia y Familia - Actividades Comunes	735
Banco de la Gente	613
Atención Integral para Las Personas Mayores - Cuenta Especial Ley 8665	408
Asistencia y Prevención de la Adicción	269
Políticas de Asistencia a Niños y Adolescentes - Cuenta Especial Ley 8665	339
<b>Empleo y Capacitación</b>	<b>5.815</b>
Primer Paso	1.833
Por Mí	1.521
Inclusión Laboral para Adultos Varones	1.141
Programa de Inserción Profesional	670
Programa de Inserción Laboral - PIL	429
Programa de Formación Profesional y Capacitación Laboral	156
Programa de Inserción Laboral y Capacitación en Nuevas Tecnologías	65
<b>Políticas de Vivienda</b>	<b>5.461</b>
Hábitat Social <sup>/2</sup>	5.461
<b>Asistencia a la Mujer</b>	<b>1.038</b>
Prevención, Asistencia y Protección contra la Violencia Familiar, de Género y Trata de Personas	469
Córdoba con Ellas	249
Ministerio de la Mujer - Actividades Centrales	191
Fondo para Prevención de la Violencia Familiar	64
Políticas de Género	43
Consejo Provincial de las Mujeres	16
Capacitaciones de Género - Ley Micaela	6
<b>Otros</b>	<b>1.735</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48.008</b>

*Nota: /1 Para el año 2022 se prevé incorporar 40 nuevas Salas Cuna en Córdoba capital; /2 Incluye Vida Digna, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Semilla.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 7. Gasto para enfrentar la Pandemia por COVID-19**

Proyección de Cierre 2021

En millones de pesos corrientes

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Fondo para atención del estado de alerta, prevención y acción sanitaria por enfermedades epidémicas <sup>/1</sup>	13.019
Fondo para la Atención de la Pandemia COVID-19 <sup>/2</sup>	3.789
Personal adicional Min. de Salud <sup>/3</sup>	1.938
Bonos COVID-19:	
Salud <sup>/4</sup>	2.585
Fuerzas de Seguridad <sup>/5</sup>	1.169
<b>Total</b>	<b>22.499</b>

*Notas: /1 Fondo específico creado por Decreto 156/20 bajo la órbita del Ministerio de Salud con el fin de facilitar la tarea de planificación, organización, dirección y control de situaciones y eventos relacionados con enfermedades de alto impacto que puedan causar brotes o epidemias. Entre los gastos más significativos se incluyen: Medicamentos, Descartables, Material para Cirugías y Curación, Insumos para Hemoterapia, Insumos para Laboratorio, Oxígeno, Productos de Limpieza, Equipos Sanitarios y de Laboratorio, Ambulancias y Unidades Sanitarias Móviles, Servicios de Racionamiento en Cocido, entre otros. El monto incluye \$589 millones de gasto destinado a erogaciones de capital; /2 Es un subprograma bajo la órbita del Ministerio de Educación que forma parte del Programa 352 "Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba - Ley N° 9870". Este fondo está destinado a solventar los gastos necesarios para dar cumplimiento a los estrictos protocolos sanitarios y aspectos generales del cuidado de la salud en las instituciones educativas. El monto incluye \$2.539 millones de gasto destinado a erogaciones de capital; /3 Incluye a los contratos de contingencia creados por Decreto 248/20 para reforzar los recursos humanos del Ministerio de Salud, así como a monotributistas y becarios designados para atender la emergencia COVID-19; /4 Incluye "Adicional Extraordinario por actividad en Unidades Críticas" (UTI/UCI Adultos), "Adicional extraordinario COVID-19" para trabajadores que se desempeñan bajo la órbita del Ministerio de Salud sin distinción de régimen y "Bono Salud \$5.000" (Ex Nación) a favor de los trabajadores del Ministerio de Salud y del Centro de Atención Primaria de la Salud N° 512 - Complejo Esperanza -, como así también a los trabajadores del CEPROCOR afectados a las tareas relacionadas con análisis de detección de casos de COVID-19 (Decretos 690/20, 792/20, 108/21, 197/21, 462/21, 447/21 y 1.137/21); /5 Pago de suma fija no remunerativa y no bonificable (\$5.000) otorgada al personal en actividad de la Policía de la Provincia y de la Fuerza Policial Antinarcostráfico - afectado a las actividades previstas para atender las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio"- y al personal en actividad del Servicio Penitenciario Provincial (Decretos 658/20, 872/20, 107/21, 447/21 y 1.136/21).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 8. Gasto para enfrentar la Pandemia por COVID-19**

Proyecto de Presupuesto 2022

En millones de pesos corrientes

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Fondo para atención del estado de alerta, prevención y acción sanitaria por enfermedades epidémicas <sup>/1</sup>	4.972
Fondo para la Atención de la Pandemia COVID-19 <sup>/2</sup>	4.778
<b>Total</b>	<b>9.750</b>

*Notas: /1 Fondo específico creado por Decreto 156/20 bajo la órbita del Ministerio de Salud con el fin de facilitar la tarea de planificación, organización, dirección y control de situaciones y eventos relacionados con enfermedades de alto impacto que puedan causar brotes o epidemias. Entre los gastos más significativos se incluyen: Medicamentos, Descartables, Material para Cirugías y Curación, Insumos para Hemoterapia, Insumos para Laboratorio, Oxígeno, Productos de Limpieza, Equipos Sanitarios y de Laboratorio, Ambulancias y Unidades Sanitarias Móviles, Servicios de Racionamiento en Cocido, entre otros; /2Es un subprograma bajo la órbita del Ministerio de Educación que forma parte del Programa 352 "Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba - Ley N° 9870". Este fondo está destinado a solventar los gastos necesarios para dar cumplimiento a los estrictos protocolos sanitarios y aspectos generales del cuidado de la salud en las instituciones educativas.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO E. UNIFICACIÓN TRIBUTARIA

**Tabla 9. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al Monotributo Unificado Córdoba (MUC)**

Acumulado a cada año

<b>Año</b>	<b>Adhesiones</b>
2018	30
2019	69
2020	97
2021 <sup>/1</sup>	113
2022 <sup>/2</sup>	128

*Nota: /1 Al 31 de octubre; /2 Proyectado.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 10. Cantidad de Municipios y Comunas adheridos al Impuesto Automotor Unificado (IAU)**

Acumulado a cada año

<b>Año</b>	<b>Adhesiones</b>
2018	60
2019	138
2020	161
2021 <sup>/1</sup>	187
2022 <sup>/2</sup>	207

*Nota: /1 Al 31 de octubre; /2 Proyectado.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO F. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS

**Tabla 11. Transferencias a Municipios y Comunas**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Tipo de Transferencia	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>Automáticas <sup>/2</sup></b>	<b>75.414</b>	<b>107.827</b>	<b>32.413</b>	<b>43,0%</b>	<b>7,5%</b>
Coparticipación <sup>/3</sup>	75.139	107.551	32.413	43,1%	7,6%
Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal	276	276	0	0,0%	-24,8%
<b>No automáticas</b>	<b>12.015</b>	<b>16.763</b>	<b>4.748</b>	<b>39,5%</b>	<b>4,9%</b>
Subsidios a Municipios y Entes Comunes	2.518	3.457	939	37,3%	3,2%
Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunes	9.497	13.306	3.809	40,1%	5,3%
<b>Total</b>	<b>87.430</b>	<b>124.590</b>	<b>37.161</b>	<b>42,5%</b>	<b>7,1%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022; /2 Incluye transferencias corrientes y de capital; /3 Incluye lo transferido por Coparticipación, Fo.Fin.Des, FASAMU, Fondo de Desequilibrios, Bono Consenso Fiscal y Compensación Consenso Fiscal pto II inc a.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 12. Principales Programas Subsidiados**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Programa	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
611-Asistencia al Transporte Público	2.387	3.195	808,1	33,9%	0,6%
602-Boleto Educativo Gratuito (B.E.G) - Ley 10031	105	176	70,9	67,5%	25,9%
208-Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Desastres	5	50	45,0	900,0%	651,9%
266-(C.E.) Programa para el Desarrollo Forestal y Ambiental de Córdoba - Ley N° 10.467	1	14	12,9	1155,6%	844,1%
900-Funcionamiento de la Legislatura de la Provincia de Córdoba - Actividades Centrales	4	6	1,4	34,0%	0,7%
560-(C.E) Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Ley N° 9088	1	5	4,0	400,0%	275,9%
Otros Programas Subsidiados	15	12	-3,2	-21,3%	-40,9%
<b>Total</b>	<b>2.518</b>	<b>3.457</b>	<b>939,1</b>	<b>37,3%</b>	<b>3,2%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 13. Principales Programas Transferidos**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Programa	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
213-(P.A.I.Cor.) Programa Asistencia Integral Córdoba	2.695	3.430	736	27,3%	-4,3%
717-Fondo para la Descentralización de Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales	1.491	2.562	1.071	71,8%	29,2%
717-Financiamiento Municipios y Comunas	1.380	2.069	688	49,9%	12,7%
462-(C.E) Programa Sumar - Ex-Plan Nacer Resolución N° 00425/05	605	1.104	499	82,5%	37,3%
504-(C.E.) Vialidad - Cuenta Especial Ley 8555	217	681	465	214,6%	136,5%
352-Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba - Ley N° 9870	182	250	68	37,2%	3,2%
566-Fondo para la Ejecución de Redes Domiciliarias de Distribución de Gas Natural	120	250	130	109,2%	57,3%
872-Fortalecimiento de Parques Industriales	40	119	79	197,5%	123,7%
471-Integración Sanitaria	23	32	9	40,0%	5,3%
562-Control y Ordenamiento Hídrico - FDA	36	30	-6	-17,5%	-38,0%
Otras Transferencias	2.709	2.779	70	2,6%	-22,9%
<b>Total</b>	<b>9.497</b>	<b>13.306</b>	<b>3.809</b>	<b>40,1%</b>	<b>5,3%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.**Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO G. INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2022

**Tabla 14. Síntesis de Ingresos y Gastos de la Administración Central**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Concepto	Administración General		Variación \$	Variación %	
	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022		Nominal	Real <sup>/1</sup>
Ingresos Corrientes Totales <sup>/2</sup>	518.431	736.882	218.451	42,1%	6,9%
Distribución Automática de Recursos a Municipios y Comunas <sup>/3</sup>	75.414	107.827	32.413	43,0%	7,5%
Ingresos Corrientes Netos <sup>/4</sup>	443.017	629.055	186.038	42,0%	6,8%
Gastos Corrientes Netos <sup>/5</sup>	356.015	473.296	117.281	32,9%	0,0%
<b>Ahorro Corriente Disponible</b>	<b>87.002</b>	<b>155.759</b>	<b>68.758</b>	<b>79,0%</b>	<b>34,6%</b>
<b>Ahorro Corriente Disponible/Ingresos Netos (En %)</b>	<b>19,6%</b>	<b>24,8%</b>	<b>5,1%</b>		
Ingresos de Capital Disponibles <sup>/6</sup>	15.928	27.155	11.228	70,5%	28,2%
Gastos en Obras y Bienes de Capital <sup>/7</sup>	31.757	93.327	61.569	193,9%	121,0%
Otros Gastos de Capital Netos <sup>/8</sup>	44.178	78.891	34.713	78,6%	34,3%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>26.994</b>	<b>10.696</b>	<b>-16.297</b>	<b>-60,4%</b>	<b>-70,2%</b>

Notas: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022; /2 Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional, leyes especiales y Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) y los recursos provinciales (tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes); /3 Incluye las transferencias corrientes (Régimen de coparticipación provincial Ley Provincial 8.663) y de capital (Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) enviadas automáticamente a Municipios y Comunas; /4 Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas; /5 Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial Ley 8.663); /6 Excluye los recursos recibidos en concepto de Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. A; /7 Contempla obras ejecutadas por la Administración Central y las transferencias de capital destinadas al financiamiento de obras a cargo de Agencias, neto del pago de amortizaciones a cargo de la ACIF. Excluye las transferencias de recursos de capital hacia Municipios y Comunas; /8 Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital destinadas a otros organismos que integran la Administración Pública No Financiera. Excluye las transferencias de recursos hacia Municipios y Comunas en concepto Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. A.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 15. Síntesis de Ingresos y Gastos de la Administración Pública No Financiera**

En millones de pesos corrientes y variación porcentual interanual

Concepto	APNF		Variación \$	Variación %	
	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022		Nominal	Real <sup>/1</sup>
Ingresos Corrientes Totales <sup>/2</sup>	637.103	898.884	261.781	41,1%	6,1%
Distribución Automática de Recursos a Municipios y Comunas <sup>/3</sup>	75.414	107.827	32.413	43,0%	7,5%
Ingresos Corrientes Netos <sup>/4</sup>	561.689	791.057	229.369	40,8%	5,9%
Gastos Corrientes Netos <sup>/5</sup>	470.205	625.396	155.190	33,0%	0,0%
<b>Ahorro Corriente Disponible</b>	<b>91.484</b>	<b>165.662</b>	<b>74.178</b>	<b>81,1%</b>	<b>36,2%</b>
<b>Ahorro Corriente Disponible/Ingresos Netos (En %)</b>	<b>16,3%</b>	<b>20,9%</b>	<b>4,7%</b>		
Ingresos de Capital Disponibles <sup>/6</sup>	10.859	11.087	228	2,1%	-23,2%
Gastos en Obras y Bienes de Capital <sup>/7</sup>	43.687	133.026	89.339	204,5%	128,9%
Otros Gastos de Capital Netos <sup>/8</sup>	12.467	34.315	21.848	175,2%	106,9%
<b>Resultado Financiero</b>	<b>46.188</b>	<b>9.408</b>	<b>-36.780</b>	<b>-79,6%</b>	<b>-84,7%</b>

Notas: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022; /2 Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional, leyes especiales y Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) y los recursos provinciales (tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes); /3 Incluye las transferencias corrientes (Régimen de coparticipación provincial Ley Provincial 8.663) y de capital (Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a) enviadas automáticamente a Municipios y Comunas; /4 Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas; /5 Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial -Ley 8.663-); /6 Excluye los recursos recibidos en concepto de Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. A; /7 Contempla obras ejecutadas por la Administración Pública No Financiera y las transferencias de capital destinadas al financiamiento de obras a cargo de la ACIF; /8 Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital destinados a otros organismos que integran el Sector Público No Financiero. Excluye las transferencias de recursos hacia Municipios y Comunas en concepto de Compensación Consenso Fiscal Pto II inc. a.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 16. Composición de los Ingresos Totales**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección		Presupuesto		Variación \$	Variación %	
	Cierre 2021	%	2022	%		Nominal	Real <sup>/1</sup>
Corrientes	514.785	96,3%	732.051	95,8%	217.266	42,2%	6,9%
De Capital	19.574	3,7%	31.986	4,2%	12.412	63,4%	22,9%
<b>Total</b>	<b>534.359</b>	<b>100,0%</b>	<b>764.038</b>	<b>100,0%</b>	<b>229.679</b>	<b>43,0%</b>	<b>7,5%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 17. Composición de los Ingresos Corrientes**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	% sobre total	Presupuesto 2022	% sobre total	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>Ingresos Tributarios</b>	465.378	90,4%	676.969	92,5%	211.590	45,5%	9,4%
Impuestos Provinciales	185.650	36,1%	267.001	36,5%	81.351	43,8%	8,1%
Participación Federal de Impuestos	228.016	44,3%	332.402	45,4%	104.386	45,8%	9,6%
Impuestos Nacionales	51.712	10,0%	77.566	10,6%	25.853	50,0%	12,8%
<b>Ingresos No Tributarios</b>	23.737	4,6%	32.748	4,5%	9.011	38,0%	3,7%
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	645	0,1%	756	0,1%	112	17,3%	-11,8%
<b>Rentas de la Propiedad</b>	12.047	2,3%	5.086	0,7%	-6.961	-57,8%	-68,3%
<b>Transferencias Corrientes</b>	12.978	2,5%	16.492	2,3%	3.514	27,1%	-4,5%
<b>Total</b>	<b>514.785</b>	<b>100,0%</b>	<b>732.051</b>	<b>100,0%</b>	<b>217.266</b>	<b>42,2%</b>	<b>6,9%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 18. Composición de los Ingresos Tributarios de Origen Provincial**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Ingresos Brutos	142.048	76,5%	203.613	76,3%	61.565	43,3%	7,8%
Inmobiliario	16.649	9,0%	24.132	9,0%	7.483	44,9%	9,0%
Sellos	19.553	10,5%	28.743	10,8%	9.190	47,0%	10,5%
Propiedad Automotor	7.360	4,0%	10.473	3,9%	3.113	42,3%	7,0%
Embarcaciones	40	0,0%	40	0,0%	0	0,0%	-24,8%
<b>Total</b>	<b>185.650</b>	<b>100,0%</b>	<b>267.001</b>	<b>100,0%</b>	<b>81.351</b>	<b>43,8%</b>	<b>8,1%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 19. Composición de los Ingresos de Capital**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Venta de Activos	0	0,0%	0	0,0%	0		
Recupero de Préstamos	935	4,8%	1.255	3,9%	320	34,2%	0,9%
Transferencias de Capital	18.638	95,2%	30.731	96,1%	12.093	64,9%	24,0%
<b>Total</b>	<b>19.574</b>	<b>100,0%</b>	<b>31.986</b>	<b>100,0%</b>	<b>12.412</b>	<b>63,4%</b>	<b>22,9%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 20. Composición de los Gastos Totales**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Corrientes	430.700	84,9%	580.157	77,0%	149.457	34,7%	1,3%
De Capital	76.665	15,1%	173.185	23,0%	96.520	125,9%	69,8%
<b>Total</b>	<b>507.365</b>	<b>100,0%</b>	<b>753.341</b>	<b>100,0%</b>	<b>245.976</b>	<b>48,5%</b>	<b>11,6%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.**Fuente: Ministerio de Finanzas.***Tabla 21. Composición de los Gastos Corrientes**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Personal	208.688	48,5%	277.939	47,9%	69.251	33,2%	0,1%
Bienes de Consumo	23.119	5,4%	22.006	3,8%	-1.114	-4,8%	-28,4%
Servicios No Personales	45.074	10,5%	61.873	10,7%	16.798	37,3%	3,2%
Intereses y Gastos Financieros	3.156	0,7%	4.504	0,8%	1.348	42,7%	7,3%
Transferencias para Erogaciones Corrientes	150.663	35,0%	213.035	36,7%	62.372	41,4%	6,3%
Prev. Presupuestaria			3.300				
Economías de Gestión			-2.500				
<b>Total</b>	<b>430.700</b>	<b>100,0%</b>	<b>580.157</b>	<b>99,9%</b>	<b>149.457</b>	<b>34,7%</b>	<b>1,3%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.**Fuente: Ministerio de Finanzas.***Tabla 22. Composición de los Gastos de Capital**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Inversión Real Directa	31.328	40,9%	85.310	49,3%	53.982	172,3%	104,7%
Activos Financieros	8.618	11,2%	14.066	8,1%	5.448	63,2%	22,7%
Transferencias de Capital	36.719	47,9%	57.829	33,4%	21.110	57,5%	18,4%
Prev. Presupuestaria			16.895				
Economías de Gestión			-915				
<b>Total</b>	<b>76.665</b>	<b>100,0%</b>	<b>173.185</b>	<b>90,8%</b>	<b>96.520</b>	<b>125,9%</b>	<b>69,8%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.**Fuente: Ministerio de Finanzas.*

**Tabla 23. Gastos Total Primario**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>/1</sup>
Gastos Totales	507.365		753.341		245.976	0	0
Intereses	3.156 <sup>✓</sup>	0,6%	4.504	0,6%	1.348	42,7%	7,3%
<b>Gasto Primario</b>	<b>504.209 <sup>✓</sup></b>	<b>99,4%</b>	<b>748.837</b>	<b>99,4%</b>	<b>244.628</b>	<b>48,5%</b>	<b>11,7%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 24. Resultados: Corriente, Primario y Financiero**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
Resultado Corriente	84.085	151.895	67.810	80,6%	35,8%
Resultado Primario	30.150	15.201	-14.949	-49,6%	-62,1%
Resultado Financiero	26.994	10.696	-16.297	-60,4%	-70,2%

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 25. Fuentes y Aplicaciones Financieras**

Administración General

En millones de pesos y participación porcentual a cada año

Concepto	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%
Uso del crédito	17.441	54,1%	17.238	41,9%
Remanente de ejercicios anteriores	5.548	17,2%	7.511	18,3%
Variaciones patrimoniales	9.274	28,7%	16.393	39,8%
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>59.256 <sup>✓</sup></b>	<b>100,0%</b>	<b>51.838</b>	<b>100,0%</b>
Amortización de la deuda	3.814	6,4%	15.197	29,3%
Variaciones patrimoniales		0,0%		0,0%
Otras aplicaciones financieras	55.442	93,6%	36.642	70,7%
<b>Fuentes Financieras Netas</b>	<b>-26.994</b>		<b>-10.696</b>	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 26. Composición de los Ingresos Totales**

Administración Pública No Financiera

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>1/</sup>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>633.457</b>	<b>894.053</b>	<b>260.597</b>	<b>41,1%</b>	<b>6,1%</b>
<b><u>Tributarios</u></b>	<b>471.462</b>	<b>685.333</b>	<b>213.871</b>	<b>45,4%</b>	<b>9,3%</b>
<b>De Origen Provincial</b>	<b>185.650</b>	<b>267.001</b>	<b>81.351</b>	<b>43,8%</b>	<b>8,1%</b>
<b>De Origen Nacional</b>	<b>285.813</b>	<b>418.332</b>	<b>132.519</b>	<b>46,4%</b>	<b>10,0%</b>
<b>Participación Federal de Impuestos</b>	<b>228.016</b>	<b>332.402</b>	<b>104.386</b>	<b>45,8%</b>	<b>9,6%</b>
Distribución Secundaria Neta de la Ley N° 26075	198.244	284.588	86.344	43,6%	7,9%
Ley de Financiamiento Educativo N° 26075	29.772	47.814	18.042	60,6%	20,8%
<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>51.712</b>	<b>77.566</b>	<b>25.853</b>	<b>50,0%</b>	<b>12,8%</b>
Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos Segun Ley N° 23548	12.174	19.076	6.903	56,7%	17,8%
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24977	868	1.228	360	41,4%	6,3%
Servicios Nacionales Transferidos	125	125	0	0,0%	-24,8%
Impuesto a Los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial	1.908	2.690	782	41,0%	6,0%
Impuesto a Los Combustibles - Obras de Infraestructura	843	1.189	346	41,0%	6,0%
Impuesto a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	2.620	3.693	1.074	41,0%	6,0%
Denuncia-Pacto Fiscal-rec a cta x dif de Copart Ley N° 10077	6	6	0	0,0%	-24,8%
Fondo para Infraestructura y Programas Sociales	33.168	49.557	16.389	49,4%	12,3%
Otros Impuestos Nacionales	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
<b>Otros (Seguridad Social)</b>	<b>6.084</b>	<b>8.364</b>	<b>2.280</b>	<b>37,5%</b>	<b>3,4%</b>
Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 - Art.30	2.764	3.836	1.072	38,8%	4,4%
IVA - Ley 23966 art 5° Pto.2	3.320	4.528	1.208	36,4%	2,6%
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>84.811</b>	<b>112.825</b>	<b>28.014</b>	<b>33,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b><u>No Tributarios</u></b>	<b>26.913</b>	<b>37.011</b>	<b>10.098</b>	<b>37,5%</b>	<b>3,4%</b>
<b>Tasas Retributivas de Servicios</b>	<b>4.037</b>	<b>5.834</b>	<b>1.797</b>	<b>44,5%</b>	<b>8,7%</b>
<b>Fondos No Tributarios</b>	<b>22.875</b>	<b>31.176</b>	<b>8.301</b>	<b>36,3%</b>	<b>2,5%</b>
Fondo Acuerdo Federal	38	30	-8	-20,7%	-40,4%
Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura	174	139	-35	-20,0%	-39,8%
Fondo Rural para Infraestructura y Casoductos	146	116	-31	-20,9%	-40,5%
Fondo para la Asistencia e Inclusión Social - Ley 9505 Art 15	1.789	2.862	1.073	60,0%	20,3%
Multas de Tránsito - Ley N° 8560 Art 7,8 - Ley N° 8169	2.446	3.060	614	25,1%	-5,9%
Amortización Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal	831	889	58	6,9%	-19,6%
Contribucion Especial para Obras y Serv. de los Consorcios Camineros, Canales y de Cons. de Suelos	8.255	12.584	4.329	52,4%	14,6%
Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros	2.673	3.826	1.152	43,1%	7,6%
Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas	413	892	478	115,7%	62,2%
Otros Fondos No Tributarios	6.109	6.779	670	11,0%	-16,6%
<b>Otros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b><u>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</u></b>	<b>702</b>	<b>845</b>	<b>143</b>	<b>20,4%</b>	<b>-9,5%</b>
<b><u>Rentas de la Propiedad</u></b>	<b>12.427</b>	<b>6.161</b>	<b>-6.266</b>	<b>-50,4%</b>	<b>-62,7%</b>
Bono de la Nación Argentina Consenso Fiscal	547	489	-58	-10,6%	-32,7%
Otros	11.880	5.672	-6.208	-52,3%	-64,1%
<b><u>Transferencias Corrientes</u></b>	<b>37.142</b>	<b>51.878</b>	<b>14.736</b>	<b>39,7%</b>	<b>5,0%</b>
<b>De Origen Provincial</b>	<b>1.589</b>	<b>2.137</b>	<b>548</b>	<b>34,5%</b>	<b>1,1%</b>
<b>De Origen Nacional</b>	<b>31.569</b>	<b>42.598</b>	<b>11.030</b>	<b>34,9%</b>	<b>1,5%</b>
Fondo Incentivo Docente	3.261	4.570	1.309	40,1%	5,4%
Fondos Nación para Cubrir Déficit Caja Jubilaciones - Ley 9075 <sup>1/2</sup>	19.993	29.257	9.264	46,3%	10,0%
Otras Transferencias Corrientes de Origen Nacional	8.314	8.771	457	5,5%	-20,7%
<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	<b>3.984</b>	<b>7.143</b>	<b>3.158</b>	<b>79,3%</b>	<b>34,8%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>14.505</b>	<b>15.918</b>	<b>1.413</b>	<b>9,7%</b>	<b>-17,5%</b>
<b><u>Recursos Propios de Capital</u></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Venta de Activo Fijo	0	0	0		
<b><u>Transferencias de Capital</u></b>	<b>13.566</b>	<b>14.657</b>	<b>1.092</b>	<b>8,0%</b>	<b>-18,8%</b>
<b>De Origen Provincial</b>	<b>1.141</b>	<b>0</b>	<b>-1.141</b>		
<b>De Origen Nacional</b>	<b>10.198</b>	<b>10.908</b>	<b>710</b>	<b>7,0%</b>	<b>-19,6%</b>
Compensación Consenso Fiscal Punto II inc. a)	3.646	4.831	1.185	32,5%	-0,4%
Otras Transferencias de Capital	6.551	6.077	-475	-7,2%	-30,3%
<b>Otras Transferencias</b>	<b>2.227</b>	<b>3.750</b>	<b>1.523</b>	<b>68,4%</b>	<b>26,6%</b>
<b><u>Disminución de la Inversión Financiera</u></b>	<b>940</b>	<b>1.261</b>	<b>321</b>	<b>34,2%</b>	<b>0,9%</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>647.962</b>	<b>909.972</b>	<b>262.010</b>	<b>40,4%</b>	<b>5,6%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022; /2 Incluye lo correspondiente al ejercicio y a ejercicios anteriores.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 27. Composición de los Gastos Totales**

Administración Pública No Financiera  
En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>544.890</b>	<b>732.256</b>	<b>187.366</b>	<b>34,4%</b>	<b>1,0%</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>285.123</b>	<b>372.955</b>	<b>87.832</b>	<b>30,8%</b>	<b>-1,7%</b>
Personal	214.716	285.835	71.119	33,1%	0,1%
Bienes de Consumo y Servicios No Personales	70.407	87.120	16.713	23,7%	-7,0%
Otros Gastos	0	0	0		
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>14.099</b>	<b>19.927</b>	<b>5.828</b>	<b>41,3%</b>	<b>6,3%</b>
<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>110.379</b>	<b>146.713</b>	<b>36.334</b>	<b>32,9%</b>	<b>-0,1%</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>135.290</b>	<b>191.861</b>	<b>56.572</b>	<b>41,8%</b>	<b>6,6%</b>
Al Sector Privado	45.041	61.408	16.367	36,3%	2,5%
Enseñanza Privada	22.434	32.236	9.802	43,7%	8,0%
Otros	22.608	29.172	6.564	29,0%	-3,0%
Al Sector Público	90.248	130.453	40.205	44,5%	8,7%
Municipios	86.223	124.321	38.098	44,2%	8,4%
. Coparticipación a Municipios y Comunas	74.685	106.861	32.176	43,1%	7,6%
. Subsidios a Municipios y Comunas	11.538	17.460	5.922	51,3%	13,8%
Otros del Sector Público	4.025	6.133	2.107	52,4%	14,6%
Al Sector Externo/ AJJSTE	0	0	0		
Otras Transferencias	0	0	0		
<b>Otros Gastos <sup>/2</sup></b>	<b>0</b>	<b>800</b>	<b>800</b>		
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>56.884</b>	<b>168.308</b>	<b>111.424</b>	<b>195,9%</b>	<b>122,5%</b>
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>42.100</b>	<b>120.792</b>	<b>78.692</b>	<b>186,9%</b>	<b>115,7%</b>
Maquinaria y Equipo	9.380	12.188	2.808	29,9%	-2,3%
Construcciones	32.431	108.224	75.793	233,7%	150,9%
Bienes Preexistentes	289	380	91	31,5%	-1,2%
Otras	0	0	0		
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>6.163</b>	<b>17.462</b>	<b>11.299</b>	<b>183,3%</b>	<b>113,0%</b>
Al Sector Privado	1.527	1.875	348	22,8%	-7,7%
Al Sector Público	4.637	15.587	10.951	236,2%	152,8%
Municipios	2.940	3.066	126	4,3%	-21,6%
Coparticipación a Municipios y Comunas	729	966	237	32,5%	-0,4%
Subsidios a Municipios y Comunas	2.210	2.099	-111	-5,0%	-28,6%
Otros del Sector Público	1.697	12.522	10.825	637,9%	454,8%
Al Sector Externo/ AJJSTE	0	0	0		
<b>Inversión Financiera</b>	<b>8.621</b>	<b>14.074</b>	<b>5.453</b>	<b>63,3%</b>	<b>22,8%</b>
<b>Otros Gastos <sup>/2</sup></b>	<b>0</b>	<b>15.980</b>	<b>15.980</b>		
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>601.774</b>	<b>900.564</b>	<b>298.790</b>	<b>49,7%</b>	<b>12,5%</b>

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022; /2 Incluye partidas de Previsión Presupuestaria y Economías de Gestión. Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 28. Resultado: Corriente, Primario y Financiero**

Administración Pública No Financiera  
En millones de pesos y variación porcentual interanual

Concepto	Proyección Cierre 2021	Presupuesto 2022	Variación \$	Variación %	
				Nominal	Real <sup>/1</sup>
Resultado Corriente	88.567	161.797	73.231	82,7%	37,4%
Resultado Primario	60.287	29.334	-30.952	-51,3%	-63,4%
Resultado Financiero	46.188	9.408	-36.780	-79,6%	-84,7%

Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 29. Gasto Total según Finalidad**

Administración General

En millones de pesos y variación porcentual interanual

Finalidad	Proyección Cierre 2021	%	Presupuesto 2022	%	Variación \$	Variación %	
						Nominal	Real <sup>1</sup>
Administración Gubernamental	152.964	30,1%	209.586	27,8%	56.622	37,0%	3,0%
Servicios de Seguridad y Justicia	59.426	11,7%	80.443	10,7%	21.017	35,4%	1,8%
Servicios Sociales	221.975	43,8%	311.660	41,4%	89.686	40,4%	5,6%
Servicios Económicos	69.958	13,8%	146.225	19,4%	76.267	109,0%	57,2%
Deuda Pública	3.041	0,6%	4.246	0,6%	1.205	39,6%	5,0%
A Clasificar	0	0,0%	1.180	0,2%	1.180		
<b>Total</b>	<b>507.365</b>	<b>100,0%</b>	<b>753.341</b>	<b>100,0%</b>	<b>245.976</b>	<b>48,5%</b>	<b>11,6%</b>

*Nota: /1 En base a inflación esperada de 33% para el año 2022.**Fuente: Ministerio de Finanzas.*

## ANEXO H. PRESUPUESTO 2022 DE OTROS ENTES ESTATALES

**Tabla 30. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la APNF**

Presupuesto 2022

En millones de pesos

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCEN. (2)	FDOS. FID. Y CTAS ESP. (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>775.799</b>	<b>1.271</b>	<b>1.000</b>	<b>115.984</b>	<b>894.053</b>
Tributarios	685.333	0	0	0	685.333
-De Origen Provincial	267.001	0	0	0	267.001
-De Origen Nacional	418.332	0	0	0	418.332
Contribuciones a la Seguridad Social				112.825	112.825
No Tributarios	32.748	1.104	0	3.159	37.011
-Regalías					0
-Otros No Tributarios	32.748	1.104	0	3.159	37.011
Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Pública	756	89	0	0	845
Rentas de la Propiedad	5.086	75	1.000	0	6.161
Transferencias Corrientes	51.875	3	0	0	51.878
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>558.352</b>	<b>25.487</b>	<b>267</b>	<b>148.150</b>	<b>732.256</b>
Gastos de Consumo	361.817	9.571	154	1.413	372.955
-Personal	277.939	6.700	0	1.196	285.835
-Bienes y Servicios	83.878	2.871	154	218	87.120
-Otros Gastos	0	0	0	0	0
Rentas de la Propiedad	4.504	15.420	0	2	19.927
Prestaciones de la Seguridad Social				146.713	146.713
Transferencias Corrientes	191.231	496	113	21	191.861
-Al Sector Privado	60.896	399	113	0	61.408
-Al Sector Público	130.335	97	0	21	130.453
A Municipios	124.314	7	0	0	124.321
Otros del Sector Público	6.021	90	0	21	6.133
-Al Sector Externo					
Otras Transferencias					
Otros Gastos	800	0	0	0	800
<b>III - RESULTADO ECONÓMICO (I,II)</b>	<b>217.446</b>	<b>-24.216</b>	<b>733</b>	<b>-32.166</b>	<b>161.797</b>
<b>IV - INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>14.204</b>	<b>1.714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.918</b>
Recursos Propios de Capital	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	12.949	1.708	0	0	14.657
Disminución de la Inversión Financiera	1.255	6	0	0	1.261
<b>V - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>120.010</b>	<b>48.277</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>168.308</b>
Inversión Real Directa	85.310	35.461	0	20	120.792
Transferencias de Capital	4.654	12.808	0	0	17.462
-Al Sector Privado	1.309	566	0	0	1.875
-Al Sector Público	3.346	12.242	0	0	15.587
A Municipios	3.059	7	0	0	3.066
Otros del Sector Público	287	12.235	0	0	12.522
-Al Sector Externo					
Inversión Financiera	14.066	8	0	0	14.074
Otros Gastos	15.980	0	0	0	15.980
<b>VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>790.003</b>	<b>2.985</b>	<b>1.000</b>	<b>115.984</b>	<b>909.972</b>
<b>VII - GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>678.363</b>	<b>73.764</b>	<b>267</b>	<b>148.171</b>	<b>900.564</b>
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII+Rentas de la Propiedad)	673.858	58.344	267	148.168	880.638
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	111.640	-70.779	733	-32.186	9.408
X - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	17.782	64.710	12.584	41.447	136.523
XI - GASTOS FIGURATIVOS	118.726	180	17.617	0	136.523
<b>XII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>116.145</b>	<b>-55.360</b>	<b>733</b>	<b>-32.184</b>	<b>29.334</b>
<b>XIII - RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	<b>10.696</b>	<b>-6.249</b>	<b>-4.300</b>	<b>9.260</b>	<b>9.408</b>
<b>XIV - FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>41.142</b>	<b>47.790</b>	<b>4.300</b>	<b>7.151</b>	<b>100.383</b>
Disminución de la Inversión Financiera	7.511	820	4.300	0	12.632
-Uso del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
-Disminución de Caja y Banco	0	0	0	0	0
-Otros	7.511	820	4.300	0	12.632
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	17.238	46.969	0	0	64.207
-Colocación de Títulos Públicos	10.000	0	0	0	10.000
-Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	0	45.136	0	0	45.136
-Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	7.238	1.833	0	0	9.071
-Obtención de Otros Préstamos	0	0	0	0	0
-Aumento de Deuda Flotante	0	0	0	0	0
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	16.393	0	0	7.151	23.544
<b>XV - APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>51.838</b>	<b>41.541</b>	<b>0</b>	<b>16.411</b>	<b>109.791</b>
Inversión Financiera	29.491	21.034	0	0	50.524
-Integración del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
-Incremento de Caja y Banco	0	0	0	0	0
-Otros	29.491	21.034	0	0	50.524
Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	15.197	20.507	0	18	35.722
-Amortización de Títulos Públicos	10.500	4.921	0	18	15.439
-Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	744	14.426	0	0	15.169
-Devolución de Otros Préstamos	3.953	1.160	0	0	5.114
-Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	7.151	0	0	16.393	23.544

Notas: /1 Administración Central con conversores aprobados por El CFRF para la consolidación; /2 Corresponde a los siguientes Organismos Descentralizados: Agencias (Conectividad, Córdoba Deportes, Turismo, Cultura, Joven, Innovar y Emprender, Inversión y Financiamiento Y PROCÓRDOBA), Entes Reguladores (ERSEP), Universidad Provincial de Córdoba, Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), Centro de Excelencia En Productos y Procesos (CEPROCOR) y el Archivo de la Memoria; /3 Corresponde al Fondo de Desarrollo Agropecuario (FDA); /4 Corresponde a la Caja De Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Provincia de Córdoba, con Conversores Aprobados por el CFRF para la Consolidación.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## ANEXO I. PROYECCIONES PLURIANUALES

**Tabla 31. Proyección Plurianual del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la Administración General**

En millones de pesos

Concepto	2022	2023	2024
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>732.051</b>	<b>942.058</b>	<b>1.152.741</b>
<b>Ingresos Impositivos</b>	<b>676.969</b>	<b>871.560</b>	<b>1.066.760</b>
Impuestos Provinciales	267.001	343.764	420.767
Participación Federal de Impuestos	332.402	427.968	523.833
Impuestos Nacionales	77.566	99.828	122.160
<b>Ingresos No Impositivos</b>	<b>32.748</b>	<b>41.883</b>	<b>51.066</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>756</b>	<b>974</b>	<b>1.192</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>5.086</b>	<b>6.408</b>	<b>7.733</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>16.492</b>	<b>21.234</b>	<b>25.990</b>
Transferencias Corrientes de Origen Provincial	1.500	1.931	2.364
Transferencias Corrientes de Origen Nacional	13.110	16.880	20.661
Otras Transferencias Corrientes	1.882	2.423	2.966
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>580.157</b>	<b>729.299</b>	<b>879.895</b>
Personal	277.939	347.424	416.909
Bienes de Consumo	22.006	27.507	33.009
Servicios No Personales	61.873	77.341	92.809
Previsión Presupuestaria Corriente	3.300		
Intereses y Gastos Financieros	4.504	2.824	1.606
Transferencias para Erogaciones Corrientes	213.035	274.203	335.563
Economías de Gestión	-2.500		
<b>AHORRO CORRIENTE</b>	<b>151.895</b>	<b>212.759</b>	<b>272.846</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>31.986</b>	<b>14.391</b>	<b>15.948</b>
Recupero de Préstamos	1.255	1.293	1.319
Transferencias de Capital	30.731	13.099	14.629
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>173.185</b>	<b>202.401</b>	<b>247.739</b>
Transferencias para Erogaciones de Capital	57.829	74.454	91.132
Bienes de Capital	9.564	12.313	15.071
Trabajos Públicos	75.377	97.047	118.786
Bienes Preexistentes	370	476	583
Previsión Presupuestaria de Capital	16.895		
Activos Financieros	14.066	18.110	22.167
Economías de Gestión	-915		
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>764.038</b>	<b>956.450</b>	<b>1.168.689</b>
<b>EROGACIONES TOTALES</b>	<b>753.341</b>	<b>931.700</b>	<b>1.127.634</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>10.696</b>	<b>24.750</b>	<b>41.055</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>41.142</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Uso del Crédito	17.238		
Remanente de Ejercicios Anteriores	7.511		
Variaciones Patrimoniales	16.393		
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>51.838</b>	<b>24.750</b>	<b>41.055</b>
Amortización de la Deuda	15.197	20.195	13.742
Variaciones Patrimoniales	20.253		
Otras Aplicaciones Financieras	16.389	4.555	27.313
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>10.696</b>		
<b>FUENTES FINANCIERAS NETAS</b>	<b>-10.696</b>		
<b>RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 32. Proyección Plurianual del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) de la APNF**

En millones de pesos

Concepto	2022	2023	2024
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>894.053</b>	<b>1.103.780</b>	<b>1.350.688</b>
<b>Ingresos Impositivos</b>	<b>685.333</b>	<b>882.328</b>	<b>1.079.941</b>
Impuestos Provinciales	267.001	343.764	420.767
Participación Federal de Impuestos	332.402	427.968	523.833
Impuestos Nacionales	77.566	99.828	122.160
Otros /1	8.364	10.769	13.181
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<b>112.825</b>	<b>145.263</b>	<b>177.801</b>
<b>Ingresos No Impositivos</b>	<b>37.011</b>	<b>47.372</b>	<b>57.784</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>845</b>	<b>1.089</b>	<b>1.332</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>6.161</b>	<b>6.492</b>	<b>7.836</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>51.878</b>	<b>21.237</b>	<b>25.994</b>
Transferencias Corrientes de Origen Provincial	2.137	1.931	2.364
Transferencias Corrientes de Origen Nacional	42.598	16.883	20.665
Otras Transferencias Corrientes	7.143	2.423	2.966
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>732.256</b>	<b>919.368</b>	<b>1.104.168</b>
Personal	285.835	357.293	428.752
Bienes de Consumo y Servicios No Personales	87.120	108.900	130.680
Prestaciones de la Seguridad Social	146.713	183.392	220.070
Previsión Presupuestaria Corriente	3.300		
Intereses y Gastos Financieros	19.927	23.819	22.969
Intereses	19.579		
Gastos Financieros	348		
Transferencias para Erogaciones Corrientes	191.861	245.964	301.696
Economías de Gestión	-2.500		
<b>AHORRO CORRIENTE</b>	<b>161.797</b>	<b>184.411</b>	<b>246.521</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>15.918</b>	<b>16.157</b>	<b>17.749</b>
Recupero de Préstamos	1.261	1.299	1.325
Transferencias de Capital	14.657	14.858	16.424
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>168.308</b>	<b>197.479</b>	<b>243.310</b>
Transferencias para Erogaciones de Capital	17.462	23.853	30.791
Inversión Real Directa	120.792	155.506	190.339
Previsión Presupuestaria de Capital	16.895		
Activos Financieros	14.074	18.120	22.179
Economías de Gestión	-915		
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>909.972</b>	<b>1.119.937</b>	<b>1.368.437</b>
<b>EROGACIONES TOTALES</b>	<b>900.564</b>	<b>1.116.848</b>	<b>1.347.477</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>9.408</b>	<b>3.089</b>	<b>20.960</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>100.383</b>	<b>95.129</b>	<b>98.078</b>
Uso del Crédito	64.207	0	0
Remanente de Ejercicios Anteriores y Variaciones Patrimoniales	36.176	95.129	98.078
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>109.791</b>	<b>98.219</b>	<b>119.038</b>
Amortización de la Deuda	35.722	73.476	71.459
Otras Aplicaciones Financieras y Variaciones Patrimoniales	74.069	24.743	47.579
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>9.408</b>		
<b>FUENTES FINANCIERAS NETAS</b>	<b>-9.408</b>		
<b>RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: /1 Incluye recaudación de IVA y Bienes Personales destinados a la Seguridad Social. Fuente: Ministerio de Finanzas.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 33. Proyección Plurianual de Ingresos de la Administración General por Rubro**  
En millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>732.051</b>	<b>942.058</b>	<b>1.152.741</b>
<b>Ingresos Impositivos</b>	<b>676.969</b>	<b>871.560</b>	<b>1.066.760</b>
<b>Impuestos Provinciales</b>	<b>267.001</b>	<b>343.764</b>	<b>420.767</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	203.613	262.152	320.874
Impuesto Inmobiliario	24.132	31.070	38.030
Impuesto de Sellos	28.743	37.006	45.295
Impuesto Propiedad Automotor	10.473	13.484	16.505
Impuesto a las Embarcaciones	40	52	63
<b>Participación Federal de Impuestos</b>	<b>332.402</b>	<b>427.968</b>	<b>523.833</b>
Coparticipación Federal de Impuestos	284.588	366.407	448.483
Financiamiento Educativo	47.814	61.561	75.350
<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>77.566</b>	<b>99.828</b>	<b>122.160</b>
Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos según Ley 23548	19.076	24.561	30.062
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24977	1.228	1.581	1.935
Servicios Nacionales Transferidos	125	125	125
Fondo Educativo			
Impuesto a los Combustibles - Obras De Vialidad Provincial	2.690	3.464	4.240
Impuesto a los Combustibles - Obras De Infraestructura	1.189	1.531	1.874
Impuesto a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	3.693	4.755	5.821
Denuncia Pacto Fiscal -Recursos a Cuenta por Diferencia de Coparticipación Ley N° 10.077	6	6	6
Fondo para Infraestructura y Programas Sociales	49.557	63.805	78.097
<b>Ingresos No Impositivos</b>	<b>32.748</b>	<b>41.883</b>	<b>51.066</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>756</b>	<b>974</b>	<b>1.192</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>5.086</b>	<b>6.408</b>	<b>7.733</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>16.492</b>	<b>21.234</b>	<b>25.990</b>
Transferencias Corrientes de Origen Provincial	1.500	1.931	2.364
Transferencias Corrientes de Origen Nacional	13.110	16.880	20.661
Otras Transferencias Corrientes	1.882	2.423	2.966
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>31.986</b>	<b>14.391</b>	<b>15.948</b>
<b>Recupero de Préstamos</b>	<b>1.255</b>	<b>1.293</b>	<b>1.319</b>
Recupero de Préstamos Personas Físicas	509	525	535
Recupero de Préstamos Municipios y Comunas	705	726	740
Otro Recupero de Préstamos	41	43	43
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>30.731</b>	<b>13.099</b>	<b>14.629</b>
Aportes de Organismos del Sector Público Provincial	17.782	0	0
Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	9.199	9.236	10.690
Otras Transferencias de Capital	3.750	3.862	3.939
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>764.038</b>	<b>956.450</b>	<b>1.168.689</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 34.a. Proyección Plurianual de Gastos de la Administración por Finalidad y Función**

Año 2022

En millones de pesos

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>1-Administración Gubernamental</b>	<b>202.253</b>	<b>7.334</b>	<b>209.586</b>
1-Legislativa	3.069	67	3.136
2-Judicial	48.948	2.451	51.400
<b>3-Administración General</b>	<b>12.369</b>	<b>1.689</b>	<b>14.058</b>
1-Dirección Superior Ejecutiva	3.075	100	3.175
2-Servicios Generales	9.294	1.589	10.883
<b>4-Relaciones Interiores</b>	<b>106.864</b>	<b>1.616</b>	<b>108.481</b>
1-Coparticipación Impositiva	106.861	966	107.827
2-Fortalecimiento a Municipios	3	650	654
<b>5-Administración Fiscal</b>	<b>27.631</b>	<b>1.486</b>	<b>29.118</b>
<b>6-Control de la Gestión Pública</b>	<b>3.076</b>	<b>20</b>	<b>3.096</b>
<b>7-Información y Estadísticas Básicas</b>	<b>294</b>	<b>4</b>	<b>298</b>
<b>2-Servicios de Seguridad y Justicia</b>	<b>76.016</b>	<b>4.428</b>	<b>80.443</b>
1-Seguridad Interior	61.801	2.975	64.776
2-Sistema Penal	12.650	544	13.194
3-Administración de la Seguridad	784	890	1.674
4-Justicia	782	18	800
<b>3-Servicios Sociales</b>	<b>276.878</b>	<b>34.782</b>	<b>311.660</b>
<b>1-Salud</b>	<b>63.887</b>	<b>2.572</b>	<b>66.459</b>
2-Medicina Asistencial	58.572	548	59.120
3-Saneamiento Ambiental	675	101	776
4-Administración de la Salud	4.640	1.923	6.563
<b>2-Promoción y Asistencia Social</b>	<b>24.698</b>	<b>8.682</b>	<b>33.380</b>
1-Promoción Social	6.350	839	7.190
2-Asistencia Social	16.533	7.126	23.659
3-Administración de Promoción y Asistencia Social	1.814	718	2.531
<b>4-Educación y Cultura</b>	<b>185.859</b>	<b>21.019</b>	<b>206.877</b>
1-Enseñanza Inicial y Primaria	52.535	83	52.618
2-Enseñanza Media y Técnica	50.126	0	50.126
3-Enseñanza Superior y Universitaria	9.015	442	9.457
4-Regímenes Especiales	7.530	0	7.530
5-Administración de la Educación	62.541	20.072	82.613
6-Cultura	3.254	359	3.614
7-Deportes y Recreación	858	61	919
<b>5-Ciencia y Técnica</b>	<b>945</b>	<b>31</b>	<b>976</b>
<b>6-Trabajo</b>	<b>829</b>	<b>41</b>	<b>870</b>
1-Promoción del Empleo y la Capacitación	19	0	19
2-Fiscalización Laboral	810	41	851
<b>7-Vivienda y Urbanismo</b>	<b>660</b>	<b>2.438</b>	<b>3.098</b>
<b>4-Servicios Económicos</b>	<b>22.764</b>	<b>123.461</b>	<b>146.225</b>
<b>1-Energía, Combustibles Y Minería</b>	<b>321</b>	<b>2.194</b>	<b>2.515</b>
1-Generación y Distribución de Energía	23	2.165	2.188
2-Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos	135	2	136
3-Promoción, Control y Fiscalización	163	27	191
<b>2-Comunicaciones</b>	<b>520</b>	<b>2.343</b>	<b>2.863</b>
<b>3-Transporte</b>	<b>604</b>	<b>48.024</b>	<b>48.628</b>
1-Rutas y Caminos	604	48.024	48.628
<b>5-Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables</b>	<b>2.836</b>	<b>29.322</b>	<b>32.158</b>
<b>6-Industria</b>	<b>496</b>	<b>1</b>	<b>497</b>
<b>7-Comercio, Turismo y Otros Servicios</b>	<b>1.544</b>	<b>160</b>	<b>1.704</b>
1-Comercio, Almacenamiento y Depósito	637	140	776
2-Turismo	907	21	928
<b>8-Seguros y Finanzas</b>	<b>860</b>	<b>0</b>	<b>860</b>
<b>9-Administración de los Servicios Económicos</b>	<b>15.584</b>	<b>41.416</b>	<b>57.000</b>
<b>5-Deuda Pública</b>	<b>4.246</b>	<b>0</b>	<b>4.246</b>
<b>6-A Clasificar</b>	<b>-2.000</b>	<b>3.180</b>	<b>1.180</b>
1-Economías de Gestión	-2.500	-915	-3.415
2-Previsión Presupuestaria	500	4.095	4.595
<b>Total General</b>	<b>580.157</b>	<b>173.185</b>	<b>753.341</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 34.b. Proyección Plurianual de Gastos de la Administración por Finalidad y Función**

Año 2023

En millones de pesos

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>1-Administración Gubernamental</b>	<b>256.277</b>	<b>8.822</b>	<b>265.099</b>
1-Legislativa	3.821	80	3.901
2-Judicial	60.946	2.917	63.863
3-Administración General	15.401	2.010	17.411
1-Dirección Superior Ejecutiva	3.829	119	3.947
2-Servicios Generales	11.572	1.891	13.463
4-Relaciones Interiores	137.508	2.018	139.526
1-Coparticipación Impositiva	137.504	1.244	138.748
2-Fortalecimiento a Municipios	4	774	778
5-Administración Fiscal	34.404	1.769	36.173
6-Control de la Gestión Pública	3.831	23	3.854
7-Información y Estadísticas Básicas	366	5	371
<b>2-Servicios de Seguridad y Justicia</b>	<b>94.648</b>	<b>5.269</b>	<b>99.917</b>
1-Seguridad Interior	76.948	3.541	80.489
2-Sistema Penal	15.750	648	16.398
3-Administración de la Seguridad	976	1.059	2.035
4-Justicia	973	21	995
<b>3-Servicios Sociales</b>	<b>344.744</b>	<b>41.391</b>	<b>386.134</b>
1-Salud	79.546	3.060	82.606
2-Medicina Asistencial	72.929	652	73.580
3-Saneamiento Ambiental	840	120	960
4-Administración de la Salud	5.777	2.288	8.066
2-Promoción y Asistencia Social	30.751	10.332	41.083
1-Promoción Social	7.907	999	8.906
2-Asistencia Social	20.586	8.480	29.066
3-Administración de Promoción y Asistencia Social	2.259	854	3.112
4-Educación y Cultura	231.414	25.012	256.427
1-Enseñanza Inicial y Primaria	65.412	99	65.511
2-Enseñanza Media y Técnica	62.412	0	62.412
3-Enseñanza Superior y Universitaria	11.224	526	11.751
4-Regímenes Especiales	9.375	0	9.375
5-Administración de la Educación	77.870	23.886	101.756
6-Cultura	4.052	428	4.480
7-Deportes y Recreación	1.068	73	1.141
5-Ciencia y Técnica	1.177	37	1.214
6-Trabajo	1.033	49	1.081
1-Promoción del Empleo y la Capacitación	24	0	24
2-Fiscalización Laboral	1.009	49	1.057
7-Vivienda y Urbanismo	822	2.901	3.723
<b>4-Servicios Económicos</b>	<b>28.344</b>	<b>146.920</b>	<b>175.263</b>
1-Energía, Combustibles Y Minería	399	2.611	3.011
1-Generación y Distribución de Energía	28	2.577	2.605
2-Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos	168	2	170
3-Promoción, Control y Fiscalización	203	33	236
2-Comunicaciones	647	2.788	3.435
3-Transporte	752	57.149	57.901
1-Rutas y Caminos	752	57.149	57.901
5-Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	3.531	34.893	38.424
6-Industria	617	2	619
7-Comercio, Turismo y Otros Servicios	1.922	191	2.113
1-Comercio, Almacenamiento y Depósito	793	166	959
2-Turismo	1.130	25	1.154
8-Seguros y Finanzas	1.071	0	1.071
9-Administración de los Servicios Económicos	19.403	49.286	68.689
5-Deuda Pública	5.287	0	5.287
6-A Clasificar	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>729.299</b>	<b>202.401</b>	<b>931.700</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 34.c. Proyección Plurianual de Gastos de la Administración por Finalidad y Función**

Año 2024

En millones de pesos

Finalidad y Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>1-Administración Gubernamental</b>	<b>311.072</b>	<b>10.798</b>	<b>321.869</b>
<b>1-Legislativa</b>	<b>4.595</b>	<b>98</b>	<b>4.693</b>
<b>2-Judicial</b>	<b>73.289</b>	<b>3.571</b>	<b>76.860</b>
<b>3-Administración General</b>	<b>18.520</b>	<b>2.460</b>	<b>20.980</b>
1-Dirección Superior Ejecutiva	4.604	145	4.749
2-Servicios Generales	13.916	2.315	16.230
<b>4-Relaciones Interiores</b>	<b>168.248</b>	<b>2.470</b>	<b>170.718</b>
1-Coparticipación Impositiva	168.243	1.523	169.766
2-Fortalecimiento a Municipios	5	947	952
<b>5-Administración Fiscal</b>	<b>41.372</b>	<b>2.165</b>	<b>43.537</b>
<b>6-Control de la Gestión Pública</b>	<b>4.606</b>	<b>29</b>	<b>4.635</b>
<b>7-Información y Estadísticas Básicas</b>	<b>441</b>	<b>6</b>	<b>446</b>
<b>2-Servicios de Seguridad y Justicia</b>	<b>113.817</b>	<b>6.449</b>	<b>120.266</b>
<b>1-Seguridad Interior</b>	<b>92.533</b>	<b>4.334</b>	<b>96.867</b>
<b>2-Sistema Penal</b>	<b>18.940</b>	<b>793</b>	<b>19.733</b>
<b>3-Administración de la Seguridad</b>	<b>1.174</b>	<b>1.296</b>	<b>2.470</b>
<b>4-Justicia</b>	<b>1.170</b>	<b>26</b>	<b>1.197</b>
<b>3-Servicios Sociales</b>	<b>414.565</b>	<b>50.662</b>	<b>465.227</b>
<b>1-Salud</b>	<b>95.656</b>	<b>3.746</b>	<b>99.402</b>
2-Medicina Asistencial	87.699	798	88.497
3-Saneamiento Ambiental	1.010	147	1.157
4-Administración de la Salud	6.947	2.801	9.748
<b>2-Promoción y Asistencia Social</b>	<b>36.979</b>	<b>12.647</b>	<b>49.626</b>
1-Promoción Social	9.508	1.222	10.731
2-Asistencia Social	24.755	10.379	35.134
3-Administración de Promoción y Asistencia Social	2.716	1.045	3.761
<b>4-Educación y Cultura</b>	<b>278.283</b>	<b>30.615</b>	<b>308.898</b>
1-Enseñanza Inicial y Primaria	78.660	121	78.781
2-Enseñanza Media y Técnica	75.053	0	75.053
3-Enseñanza Superior y Universitaria	13.498	644	14.142
4-Regímenes Especiales	11.274	0	11.274
5-Administración de la Educación	93.642	29.237	122.878
6-Cultura	4.873	523	5.396
7-Deportes y Recreación	1.285	89	1.374
<b>5-Ciencia y Técnica</b>	<b>1.415</b>	<b>45</b>	<b>1.460</b>
<b>6-Trabajo</b>	<b>1.242</b>	<b>59</b>	<b>1.301</b>
1-Promoción del Empleo y la Capacitación	29	0	29
2-Fiscalización Laboral	1.213	59	1.272
<b>7-Vivienda y Urbanismo</b>	<b>989</b>	<b>3.550</b>	<b>4.539</b>
<b>4-Servicios Económicos</b>	<b>34.084</b>	<b>179.830</b>	<b>213.914</b>
<b>1-Energía, Combustibles Y Minería</b>	<b>480</b>	<b>3.196</b>	<b>3.676</b>
1-Generación y Distribución de Energía	34	3.154	3.188
2-Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos	202	2	204
3-Promoción, Control y Fiscalización	244	40	284
<b>2-Comunicaciones</b>	<b>778</b>	<b>3.412</b>	<b>4.191</b>
<b>3-Transporte</b>	<b>904</b>	<b>69.950</b>	<b>70.855</b>
1-Rutas y Caminos	904	69.950	70.855
<b>5-Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables</b>	<b>4.246</b>	<b>42.709</b>	<b>46.955</b>
<b>6-Industria</b>	<b>743</b>	<b>2</b>	<b>745</b>
<b>7-Comercio, Turismo y Otros Servicios</b>	<b>2.312</b>	<b>234</b>	<b>2.545</b>
1-Comercio, Almacenamiento y Depósito	953	203	1.157
2-Turismo	1.358	30	1.388
<b>8-Seguros y Finanzas</b>	<b>1.288</b>	<b>0</b>	<b>1.288</b>
<b>9-Administración de los Servicios Económicos</b>	<b>23.333</b>	<b>60.325</b>	<b>83.659</b>
<b>5-Deuda Pública</b>	<b>6.358</b>	<b>0</b>	<b>6.358</b>
<b>6-A Clasificar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total General</b>	<b>879.895</b>	<b>247.739</b>	<b>1.127.634</b>

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 35. Proyección Plurianual de Intereses de la Deuda Financiera**

En pesos <sup>/1</sup>

Acreeedor - Operación	2022	2023	2024
<b>Deuda en Pesos</b>	<b>2.947.614.065</b>	<b>1.097.849.374</b>	<b>389.765.114</b>
<b>Gobierno Nacional</b>	<b>448.542.148</b>	<b>409.911.874</b>	<b>389.765.114</b>
Programa Federal de Desendeudamiento	77.570.527	68.510.445	60.073.531
Préstamo FFDP	72.495.011	0	0
Préstamo FFDP 4800M	4.957.455	2.188.517	0
(*)FFFIR Provincia \$2670	171.508.902	156.718.545	128.363.467
(*)FFFIR Provincia \$500 + Adenda \$200	38.288.992	35.582.874	30.939.533
(*)FFFIR Provincia \$1200	64.722.117	61.631.544	54.172.620
FFFIR Provincia \$1774	18.999.144	85.279.948	116.215.963
<b>Títulos</b>	<b>2.069.568.493</b>	<b>413.005.993</b>	<b>0</b>
Título Proveedor	2.069.568.493	413.005.993	0
Ley 9078 - TICOP	0	0	0
<b>Otros Conceptos</b>	<b>429.503.425</b>	<b>274.931.507</b>	<b>0</b>
Letras de Tesorería de Largo Plazo	429.503.425	274.931.507	0
<b>Deuda en Moneda Extranjera</b>	<b>16.631.224.965</b>	<b>22.720.920.557</b>	<b>22.579.725.887</b>
<b>Organismos Multilaterales</b>	<b>1.772.799.938</b>	<b>2.166.755.958</b>	<b>2.228.408.379</b>
BID 1765/OC-AR	496.089.454	547.752.847	570.360.071
BID 940/OC-AR	418.111	0	0
BID 1134/OC-AR	3.416.945	2.674.935	1.348.192
BID 857/OC-AR	26.630.986	22.916.723	14.624.666
BIRF 7425-AR	237.537	0	0
BIRF 7597-AR	64.758.742	74.919.083	82.483.247
FIDA 713-AR	210.485	130.245	2.797
BIRF 7833-AR ( ampliación PIVIP u\$s 26 MILL)	16.670.663	19.299.340	21.261.636
CAF 9410	97.790.075	102.497.556	99.530.085
IFC - TRAMO I - (39283-00 / 39283-01)	399.081.417	290.205.576	159.420.147
IFC - TRAMO II	422.147.941	294.249.142	121.849.517
OFID 13286PB	140.481.606	473.599.843	514.753.838
BIRF 8712-AR	4.479.347	27.598.573	58.400.776
BID 4312/OC-AR	11.388.952	62.992.858	177.776.995
BID 2929/OC-AR	11.113.269	53.269.773	103.360.129
BID 4229/OC-AR	0	0	0
BID 3459/OC-AR	0	0	0
BID 3806/OC-AR	1.956.000	3.614.005	4.027.928
FIDA 1744 - PRODECCA	2.652.516	3.887.941	4.225.788
BIRF 8867-AR GIRSAR	4.775.239	12.343.250	22.400.004
BIRF 8093-AR PISEAR	3.931.171	6.232.325	7.227.988
CAF VIAL	64.569.481	168.571.942	265.354.575
<b>Bancos Internacionales y Otros Organismos</b>	<b>570.785.222</b>	<b>773.439.878</b>	<b>795.721.956</b>
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMERCIAL	10.134.678	8.294.387	5.395.236
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMPRADOR	28.297.724	37.697.085	38.494.844
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMERCIAL	25.075.416	19.544.294	11.059.402
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMPRADOR	168.693.596	177.079.942	180.051.479
BBVA - HOSPITAL RIO 3°	21.714.109	20.294.899	17.494.901
BBVA - HOSPITAL VILLA DOLORES	23.567.076	22.791.931	19.647.429
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMERCIAL	20.703.754	17.962.929	13.438.240
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMPRADOR	176.944.371	202.490.093	211.448.744
FONDO KUWAITI	72.549.383	242.857.313	274.768.209
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	6.431.242	6.799.186	6.659.029
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	438.739	463.840	454.278
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	10.329.712	10.920.696	10.695.579
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	5.905.423	6.243.284	6.114.586
<b>Títulos</b>	<b>14.287.639.804</b>	<b>19.780.724.722</b>	<b>19.555.595.552</b>
Título Internacional 2025 (ex 2021)	5.620.703.691	7.340.142.055	5.476.134.266
Título Internacional 2027 (ex 2024)	4.056.315.036	5.819.039.985	6.821.949.542
Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M	810.029.004	781.139.355	663.142.676
Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M	810.029.004	781.139.355	663.142.676
Título Internacional 2029 (ex 2027)	2.990.563.069	5.059.263.971	5.931.226.391
<b>Otros Conceptos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.578.839.030</b>	<b>23.818.769.931</b>	<b>22.969.491.000</b>

Nota: /1 El Tipo de Cambio utilizado corresponde al publicado en el Marco Macro Fiscal del Presupuesto Nacional 2022: TC 2022: 131,1; TC 2023: 161,3; TC 2024: 189,1. Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 36. Proyección Plurianual de Amortizaciones de la Deuda Financiera**

En pesos <sup>/1</sup>

<b>Acreeedor - Operación</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Deuda en Pesos</b>	<b>15.613.552.579</b>	<b>10.121.771.583</b>	<b>2.037.849.179</b>
<b>Gobierno Nacional</b>	<b>5.113.552.579</b>	<b>5.871.771.583</b>	<b>2.037.849.179</b>
Programa Federal de Desendeudamiento	155.932.438	155.932.438	155.932.438
Préstamo FFDP	529.012.720	0	0
Préstamo FFDP 4800M	3.268.197.417	4.198.134.297	0
(*)FFFIR Provincia \$2670	759.505.062	888.614.491	1.039.671.429
(*)FFFIR Provincia \$500 + Adenda \$200	155.660.712	182.121.715	213.080.865
(*)FFFIR Provincia \$1200	245.244.229	286.933.671	335.709.965
FFFIR Provincia \$1774	0	160.034.970	293.454.482
<b>Títulos</b>	<b>4.500.000.000</b>	<b>2.250.000.000</b>	<b>0</b>
Título Proveedor	4.500.000.000	2.250.000.000	0
Ley 9078 - TICOP	0	0	0
<b>Otros Conceptos</b>	<b>6.000.000.000</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>
Letras de Tesorería de Largo Plazo	6.000.000.000	2.000.000.000	0
<b>Deuda en Moneda Extranjera</b>	<b>20.085.440.738</b>	<b>63.354.406.079</b>	<b>69.421.351.924</b>
<b>Organismos Multilaterales</b>	<b>10.816.871.558</b>	<b>13.097.509.860</b>	<b>10.261.241.110</b>
BID 1765/OC-AR	1.123.915.785	1.382.819.345	1.621.147.787
BID 940/OC-AR	11.879.442	0	0
BID 1134/OC-AR	22.638.155	27.853.047	32.653.510
BID 857/OC-AR	133.087.108	173.593.792	215.754.369
BIRF 7425-AR	7.967.370	0	0
BIRF 7597-AR	219.831.684	270.471.782	317.087.502
FIDA 713-AR	7.455.657	9.173.131	274.826
BIRF 7833-AR ( ampliación PIVIP u\$s 26 MILL)	83.010.747	102.132.978	119.735.562
CAF 9410	713.766.667	878.188.889	1.029.544.444
IFC - TRAMO I - (39283-00 / 39283-01)	3.822.876.000	3.695.383.000	3.150.406.000
IFC - TRAMO II	4.369.563.000	5.376.129.000	1.575.203.000
OFID 13286PB	280.928.571	691.285.714	810.428.571
BIRF 8712-AR	0	0	0
BID 4312/OC-AR	0	444.176.930	1.041.461.344
BID 2929/OC-AR	0	0	293.261.764
BID 4229/OC-AR	0	0	0
BID 3459/OC-AR	0	0	0
BID 3806/OC-AR	2.126.087	15.963.388	18.714.672
FIDA 1744 - PRODECCA	12.448.388	23.723.354	27.812.066
BIRF 8867-AR GIRSAR	0	0	0
BIRF 8093-AR PISEAR	5.376.897	6.615.511	7.755.692
CAF VIAL	0	0	0
<b>Bancos Internacionales y Otros Organismos</b>	<b>4.352.319.180</b>	<b>5.385.948.486</b>	<b>6.552.939.639</b>
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMERCIAL	140.223.293	165.988.239	194.596.255
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMPRADOR	175.490.781	207.735.855	243.539.059
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMERCIAL	388.390.356	459.754.080	538.992.539
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMPRADOR	1.142.340.892	1.352.237.195	1.585.294.815
BBVA - HOSPITAL RIO 3°	326.581.152	386.587.912	453.216.207
BBVA - HOSPITAL VILLA DOLORES	366.762.857	434.152.695	508.978.764
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMERCIAL	247.200.799	292.622.034	343.055.342
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - CRED COMPRADOR	915.019.228	1.083.146.935	1.269.826.939
FONDO KUWAITI	0	199.608.750	468.022.500
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	181.011.842	223.823.007	263.710.820
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	12.348.608	15.269.181	17.990.324
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	290.737.062	359.499.371	423.566.260
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	166.212.309	205.523.231	242.149.816
<b>Títulos</b>	<b>4.916.250.000</b>	<b>44.870.947.733</b>	<b>52.607.171.175</b>
Título Internacional 2025 (ex 2021)	0	38.822.197.733	45.515.921.175
Título Internacional 2027 (ex 2024)	0	0	0
Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M	2.458.125.000	3.024.375.000	3.545.625.000
Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M	2.458.125.000	3.024.375.000	3.545.625.000
Título Internacional 2029 (ex 2027)	0	0	0
<b>Otros Conceptos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.698.993.317</b>	<b>73.476.177.662</b>	<b>71.459.201.104</b>

Nota: /1 El Tipo de Cambio utilizado corresponde al publicado en el Marco Macro Fiscal del Presupuesto Nacional 2022: TC 2022: 131,1; TC 2023: 161,3; TC 2024: 189,1. Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 37. Proyección Plurianual de de la Masa Bruta Coparticipable a Municipios y Comunas**En millones de pesos <sup>/1</sup>

AÑO	CONCEPTO MASA BRUTA COPARTICIPABLE	Porcentaje de distribución según fondo					
		MUNICIPIOS	COMUNAS	FOFINDES	FONDO DE EMERGENCIA	FASAMU	TOTALES
		80,5%	3,0%	12,0%	1,5%	3,0%	100,0%
2022	Coparticipación	45.819	1.708	6.830	854	1.708	56.918
	Leyes Especiales <sup>/1</sup>	3.269	122	487	61	122	4.061
	Ingresos Brutos <sup>/2</sup>	32.804	1.223	4.890	611	1.223	40.750
	Inmobiliario <sup>/3</sup>	3.909	146	583	73	146	4.856
	<b>TOTAL</b>	<b>85.801</b>	<b>3.198</b>	<b>12.790</b>	<b>1.599</b>	<b>3.198</b>	<b>106.585</b>
2023	Coparticipación	58.992	2.198	8.794	1.099	2.198	73.281
	Leyes Especiales <sup>/1</sup>	4.209	157	627	78	157	5.228
	Ingresos Brutos <sup>/2</sup>	42.235	1.574	6.296	787	1.574	52.466
	Inmobiliario <sup>/3</sup>	5.033	188	750	94	188	6.252
	<b>TOTAL</b>	<b>110.469</b>	<b>4.117</b>	<b>16.467</b>	<b>2.058</b>	<b>4.117</b>	<b>137.228</b>
2024	Coparticipación	72.206	2.691	10.764	1.345	2.691	89.697
	Leyes Especiales <sup>/1</sup>	5.152	192	768	96	192	6.400
	Ingresos Brutos <sup>/2</sup>	51.696	1.927	7.706	963	1.927	64.219
	Inmobiliario <sup>/3</sup>	6.161	230	918	115	230	7.653
	<b>TOTAL</b>	<b>135.214</b>	<b>5.039</b>	<b>20.156</b>	<b>2.520</b>	<b>5.039</b>	<b>167.968</b>

Notas: /1 Corresponde a lo distribuido por Bienes Personales según Ley Nacional N° 23.548 y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Ley Nacional N° 24977; /2 Incluye lo distribuido por el remanente de ejercicios anteriores en concepto de FFOI; /3 Incluye lo distribuido en concepto de Fondo de Acuerdo Federal.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

**Tabla 38. Proyección Plurianual de Coparticipación a Municipios y Comunas según Localidad**En pesos <sup>/1</sup>

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA	2022	2023	2024
<b>CALAMUCHITA</b>	<b>1.974.366.819</b>	<b>2.541.997.279</b>	<b>3.111.404.669</b>
AMBOY	14.497.954	18.666.115	22.847.325
CALMAYO	11.171.802	14.383.696	17.605.643
CAÑADA DEL SAUCE	11.193.401	14.411.503	17.639.680
EMBALSE	266.553.992	343.188.264	420.062.436
LA CRUZ	102.894.775	132.477.023	162.151.876
LA CUMBRECITA	26.333.869	33.904.856	41.499.544
LAS BAJADAS	12.618.894	16.246.826	19.886.115
LAS CALERAS	15.361.889	19.778.432	24.208.801
LOS CONDORES	133.499.655	171.880.806	210.382.106
LOS MOLINOS	16.873.776	21.724.987	26.591.384
LOS REARTES	40.372.819	51.980.004	63.623.525
LUTTI	13.526.026	17.414.759	21.315.665
RIO DE LOS SAUCES	98.021.387	126.202.535	154.471.903
SAN AGUSTIN	150.134.155	193.297.724	236.596.414
SAN IGNACIO	14.908.323	19.194.466	23.494.026
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	347.192.327	447.010.121	547.140.389

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
SEGUNDA USINA	13.245.247	17.053.256	20.873.185
VILLA AMANCAY	19.292.795	24.839.474	30.403.516
VILLA C.PAR. LOS REARTES	34.735.640	44.722.137	54.739.896
VILLA DEL DIQUE	140.842.227	181.334.367	221.953.266
VILLA GRAL. BELGRANO	248.143.413	319.484.644	391.049.204
VILLA QUILLINZO	11.279.794	14.522.735	17.775.828
VILLA RUMIPAL	126.980.144	163.486.936	200.108.009
VILLA YACANTO	104.692.514	134.791.612	164.984.933
<b>CAPITAL</b>	<b>27.950.709.742</b>	<b>35.986.538.792</b>	<b>44.047.523.482</b>
CORDOBA	27.950.709.742	35.986.538.792	44.047.523.482
<b>COLON</b>	<b>5.868.314.453</b>	<b>7.555.454.858</b>	<b>9.247.876.746</b>
AGUA DE ORO	113.593.907	146.252.155	179.012.638
COLONIA CAROYA	506.167.316	651.690.419	797.669.073
COLONIA TIROLESA	181.386.782	233.535.481	285.847.429
COLONIA VICENTE AGUERO	16.938.348	21.808.123	26.693.143
EL MANZANO	36.731.319	47.291.574	57.884.886
ESTACION GENERAL PAZ	116.573.352	150.088.191	183.707.946
ESTACION JUAREZ CELMAN	323.791.684	416.881.793	510.263.315
JESUS MARIA	737.871.654	950.009.754	1.162.811.939
LA CALERA	745.488.123	959.815.959	1.174.814.734
LA GRANJA	137.156.704	176.589.257	216.145.250
MALVINAS ARGENTINAS	333.275.553	429.092.274	525.208.944
MENDIOLAZA	285.772.282	367.931.813	450.348.539
MI GRANJA	114.391.223	147.278.700	180.269.129
RIO CEBALLOS	494.018.732	636.049.118	778.524.120
SALDAN	291.836.083	375.738.957	459.904.483
SALSIPUEDES	275.805.827	355.100.002	434.642.403
TINOCO	20.327.842	26.172.097	32.034.647
UNQUILLO	457.111.376	588.530.897	720.361.818
VILLA ALLENDE	664.644.438	855.729.714	1.047.413.170
VILLA CERRO AZUL	15.431.907	19.868.580	24.319.141
<b>CRUZ DEL EJE</b>	<b>1.693.082.255</b>	<b>2.179.843.403</b>	<b>2.668.128.326</b>
ALTO DE LOS QUEBRACHOS	15.522.159	19.984.780	24.461.371
BAÑADO DE SOTO	30.460.342	39.217.690	48.002.453
CRUZ DE CAÑA	17.386.658	22.385.322	27.399.634
CRUZ DEL EJE	755.864.267	973.175.244	1.191.166.498
EL BRETE	121.098.089	155.913.789	190.838.478
GUANACO MUERTO	21.870.332	28.158.052	34.465.456
LA BATEA	13.568.875	17.469.927	21.383.191
LA HIGUERA	18.696.246	24.071.416	29.463.413
LAS CAÑADAS	15.610.945	20.099.092	24.601.288
LAS PLAYAS	30.926.467	39.817.826	48.737.019
LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE)	22.092.296	28.443.831	34.815.249

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
MEDIA NARANJA	30.349.360	39.074.801	47.827.556
PASO VIEJO	32.502.412	41.846.855	51.220.550
SAN MARCOS SIERRAS	118.248.908	152.245.470	186.348.455
SERREZUELA	128.911.075	165.973.009	203.150.963
TUCLAME	29.705.664	38.246.043	46.813.156
VILLA DE SOTO	290.268.161	373.720.257	457.433.595
<b>GENERAL ROCA</b>	<b>1.349.676.360</b>	<b>1.737.708.313</b>	<b>2.126.954.975</b>
BUCHARDO	110.960.828	142.862.066	174.863.169
DEL CAMPILLO	150.717.644	194.048.966	237.515.935
HUINCA RENANCO	289.483.553	372.710.075	456.197.131
ITALO	95.294.832	122.692.096	150.175.126
JOVITA	181.237.325	233.343.055	285.611.900
MATTALDI	112.051.645	144.266.493	176.582.188
NICOLAS BRUZZONE	14.526.208	18.702.492	22.891.850
ONAGOITY	11.031.555	14.203.128	17.384.628
PINCEN	15.451.943	19.894.377	24.350.717
RANQUELES	11.124.129	14.322.316	17.530.515
VILLA HUIDOBRO	200.616.742	258.294.055	316.151.923
VILLA SARMIENTO	18.206.007	23.440.234	28.690.846
VILLA VALERIA	138.973.949	178.928.960	219.009.047
<b>GENERAL SAN MARTIN</b>	<b>3.712.186.533</b>	<b>4.779.440.162</b>	<b>5.850.034.758</b>
ARROYO ALGODON	84.589.588	108.909.095	133.304.732
ARROYO CABRAL	131.008.040	168.672.852	206.455.571
AUSONIA	94.332.824	121.453.510	148.659.097
CHAZON	93.161.868	119.945.905	146.813.788
ETRURIA	160.547.055	206.704.334	253.006.104
LA LAGUNA	102.971.384	132.575.657	162.272.604
LA PALESTINA	80.391.823	103.504.472	126.689.473
LA PLAYOSA	130.212.674	167.648.818	205.202.153
LUCA	81.739.526	105.239.640	128.813.320
PASCO	95.835.182	123.387.797	151.026.663
SILVIO PELLICO	78.248.753	100.745.269	123.312.209
TICINO	118.061.247	152.003.856	186.052.719
TIO PUJIO	128.423.100	165.344.742	202.381.964
VILLA MARIA	1.835.588.160	2.363.319.756	2.892.703.381
VILLA NUEVA	497.075.309	639.984.461	783.340.980
<b>ISCHILIN</b>	<b>862.079.053</b>	<b>1.109.926.781</b>	<b>1.358.550.380</b>
AVELLANEDA	16.870.116	21.720.274	26.585.615
CAÑADA DE RIO PINTO	13.933.406	17.939.260	21.957.655
CHUÑA	22.291.733	28.700.607	35.129.543
COPACABANA	11.245.187	14.478.179	17.721.291
DEAN FUNES	556.769.648	716.840.922	877.413.288
LOS POZOS	11.719.579	15.088.958	18.468.884

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
OLIVARES DE SAN NICOLAS	23.466.417	30.213.012	36.980.727
QUILINO	188.506.230	242.701.771	297.066.967
VILLA GUTIERREZ	17.276.737	22.243.799	27.226.410
<b>JUAREZ CELMAN</b>	<b>2.220.645.130</b>	<b>2.859.080.605</b>	<b>3.499.514.661</b>
ALEJANDRO	190.603.542	245.402.060	300.372.121
ASSUNTA	11.210.546	14.433.578	17.666.699
BENGOLEA	89.922.785	115.775.586	141.709.317
CARNERILLO	112.658.600	145.047.948	177.538.688
CHARRAS	94.420.474	121.566.360	148.797.224
EL RASTREADOR	11.479.645	14.780.044	18.090.773
GENERAL CABRERA	335.496.576	431.951.842	528.709.054
GENERAL DEHEZA	318.540.290	410.120.624	501.987.644
HUANCHILLAS	95.095.127	122.434.976	149.860.411
LA CARLOTA	355.398.847	457.576.016	560.073.044
LOS CISNES	81.961.877	105.525.916	129.163.721
OLAETA	83.783.440	107.871.180	132.034.324
PACHECO DE MELO	10.919.021	14.058.239	17.207.285
PASO DEL DURAZNO	11.524.495	14.837.788	18.161.452
REDUCCION	108.475.750	139.662.528	170.946.935
SANTA EUFEMIA	123.655.449	159.206.390	194.868.622
UCACHA	185.498.665	238.829.532	292.327.347
<b>MARCOS JUAREZ</b>	<b>3.461.261.030</b>	<b>4.456.373.576</b>	<b>5.454.601.257</b>
ALEJO LEDESMA	143.559.999	184.833.499	226.236.203
ARIAS	228.327.273	293.971.364	359.820.950
CAMILO ALDAO	183.574.365	236.351.994	289.294.841
CAP. GRAL. B. O'HIGGINS	80.203.921	103.262.548	126.393.358
CAVANAGH	96.503.632	124.248.426	152.080.074
COLONIA BARGE	13.401.786	17.254.800	21.119.875
COLONIA ITALIANA	85.819.972	110.493.214	135.243.694
CORRAL DE BUSTOS	298.023.347	383.705.060	469.654.993
CRUZ ALTA	227.252.326	292.587.370	358.126.941
GENERAL BALDISSERA	121.885.551	156.927.647	192.079.440
GENERAL ROCA	130.397.379	167.886.625	205.493.230
GUATIMOZIN	123.596.692	159.130.741	194.776.027
INRIVILLE	150.953.004	194.351.993	237.886.839
ISLA VERDE	165.607.388	213.219.512	260.980.683
LEONES	300.282.930	386.614.273	473.215.870
LOS SURGENTES	130.616.756	168.169.073	205.838.946
MARCOS JUAREZ	663.176.369	853.839.576	1.045.099.641
MONTE BUEY	207.179.330	266.743.388	326.493.906
SAIRA	87.114.296	112.159.656	137.283.419
SALADILLO	13.642.420	17.564.616	21.499.089
VILLA ELISA	10.142.293	13.058.202	15.983.239

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>MINAS</b>	<b>235.275.824</b>	<b>302.917.624</b>	<b>370.771.171</b>
CIENAGA DEL CORO	26.782.558	34.482.544	42.206.634
EL CHACHO	19.184.697	24.700.297	30.233.164
ESTANCIA DE GUADALUPE	22.084.827	28.434.215	34.803.479
GUASAPAMPA	15.349.814	19.762.886	24.189.772
LA PLAYA	14.846.486	19.114.850	23.396.577
SAN CARLOS MINAS	110.474.282	142.235.638	174.096.420
TALAINI	12.521.588	16.121.545	19.732.770
TOSNO	14.031.573	18.065.650	22.112.356
<b>POCHO</b>	<b>239.396.625</b>	<b>308.223.154</b>	<b>377.265.141</b>
CHANCANI	24.337.380	31.334.376	38.353.277
LAS PALMAS	13.495.670	17.375.675	21.267.826
LOS TALARES	14.579.841	18.771.545	22.976.371
SALSACATE	124.558.206	160.368.691	196.291.277
SAN GERONIMO	28.769.726	37.041.022	45.338.211
TALA CAÑADA	17.672.917	22.753.880	27.850.750
VILLA DE POCHO	15.982.886	20.577.965	25.187.429
<b>PTE.ROQUE SAENZ PEÑA</b>	<b>1.274.630.507</b>	<b>1.641.086.778</b>	<b>2.008.690.216</b>
GENERAL LEVALLE	199.136.016	256.387.621	313.818.448
LA CESIRA	99.227.904	127.755.927	156.373.254
LABOULAYE	538.369.469	693.150.692	848.416.447
LEGUIZAMON	10.818.849	13.929.268	17.049.424
MELO	97.774.695	125.884.920	154.083.143
RIO BAMBA	11.950.965	15.386.867	18.833.526
ROSALES	81.448.802	104.865.332	128.355.167
SAN JOAQUIN	12.743.446	16.407.187	20.082.397
SERRANO	142.165.686	183.038.321	224.038.905
VILLA ROSSI	80.994.674	104.280.643	127.639.507
<b>PUNILLA</b>	<b>4.935.534.203</b>	<b>6.354.500.286</b>	<b>7.777.908.351</b>
BIALET MASSE	184.416.576	237.436.341	290.622.081
CABALANGO	19.580.065	25.209.334	30.856.225
CAPILLA DEL MONTE	307.623.534	396.065.300	484.783.927
CASA GRANDE	24.341.074	31.339.132	38.359.098
CHARBONIER	21.223.245	27.324.928	33.445.712
COSQUIN	487.913.003	628.187.991	768.902.101
CUESTA BLANCA	20.317.390	26.158.639	32.018.174
ESTANCIA VIEJA	28.722.886	36.980.716	45.264.397
HUERTA GRANDE	194.641.570	250.601.021	306.735.650
LA CUMBRE	233.259.938	300.322.170	367.594.336
LA FALDA	415.323.992	534.729.640	654.509.079
LOS COCOS	95.602.780	123.088.580	150.660.422
MAYU SUMAJ	38.708.363	49.837.018	61.000.510
SAN ANTONIO DE ARREDONDO	152.326.149	196.119.916	240.050.778

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
SAN ESTEBAN	87.405.884	112.535.076	137.742.933
SAN ROQUE	33.336.430	42.920.653	52.534.879
SANTA MARIA	274.033.159	352.817.693	431.848.856
TALA HUASI	12.670.284	16.312.990	19.967.100
TANTI	213.823.998	275.298.397	336.965.238
VALLE HERMOSO	201.380.771	259.277.743	317.355.957
VILLA CARLOS PAZ	1.394.958.742	1.796.009.381	2.198.315.482
VILLA GIARDINO	213.169.091	274.455.205	335.933.171
VILLA PARQUE SIQUIMAN	49.346.899	63.534.133	77.765.779
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	121.524.409	156.462.677	191.510.316
YCHO CRUZ	109.883.971	141.475.613	173.166.150
<b>RIO CUARTO</b>	<b>6.697.881.859</b>	<b>8.623.522.893</b>	<b>10.555.192.021</b>
ACHIRAS	121.666.094	156.645.096	191.733.598
ADELIA MARIA	238.297.700	306.808.288	375.533.345
ALCIRA	198.663.481	255.779.231	313.073.779
ALPA CORRAL	90.395.460	116.384.154	142.454.205
BERROTARAN	219.670.708	282.826.037	346.179.069
BULNES	92.251.608	118.773.945	145.379.308
CHAJAN	86.049.890	110.789.233	135.606.021
CHUCUL	16.193.248	20.848.807	25.518.939
CORONEL BAIGORRIA	102.755.222	132.297.348	161.931.954
CORONEL MOLDES	266.052.571	342.542.686	419.272.247
ELENA	134.964.849	173.767.243	212.691.105
LA CAROLINA "EL POTOSI"	13.166.465	16.951.824	20.749.033
LA CAUTIVA	91.443.637	117.733.683	144.106.028
LAS ACEQUIAS	122.648.761	157.910.279	193.282.182
LAS ALBAHACAS	17.020.714	21.914.169	26.822.943
LAS HIGUERAS	204.734.176	263.595.252	322.640.589
LAS PEÑAS SUD	12.796.283	16.475.215	20.165.663
LAS VERTIENTES	86.028.053	110.761.118	135.571.608
MALENA	17.586.874	22.643.101	27.715.156
MONTE DE LOS GAUCHOS	84.455.786	108.736.824	133.093.873
RIO CUARTO	3.526.059.895	4.539.802.114	5.556.717.788
SAMPACHO	240.634.262	309.816.613	379.215.534
SAN BASILIO	139.725.322	179.896.352	220.193.135
SANTA CATALINA	154.421.647	198.817.871	243.353.074
SUCO	16.258.574	20.932.914	25.621.887
TOSQUITA	78.341.416	100.864.573	123.458.238
VICUÑA MACKENNA	291.383.532	375.156.298	459.191.309
VILLA EL CHACAY	11.402.657	14.680.920	17.969.447
WASHINGTON	22.812.974	29.371.704	35.950.966
<b>RIO PRIMERO</b>	<b>1.695.638.810</b>	<b>2.183.134.968</b>	<b>2.672.157.201</b>
ATAHONA	12.254.169	15.777.243	19.311.345

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
CAÑADA DE MACHADO	14.520.534	18.695.188	22.882.910
CAPILLA DE LOS REMEDIOS	29.288.463	37.708.896	46.155.689
CHALACEA	13.960.035	17.973.546	21.999.620
COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	12.376.017	15.934.121	19.503.365
COMECHINGONES	16.567.574	21.330.752	26.108.840
DIEGO DE ROJAS	21.977.607	28.296.169	34.634.511
EL CRISPIN	14.934.816	19.228.576	23.535.777
ESQUINA	16.226.401	20.891.491	25.571.185
KILOMETRO 658	18.468.397	23.778.061	29.104.346
LA PARA	154.566.744	199.004.683	243.581.731
LA POSTA	15.446.576	19.887.467	24.342.259
LA PUERTA	122.698.964	157.974.917	193.361.298
LA QUINTA	14.642.382	18.852.067	23.074.930
LAS GRAMILLAS	12.229.799	15.745.867	19.272.941
LAS SALADAS	12.839.037	16.530.261	20.233.039
MAQUINISTA GALLINI	11.255.019	14.490.837	17.736.784
MONTE CRISTO	321.799.269	414.316.559	507.123.468
OBISPO TREJO	130.323.771	167.791.855	205.377.230
PIQUILLIN	102.634.972	132.142.526	161.742.452
PLAZA DE MERCEDES	11.206.280	14.428.085	17.659.976
RIO PRIMERO	249.876.820	321.716.405	393.780.880
SAGRADA FAMILIA	13.253.319	17.063.649	20.885.906
SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	260.043.228	334.805.656	409.802.123
VILLA FONTANA	92.248.617	118.770.095	145.374.596
<b>RIO SECO</b>	<b>511.778.114</b>	<b>658.914.322</b>	<b>806.511.130</b>
CERRO COLORADO	16.982.754	21.865.296	26.763.123
CHAÑAR VIEJO	14.409.021	18.551.614	22.707.176
EUFRASIO LOZA	13.889.075	17.882.184	21.887.793
GUTEMBERG	27.537.661	35.454.738	43.396.600
LA RINCONADA	15.214.937	19.589.232	23.977.220
LOS HOYOS	16.826.770	21.664.467	26.517.308
PUESTO DE CASTRO	14.045.059	18.083.013	22.133.608
RAYO CORTADO	27.537.661	35.454.738	43.396.600
SANTA ELENA	17.268.725	22.233.483	27.213.783
SEBASTIAN EL CANO	133.982.723	172.502.756	211.143.374
VILLA CANDELARIA NORTE	16.748.779	21.564.052	26.394.400
VILLA DE MARIA	197.334.949	254.068.747	310.980.146
<b>RIO SEGUNDO</b>	<b>3.391.283.594</b>	<b>4.366.277.627</b>	<b>5.344.323.815</b>
CALCHIN	122.877.322	158.204.552	193.642.371
CALCHIN OESTE	86.050.363	110.789.842	135.606.766
CAPILLA DEL CARMEN	76.788.886	98.865.691	121.011.605
CARRILOBO	108.098.370	139.176.651	170.352.221
COLAZO	105.076.895	135.286.502	165.590.679

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
COLONIA VIDELA	11.276.493	14.518.484	17.770.625
COSTASACATE	101.814.578	131.086.269	160.449.594
IMPIRA	13.132.294	16.907.829	20.695.183
LAGUNA LARGA	233.226.830	300.279.544	367.542.162
LAS JUNTURAS	107.572.896	138.500.103	169.524.126
LOS CHAÑARITOS	14.354.940	18.481.985	22.621.950
LUQUE	206.821.769	266.283.028	325.930.426
MANFREDI	90.407.417	116.399.549	142.473.048
MATORRALES	90.779.627	116.878.770	143.059.614
ONCATIVO	360.391.502	464.004.059	567.940.968
PILAR	393.540.144	506.682.936	620.179.914
POZO DEL MOLLE	194.495.029	250.412.349	306.504.715
RINCON	21.363.321	27.505.275	33.666.457
RIO SEGUNDO	516.544.815	665.051.449	814.022.974
SANTIAGO TEMPLE	130.321.534	167.788.976	205.373.706
VILLA DEL ROSARIO	406.348.570	523.173.783	640.364.711
<b>SAN ALBERTO</b>	<b>1.198.638.029</b>	<b>1.543.246.463</b>	<b>1.888.933.670</b>
AMBUL	25.896.351	33.341.552	40.810.060
ARROYO LOS PATOS	23.711.054	30.527.983	37.366.251
LAS CALLES	25.182.785	32.422.836	39.685.551
LAS RABONAS	25.249.682	32.508.965	39.790.974
MINA CLAVERO	280.264.456	360.840.487	441.668.756
NONO	123.148.698	158.553.949	194.070.033
PANAHOLMA	15.661.134	20.163.711	24.680.382
SAN LORENZO	32.875.922	42.327.749	51.809.165
SAN PEDRO	172.702.999	222.355.112	272.162.657
SAN VICENTE	49.332.545	63.515.651	77.743.157
SAUCE ARRIBA	26.275.433	33.829.620	41.407.455
VILLA CURA BROCHERO	211.322.258	272.077.408	333.022.747
VILLA SARMIENTO	187.014.711	240.781.440	294.716.483
<b>SAN JAVIER</b>	<b>1.645.463.974</b>	<b>2.118.534.866</b>	<b>2.593.086.676</b>
CONLARA	20.491.253	26.382.488	32.292.165
LA PAZ	146.458.523	188.565.349	230.803.987
LA POBLACION	21.071.526	27.129.589	33.206.617
LAS TAPIAS	111.026.356	142.946.433	174.966.434
LOS CERRILLOS	119.000.749	153.213.464	187.533.280
LOS HORNILLOS	35.965.202	46.305.197	56.677.562
LUYABA	43.852.618	56.460.245	69.107.340
SAN JAVIER Y YACANTO	108.634.038	139.866.324	171.196.380
SAN JOSE	125.143.187	161.121.853	197.213.148
VILLA DE LAS ROSAS	158.010.617	203.438.669	249.008.931
VILLA DOLORES	755.809.907	973.105.255	1.191.080.832
<b>SAN JUSTO</b>	<b>6.481.749.418</b>	<b>8.345.252.375</b>	<b>10.214.588.907</b>

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ALICIA	144.431.205	185.955.176	227.609.136
ALTOS DE CHIPION	109.900.241	141.496.560	173.191.789
ARROYITO	583.891.506	751.760.314	920.154.625
BALNEARIA	209.032.413	269.129.231	329.414.179
BRINCKMAN	294.895.637	379.678.133	464.726.035
COLONIA ANITA	9.754.157	12.558.477	15.371.576
COLONIA ITURRASPE	9.708.998	12.500.335	15.300.410
COLONIA LAS PICHANAS	13.660.386	17.587.747	21.527.402
COLONIA MARINA	95.408.557	122.838.517	150.354.345
COLONIA PROSPERIDAD	77.837.391	100.215.641	122.663.944
COLONIA SAN BARTOLOME	98.533.326	126.861.658	155.278.669
COLONIA SAN PEDRO	12.983.005	16.715.619	20.459.918
COLONIA VALTELINA	13.863.600	17.849.385	21.847.648
COLONIA VIGNAUD	85.762.530	110.419.258	135.153.171
DEVOTO	208.171.969	268.021.410	328.058.206
EL ARAÑADO	109.515.305	141.000.955	172.585.169
EL FORTIN	106.616.968	137.269.347	168.017.681
EL TIO	112.775.934	145.199.015	177.723.594
FREYRE	226.037.498	291.023.278	356.212.492
LA FRANCIA	155.435.827	200.123.627	244.951.320
LA PAQUITA	91.128.982	117.328.564	143.610.162
LA TORDILLA	97.763.456	125.870.449	154.065.430
LAS VARAS	99.189.981	127.707.100	156.313.491
LAS VARILLAS	438.748.239	564.888.358	691.423.350
LASPIUR	125.818.449	161.991.253	198.277.294
MARULL	110.036.100	141.671.479	173.405.890
MIRAMAR	119.387.765	153.711.747	188.143.178
MORTEROS	457.043.989	588.444.136	720.255.623
PLAZA LUXARDO	13.976.497	17.994.740	22.025.562
PORTEÑA	192.457.550	247.789.095	303.293.853
QUEBRACHO HERRADO	78.086.467	100.536.326	123.056.463
SACANTA	140.264.846	180.590.989	221.043.371
SAN FRANCISCO	1.477.960.447	1.902.874.075	2.329.117.868
SEEBER	83.339.702	107.299.866	131.335.036
TORO PUJIO	13.479.751	17.355.180	21.242.740
TRANSITO	141.419.652	182.077.802	222.863.230
VILLA CONCEPCION DEL TIO	112.006.063	144.207.806	176.510.355
VILLA SAN ESTEBAN	11.425.029	14.709.725	18.004.704
<b>SANTA MARIA</b>	<b>2.825.553.916</b>	<b>3.637.900.667</b>	<b>4.452.790.417</b>
ALTA GRACIA	1.143.580.812	1.472.360.296	1.802.169.002
ANISACATE	143.494.545	184.749.227	226.133.054
BOWER	108.856.072	140.152.192	171.546.283
DESPEÑADEROS	201.919.286	259.971.080	318.204.602

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
DIQUE CHICO	15.293.502	19.690.384	24.101.030
FALDA DEL CARMEN	23.045.290	29.670.811	36.317.072
LA PAISANITA	12.996.676	16.733.220	20.481.462
LA RANCHERITA	12.422.470	15.993.929	19.576.570
LA SERRANITA	19.202.523	24.723.249	30.261.256
LOS CEDROS	33.690.195	43.376.126	53.092.378
LOZADA	92.356.287	118.908.720	145.544.273
MALAGUEÑO	359.475.617	462.824.857	566.497.625
MONTE RALO	81.149.722	104.480.267	127.883.847
POTRERO DE GARAY	38.791.799	49.944.441	61.131.996
RAFAEL GARCIA	22.051.471	28.391.269	34.750.913
SAN CLEMENTE	14.873.890	19.150.133	23.439.763
TOLEDO	160.260.098	206.334.876	252.553.889
VALLE DE ANISACATE	20.328.851	26.173.396	32.036.237
VILLA CIUDAD DE AMERICA	26.402.189	33.992.819	41.607.210
VILLA DEL PRADO	53.986.187	69.507.215	85.076.831
VILLA LA BOLSA	31.547.963	40.618.003	49.716.435
VILLA LOS AROMOS	40.006.467	51.508.326	63.046.191
VILLA PQUE.SANTA ANA	132.664.485	170.805.525	209.065.963
VILLA SAN ISIDRO	37.157.519	47.840.306	58.556.534
<b>SOBREMONTE</b>	<b>194.201.205</b>	<b>250.034.051</b>	<b>306.041.679</b>
CAMINIAGA	18.735.688	24.122.199	29.525.571
CHUÑA HUASI	21.140.124	27.217.910	33.314.722
POZO NUEVO	21.418.533	27.576.361	33.753.466
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	132.906.859	171.117.581	209.447.919
<b>TERCERO ARRIBA</b>	<b>3.236.473.410</b>	<b>4.166.959.516</b>	<b>5.100.358.447</b>
ALMAFUERTE	328.075.485	422.397.187	517.014.157
COLONIA ALMADA	81.119.968	104.441.959	127.836.958
CORRALITO	107.685.601	138.645.211	169.701.738
DALMACIO VELEZ	103.491.027	133.244.697	163.091.510
GENERAL FOTHERINGHAM	16.392.255	21.105.028	25.832.554
HERNANDO	293.972.728	378.489.888	463.271.623
JAMES CRAIK	183.996.254	236.895.176	289.959.696
LAS ISLETILLAS	13.712.689	17.655.087	21.609.826
LAS PERDICES	181.680.499	233.913.643	286.310.299
LOS ZORROS	80.486.413	103.626.257	126.838.538
OLIVA	327.289.002	421.384.591	515.774.739
PAMPAYASTA NORTE	11.643.105	14.990.498	18.348.370
PAMPAYASTA SUD	95.779.129	123.315.629	150.938.329
PUNTA DEL AGUA	13.385.912	17.234.362	21.094.859
RIO TERCERO	1.091.728.182	1.405.600.034	1.720.454.442
TANCACHA	185.285.211	238.554.709	291.990.964
VILLA ASCASUBI	120.749.949	155.465.560	190.289.845

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>TOTAL</b>	<b>783.339.669</b>	<b>1.008.549.824</b>	<b>1.234.464.985</b>
CANDELARIA SUD	12.551.113	16.159.558	19.779.300
CAÑADA DE LUQUE	98.372.750	126.654.916	155.025.617
CAPILLA DE SITON	22.817.849	29.377.980	35.958.648
LA PAMPA	32.250.859	41.522.981	50.824.128
LAS PEÑAS	109.050.749	140.402.839	171.853.076
LOS MISTOLES	14.027.999	18.061.048	22.106.723
SARMIENTO	104.058.128	133.974.840	163.985.204
SIMBOLAR	17.910.778	23.060.127	28.225.595
SINSACATE	101.406.544	130.560.926	159.806.573
VILLA DEL TOTORAL	270.892.900	348.774.609	426.900.121
<b>TULUMBA</b>	<b>710.238.852</b>	<b>914.432.522</b>	<b>1.119.265.406</b>
CHURQUI CAÑADA	11.142.685	14.346.207	17.559.758
EL RODEO	15.958.393	20.546.431	25.148.832
LAS ARRIAS	101.288.450	130.408.879	159.620.468
LUCIO V. MANSILLA	93.203.382	119.999.355	146.879.210
ROSARIO DEL SALADILLO	14.389.230	18.526.134	22.675.988
SAN JOSE DE LA DORMIDA	191.662.143	246.765.009	302.040.371
SAN JOSE DE LAS SALINAS	90.381.748	116.366.500	142.432.597
SAN PEDRO NORTE	79.583.570	102.463.847	125.415.748
VILLA TULUMBA	112.629.250	145.010.159	177.492.435
<b>UNION</b>	<b>3.849.250.800</b>	<b>4.955.910.405</b>	<b>6.066.034.336</b>
ALDEA SANTA MARIA	14.076.871	18.123.971	22.183.741
ALTO ALEGRE	87.657.339	112.858.824	138.139.201
ANA ZUMARAN	11.769.184	15.152.825	18.547.058
BALLESTEROS	157.555.667	202.852.921	248.291.976
BALLESTEROS SUR	81.388.733	104.787.994	128.260.505
BELL VILLE	843.080.540	1.085.466.195	1.328.610.623
BENJAMIN GOULD	85.118.441	109.589.993	134.138.152
CANALS	264.234.311	340.201.675	416.406.850
CHILIBROSTE	83.096.310	106.986.500	130.951.476
CINTRA	96.374.971	124.082.775	151.877.316
COLONIA BISMARCK	77.681.493	100.014.922	122.418.265
COLONIA BREMEN	12.194.874	15.700.900	19.217.902
IDIAZABAL	104.261.281	134.236.400	164.305.354
JUSTINIANO POSSE	261.830.222	337.106.410	412.618.246
LABORDE	203.143.487	261.547.239	320.133.821
MONTE LEÑA	79.096.985	101.837.368	124.648.938
MONTE MAIZ	237.317.500	305.546.282	373.988.649
MORRISON	145.625.094	187.492.309	229.490.586
NOETINGER	179.911.449	231.635.990	283.522.452
ORDOÑEZ	128.010.087	164.812.986	201.731.095
PASCANAS	131.739.795	169.614.986	207.608.743

<b>DEPARTAMENTO / MUNICIPIO O COMUNA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
PUEBLO ITALIANO	106.642.902	137.302.737	168.058.550
SAN ANTONIO DE LITIN	98.823.996	127.235.895	155.736.735
SAN MARCOS SUD	139.963.127	180.202.527	220.567.893
VIAMONTE	105.115.070	135.335.653	165.650.839
VILLA LOS PATOS	10.156.045	13.075.907	16.004.911
WENCESLAO ESCALANTE	103.385.025	133.108.219	162.924.460
<b>TOTAL</b>	<b>88.998.650.183</b>	<b>114.585.762.111</b>	<b>140.252.972.823</b>

*Nota: /1 Proyección de montos brutos de coparticipación neto de fondos específicos correspondientes a Ley Provincial N° 8.663.*

*Fuente: Ministerio de Finanzas.*